



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 14 DE 2010

TOMO XIV SESIÓN No. 85

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- 1.- Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción de los Ayuntamientos de los Municipios de Ixtapan del Oro, Chimalhuacán, Villa de Allende, Oztoloapan, Zacualpan, Jiquipilco, Acolman, Nextlalpan, Amatepec, Texcaltitlán, Nopaltepec, Donato Guerra, Cocotitlán, Zacazonapan, Tenancingo, Chapultepec, Tenango del Aire, Polotitlán,

Rayón, Chicoloapan, Texcalyacac, Joquicingo, Tlatlaya, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Teoloyucan, Villa Victoria, Coacalco de Berriozábal, Tepetlaoxtoc, Temascaltepec, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos, Temamatla, Tenango del Valle, Malinalco, Villa del Carbón, Calimaya, Amanalco y Tlalnepantla de Baz.

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, formulada por el propio diputado.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de turismo, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en materia de actuaciones procesales, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mayores de 70 años, puedan seguir trabajando,

formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que el Síndico represente jurídicamente al municipio, en lugar del Presidente Municipal, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

**Presidente Diputado Bernardo
Olvera Enciso**

- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; se adicionan las fracciones XII y XXI al artículo 3, una fracción IV al artículo 12 y una fracción XIII al artículo 13, así como se reforma la fracción VII del mismo artículo, todas de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; con el fin de impulsar una política de prevención social del delito estatal, formulada por el propio diputado.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de decreto, por el que se crea la Distinción Mexiquense “Centenario de la

Revolución Mexicana”, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

- 9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público, el inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,425.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 10.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 11.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 12.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 13.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación de un Fondo para la Atención a los Siniestros Ambientales.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 14.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 15.- Uso de la palabra por el diputado Eynar De Los Cobos Carmona del, para dar lectura al Informe sobre exhorto formulado a la Comisión Legislativa de Protección Civil.

La Presidencia informa que la Legislatura queda enterada del Informe presentado por la Comisión Legislativa de Protección Civil y del cumplimiento del exhorto.

- 16.- Uso de la palabra por el diputado Horacio Enrique Jiménez López, para dar lectura al

Punto de Acuerdo formulado con motivo del informe, que en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, rendirá el diputado Ernesto Nemer Álvarez, sobre las actividades realizadas por este Órgano de la Legislatura, durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

- 17.- Uso de la palabra por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian, ni laboran en nuestra Entidad.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su análisis.

- 18.- Uso de la palabra por la diputada María Guadalupe Mondragón, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que se dictamine a favor la reforma a la Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que prohíbe la comercialización y producción de lámparas incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

- 19.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Madrazo, para dar lectura a la solicitud para agilizar el dictamen del Punto de Acuerdo, para citar a comparecer al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, que presenta el propio diputado.

La Presidencia solicita a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Gobernación y Puntos Constitucionales dar cuenta y agilizar el dictamen e informen a la brevedad a esta Legislatura.

- 20.- Uso de la palabra por el diputado Ricardo Moreno Bastida, para dar lectura al Punto de Acuerdo por medio del cual, la Honorable "LVII" Legislatura, se pronuncia en apoyo de la propuesta Legislativa presentada por el SME, al Congreso de la Unión, que presenta el propio diputado.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.

**Presidenta Diputada Gabriela
Gamboa Sánchez**

- 21.- Uso de la palabra por el diputado Víctor Manuel Bautista López, quien presenta Punto de Acuerdo, en materia de acoso sexual en el transporte público, formulado por el propio diputado.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

- 22.- Uso de la palabra por el diputado Juan Hugo De La Rosa, quien presenta Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para elevar la calidad de los servicios de salud que se prestan a los habitantes del Estado de México, formulado por el propio diputado.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.

- 23.- Uso de la palabra por el diputado Víctor Manuel González García, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, implemente un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la Entidad, formulado por el propio diputado.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su análisis.

**Presidenta Diputada Lucila
Garfias Gutiérrez**

- 24.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo De La Vega, para hacer pronunciamiento sobre “José María Luis Mora”.

La Presidencia señala que registra la participación del diputado.

- 25.- Uso de la palabra en nombre de la Legislatura, por el diputado Miguel Ángel Casique, con motivo del Aniversario del Descubrimiento de América.

La Presidencia señala que registra la participación del diputado.

- 26.- Uso de la palabra en nombre de la Legislatura, por la diputada Yolitz Ramírez Trujillo, con motivo de la participación de las mujeres en los momentos históricos de México. (Independencia y Revolución Mexicana).

La Presidencia señala que registra la participación de la diputada.

- 27.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Señores diputados bienvenidos a esta Sesión Plenaria a la que hemos sido convocados el día de hoy; bienvenido personal, señoras y señores que nos acompañan, gracias por su asistencia y bienvenidos también los medios de comunicación que siempre cubren el trabajo legislativo; bienvenidos todos y voy a solicitar al diputado Secretario Francisco Javier Veladiz Meza, haga el pase de lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con su permiso señora Presidenta, señoras diputadas, señores diputados.

Acatando la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pasa Lista de Asistencia).

¿Falta alguna diputada o diputado por hacer pase de lista?

¿Alguien más, algún otro diputado o diputada?

¿Algún otro diputado?

Con 51 diputados presentes hay quórum legal, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las once horas con treinta minutos del día jueves catorce de octubre del año dos mil diez.

Solicito al diputado Secretario Horacio Enrique Jiménez López, dé cuenta de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con gusto señora Presidenta.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente a las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, formuladas por los H Ayuntamientos de Municipios del Estado de México. (Ixtapan del Oro, Chimalhuacán, Villa de Allende, Oztoloapan, Zacualpan, Jiquipilco, Acolman, Nextlalpan, Amatepec, Texcaltitlán, Nopaltepec, Donato Guerra, Acolman, Cocotitlán, Zacazonapan,

Tenancingo, Chapultepec, Tenango del Aire, Polotitlán, Rayón, Chicoloapan, Texcalyacac, Jiquicingo, perdón, Joquicingo perdón, Tlatlaya, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Teoloyucan, Villa Victoria, Coacalco de Berriozábal, Tepetlaoxtoc, Temascaltepec, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos, Temamatla, Tenango del Valle, Malinalco, Villa del Carbón, Calimaya, Amanalco y Tlalnepantla).

3. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, formuladas por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de turismo, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México...

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con su permiso señora Presidenta, señor Secretario.

Si me permite hacer la observación, no existe el quórum legal para seguir la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito al diputado Secretario verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con gusto señora Presidenta.

Ya existe el quórum legal señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría dé a conocer la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con gusto señora Presidenta.

Propuesta de Orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, formuladas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

- (Ixtapan del Oro, Chimalhuacán, Villa de Allende, Otzoloapan, Zacualpan, Jiquipilco, Acolman, Nextlalpan, Amatepec, Texcaltitlán, Nopaltepec, Donato Guerra, Acolman, Cocotitlán, Zacazonapan, Tenancingo, Chapultepec, Tenango del Aire, Polotitlán, Rayón, Chicoloapan, Texcalyacac, Joquicingo, Tlatlaya, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Teoloyucan, Villa Victoria, Coacalco de Berriozábal, Tepetlaoxtoc, Temascaltepec, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos, Temamatla, Tenango del Valle, Malinalco, Villa del Carbón, Calimaya, Amanalco y Tlalnepantla).
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, formulada por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata.
 4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de turismo, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en materia de actuaciones procesales, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 6. Lectura y Acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mayores de 70 años, puedan seguir trabajando, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que el Síndico represente jurídicamente al municipio, en lugar del Presidente Municipal, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así también se adiciona una fracción XII y XXI al artículo 3, una fracción IV al artículo 12, y una fracción XIII al artículo 13, así como se reforma la fracción VII del mismo artículo, todas de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; con el fin de impulsar una política de prevención social del delito estatal, formulada por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
 10. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público el inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.
 11. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.
 12. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.

13. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.
14. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para la creación de un Fondo para la Atención a los Siniestros Ambientales.
15. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la minuta de Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado al Punto de Acuerdo sobre el exhorto de la Comisión Legislativa de Protección Civil.
17. Acuerdo formulado con motivo del informe que, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, rinde el diputado Ernesto Nemer Álvarez, sobre las actividades realizadas por este órgano de la Legislatura, durante el primer año de Ejercicio Constitucional.
18. Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado a implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra Entidad, formulado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
19. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que se dé dictamen a favor de la reforma de Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía que Prohíbe la Comercialización y Producción de Lámparas Incandescentes a partir del año 2012; cuyo fin primordial son el mitigar el cambio climático y el ahorro de energía, formulado por la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
20. Solicitud para agilizar el Dictamen de Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, que presenta el diputado Carlos Madrazo Limón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
21. Punto de Acuerdo, por medio del cual la Honorable Legislatura, se pronuncia en apoyo a la propuesta legislativa presentada por el SME, al Congreso de la Unión, formulado por el diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
22. Acuerdo en materia de acoso sexual en el transporte público, formulado por el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.
23. Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado..., un segundo por favor.
Muchas gracias.
23. Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para elevar la calidad de los servicios de salud que preste a los habitantes del Estado de México, formulado por el diputado Juan Hugo De La Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
24. Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Comité de Administración de la Legislatura para llevar a cabo el análisis del ejercicio presupuestal 2009, formulado por la diputada María Angélica Linarte Ballesteros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
25. Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia implementen un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la Entidad, formulado

por el diputado Víctor Manuel González García del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

26. Pronunciamiento sobre “José María Luis Mora”, formulado por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
27. Uso de la palabra, a nombre de la Legislatura, por el diputado Miguel Ángel Casique Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Aniversario del Descubrimiento de América.
28. Uso de la palabra, a nombre de la Legislatura, por la diputada Yolitzí Ramírez Trujillo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo de la participación de las mujeres en los momentos históricos de México (Independencia y Revolución Mexicana).
29. Clausura de la sesión.
Su instrucción ha sido cumplida señora Presidente.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias.

Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Informo a la Presidencia que el proyecto de orden del día ha sido aprobado por mayoría de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Habiendo sido distribuida entre las señoras y señores diputados el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta si desean hacer alguna observación o comentario sobre el propio documento.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Lucila Garfías Gutiérrez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con veinticinco minutos del día cinco de octubre de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior. El acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- La Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para llevar a cabo la elección de los Vicepresidentes y de los Secretarios de la Legislatura, que habrán de fungir durante el Segundo Mes del Cuarto Período Ordinario de Sesiones.
Una vez realizada la votación y el cómputo de la misma, la Presidencia declara que han sido electos como Vicepresidentes, los diputados Bernardo Olvera Enciso y Gabriela Gamboa Sánchez; y como Secretarios, los diputados Francisco Javier Veladiz Meza, Óscar Hernández Meza y Horacio Enrique Jiménez López; y solicita a los diputados electos pasen al estrado para que ocupen su lugar y solicita a la Secretaría comunicar dicha elección al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.
- 3.- Uso de la palabra por el diputado Daniel Parra Ángeles para formular un

reconocimiento al Equipo de Básquetbol Paralímpico de Zumpango, por su triunfo como Campeones Nacionales en el Torneo Nacional 2010.

La Presidencia también hace un reconocimiento por este gran triunfo del Equipo Paralímpico Estatal.

- 4.- El diputado Carlos Madrazo Limón hace uso de la palabra, para dar lectura al oficio por el que comunica la presentación del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del ejercicio 2009, y de los informes de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2009.

La Presidencia acusa el recibo correspondiente y se pide a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, prosiga con el desarrollo de sus trabajos y una vez que concluya se dé cuenta a esta Legislatura.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, y del dictamen la parte introductoria y los puntos resolutive, contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos, y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.

La Presidencia agradece la presencia de la Presidenta del DIF del municipio de Zumpango, Adelaida Jiménez Padilla.

- 5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el licenciado Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que informa que se recibieron iniciativas de los Ayuntamientos de los Municipios de: Mexicaltzingo, Santo Tomás, Chalco, Tultepec, Tonanitla y Ecatzingo, sobre Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

- 6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de decreto, para inscribir en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca, formulada por la Directora de la Institución, Profesora María Eugenia Hernández Tapia, Licenciada Margarita García Luna, Profesora Yolanda Salgado B. y Graciela de M. y la Profesora Gloria Díaz González de Libién, Presidenta del Patronato. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, es aprobada en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, formulada por el propio Ayuntamiento.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

- 8.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango, formulada por el propio Ayuntamiento.

- La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.
- 9.- El diputado Carlos Madrazo Limón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se propone la reforma del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 10.- El diputado Carlos Madrazo Limón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se propone se deroguen, la fracción XXVII del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; así como el artículo 160 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.
- 11.- El diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 12.- El diputado Luis Antonio González Roldán del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la fracción IV del Artículo 6 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, propuesta por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio y dictamen.
- 13.- El diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se reforman los artículos 9, 174, 290 y 306 del Código Penal del Estado de México (sobre hipótesis de robo, fraude y falsificación de vales).
Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
- 14.- Uso de la palabra por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a todos los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de logros de cualquier servidor público, a fin de garantizar el carácter republicano de dichos actos, formulado por el propio diputado.
Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.
- 15.- Uso de la palabra por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar

lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, para que realice un censo y clasifique los destinos turísticos que se encuentren bajo la administración pública en los 125 municipios del Estado de México, formulado por la propia diputada. Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su análisis.

Presidenta Diputada Gabriela Gamboa Sánchez.

- 16.- Uso de la palabra por el diputado Francisco Javier Funtanet Mange del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la secretaría del ramo correspondiente, tenga a bien fortalecer y difundir los incentivos fiscales dirigidos a las empresas que generen empleos por primera vez, a quienes contraten a personas con discapacidad y a personas de la tercera edad, formulada por el diputado representante. Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.
- 17.- Uso de la palabra por el diputado Juan Hugo De La Rosa García, para dar lectura al Punto de Acuerdo en relación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales,

y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

Presidente Diputado Bernardo Olvera Enciso.

- 18.- Uso de la palabra por la diputada María Angélica Linarte Ballesteros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría General de Gobierno, para incluir el concepto “antropogénicos” en las reglas de operación del fondo para la atención de desastres y siniestros ambientales, formulado por la propia diputada. Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Eynar De los Cobos Carmona, Juan Hugo De la Rosa García.

Presidenta diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

- Continúan en el uso de la palabra los diputados Horacio Enrique Jiménez López y Félix Adrián Fuentes Villalobos. Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Protección Ambiental, para su análisis.
- 19.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, contemple que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, en materia educativa sea congruente con las necesidades reconocidas y responda al mandato establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación, formulado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

20.- Uso de la palabra por el diputado Noé Barrueta Barón, con motivo del aniversario del natalicio de José Mariano Mociño Suárez Lozada.

La Presidencia señala que registra la participación del diputado.

21.- Uso de la palabra por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, a nombre de la “LVII” Legislatura, con motivo del aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Presidencia señala que registra la participación del diputado.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltaron con justificación los diputados Fernando Fernández García, Jesús Sergio Alcántara Núñez y Constanzo de la Vega Membrillo.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con ocho minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves catorce del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Francisco Javier
Veladiz Meza

Óscar
Hernández Meza

Horacio Enrique Jiménez López

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Doy cuenta a la Presidencia que el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En relación con el punto número 2 del orden del día, solicito a al diputado Secretario Oscar Hernández dé lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que da a conocer la recepción de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción de los Ayuntamientos de los Municipios del Ixtapan del Oro, Chimalhuacán, Villa de Allende, Oztoloapan, Zacualpan, Jiquipilco, Acolman, Nextlalpan, Amatepec, Texcaltitlán, Nopaltepec, Donato Guerra, Acolman, Jocotitlán, Zacazonapan, Tenancingo, Chapultepec, Tenango del Aire, Polotitlán, Rayón, Chicoloapan, Texcalyacac, Joquicingo, Tlatlaya, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Teoloyucan, Villa Victoria, Coacalco de Berriozábal y Tepetlaoxtoc, para su atención ante esta “LVII” Legislatura del Estado de México.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México”

“LVII” Legislatura, Legislatura del Bicentenario y Centenario

Oficio Número SAP/327/2010.

Toluca de Lerdo, México, a 14 de octubre de 2010.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PRESIDENTA DE LA H.

“LVII” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Me permito dirigir a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios de Ixtapan del Oro, Chimalhuacán, Villa de Allende, Oztoloapan, Zacualpan, Jiquipilco, Acolman, Nextlalpan, Amatepec, Texcaltitlán, Nopaltepec, Donato Guerra, Acolman, Jocotitlán, Zacazonapan, Tenancingo, Chapultepec, Tenango del Aire, Polotitlán, Rayón, Chicoloapan, Texcalyacac,

Jiquicingo, Tlatlaya, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Teoloyucan, Villa Victoria, Coacalco de Berriozábal, Tepetlaoxtoc, Temascaltepec, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos, Temamatla, Tenango del Valle, Malinalco, Villa del Carbón, Calimaya, Amanalco y Tlalnepantla, México.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES**

Es cuanto diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS
GUTIÉRREZ.** Gracias.

La Presidencia acuerda el registro del documento, su acuse de recibo y queda enterada la "LVII" Legislatura de su contenido; asimismo, con sujeción en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, artículo 82 y demás relativos, y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se remiten las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal para su estudio.

Les damos la bienvenida a nuestros invitados especiales jefas de enfermeras y enfermeros del Municipio de Nezahualcóyotl y de Los Reyes La Paz, invitados por el diputado Gregorio Escamilla, bienvenidos.

Para atender el punto número 3.

Adelante Secretario.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados solicito a la

Presidencia la viabilidad de que en virtud de que los documentos en cuestión son circulados con antelación a su lectura y aprobación, la dispensa de todos los documentos, únicamente los documentos tratándose de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas cuando proceda y de los dictámenes en la parte introductoria de los puntos resolutiveos, agregando que los textos íntegros serán insertados al Diario de Debates de la Gaceta Parlamentaria.

**PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS
GUTIÉRREZ.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se somete a la aprobación de la Legislatura la dispensa de lectura de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutiveos, agregando que los textos íntegros serán insertados en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria, por lo que solicito a quienes estén por la aprobación de la propuesta referida sirvan ponerse de pie.

**SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ.** Doy cuenta a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

**PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS
GUTIÉRREZ.** Se tiene por aprobada la propuesta y se instruye a la Secretaría provea la inserción de los textos íntegros en el Diario de los Debates.

Para atender el punto número 3, se otorga el uso de la palabra al diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata quien leerá la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifican disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, formulada por el propio diputado.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Muy buenos días señores diputados, con su venia señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Por economía procesal parlamentaria solicito se inserte íntegro en el Diario de los Debates el contenido de la presente iniciativa, por lo que sólo daré lectura a parte de la exposición de motivos.

De la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, cuyo objeto es establecer políticas públicas para ampliar la calidad y la cobertura de la educación y la concientización del examen de cáncer de mama en la población del Estado de México, como derecho humano fundamental el derecho a la salud es parte esencial, pero está sujeto a la regulación del legislador dependiendo de los recursos económicos, hay una triple connotación del derecho a la salud.

- a). Derecho fundamental por su conexidad con la vida.
- b). Asistencial basado en el acceso a servicios.
- c). La salud como un derecho de índole colectivo.

La salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en las políticas sociales diseñadas para alcanzar las metas nacionales de crecimiento económico y bienestar, incluidos en el desarrollo social y de la salud.

En consecuencia, llevar a cabo transformaciones que refuercen la importancia del Sistema de Salud como institución social central, capaz de crear oportunidades diferenciales en el diseño y la prestación de bienes y servicios, requiere un abordaje sistemático de las políticas públicas y de su formulación.

La determinación de políticas públicas, es una función primordial del Gobierno y un proceso político esencial como tal, implica, relaciones de poder, influencia, cooperación y conflicto en donde los valores, los intereses y las motivaciones determinan el diseño final y su implementación; de hecho las políticas determinan en realidad quién obtiene qué, cuándo y cómo en la sociedad. Por ello, la presente iniciativa significa un paso en el avance del diseño de políticas públicas de salud y en concreto, para la salud de las mujeres de este Estado.

En México 12 mujeres mueren diariamente a causa de cáncer mamario, lo cual representa aproximadamente una tercera parte de las personas diagnosticadas con este tumor maligno. La tendencia observa en la mortalidad de esta enfermedad, en este país muestra incrementos constantes, en el período de 1980 a 2005 se registraron un total de 65 mil 854 defunciones por cáncer mamario, con un aumento estimado anual del 3.6 % en los últimos 18 años.

Adicionalmente, a partir del 2006 el cáncer mamario es la segunda causa de muerte general en mujeres de 30 a 54 años y la primera por cáncer, desplazando al cáncer cervicouterino.

En 1980 el riesgo de morir por cáncer cervicouterino era 2 veces mayor respecto del cáncer de mama; no obstante, desde 1990 las tasas de mortalidad por este cáncer, descienden en forma rápida y constante, en sentido inverso las tasas de mortalidad atribuibles al cáncer de mama se incrementaron y para el año 2006 por primera vez el cáncer de mama superó al cáncer cervicouterino como causa de muerte entre las mujeres mexicanas. Este fenómeno, la disminución de la morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino en comparación con el cáncer mamario, se observa no sólo a nivel nacional, sino también a nivel estatal y entre áreas geográficas tanto en aquellas con un desarrollo económico mayor, como en las zonas con un desarrollo económico menor.

En el Estado de México las tasas de mortalidad observadas del cáncer de mama son mayores que las del cáncer cervicouterino, desde finales de la década de los 80, si bien el cáncer cervicouterino sigue siendo más común entre los segmentos pobres de la población, el cáncer de mama ha ganado terreno con rapidez.

Reforzar políticas para la concientización acerca de la autoexploración mensual, es importante enfatizar la continuidad y la periodicidad en la búsqueda de cambios en las mamas y de combinarlo con el examen clínico anual, y la mamografía a partir de los 40 años de edad; así como ampliar la calidad y la cobertura de la educación y la concientización del examen cáncer de mama, incluir información sobre el tema de la salud del seno y el cáncer mamario en la

educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria, bachillerato, y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en México.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa que presento ante ustedes establece una serie de reformas que sentarán las bases para la sensibilización y detección temprana del cáncer entre la población en general, pero principalmente entre las mujeres mexiquenses.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 14 de octubre de 2010
EL SUSCRITO ANTONIO GARCIA MENDOZA DIPUTADO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5,14 Y 51 FRACCIÓN V ROMANA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 28 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 78 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA; 68, 69, 70, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE: modifican disposiciones del Código Administrativo del Estado de México . Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada hace más de 50 años, reconoció el derecho a un nivel de vida adecuado, en el cual se destacan diversos determinantes de la salud (artículo 25, inciso 1). Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, resalta el derecho a la salud: «Los Estados, partes en el presente pacto, reconocen el derecho de toda persona al disfrute

del más alto nivel posible de salud física y mental. Como derecho humano fundamental, el derecho a la salud es parte esencial, pero está sujeto a la regulación del legislador, dependiendo de los recursos económicos. Hay una triple connotación del derecho a la salud: a) derecho fundamental, por su conexidad con la vida; b) asistencial, basado en el acceso a servicios, y c) la salud como un derecho de índole colectivo.

En su acepción de salud pública, que involucra otros aspectos, es decir, «comporta no sólo la intervención puntual necesaria para evitar la enfermedad, sino también la actuación difusa necesaria para lograr la recuperación de la calidad de vida.

La salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en las políticas sociales diseñadas para alcanzar las metas nacionales de crecimiento económico y bienestar, incluidos el desarrollo social y de la salud.

En consecuencia, llevar a cabo transformaciones que refuercen la importancia del sistema de salud como institución social central, capaz de crear oportunidades diferenciales en el diseño y la prestación de bienes y servicios, requiere un abordaje sistémico de las políticas públicas y de su formulación.

La política pública puede entenderse como un conjunto de decisiones bien fundamentadas generadas por cualquiera de las ramas y en todos los niveles de gobierno, y enmarcadas en un conjunto de normativas.

Las políticas públicas comunican objetivos, medios, estrategias y reglas para la toma de decisiones, utilizados en la administración pública y la legislación. Las leyes, normas, reglamentaciones, interpretaciones y decisiones operativas y judiciales, los estatutos, los tratados y las órdenes ejecutivas son un ejemplo de la expresión real de las políticas.

La determinación de políticas públicas es una función primordial del gobierno y un proceso político esencial. Como tal, implica relaciones de poder, influencia, cooperación y conflicto en donde los valores, los intereses y las motivaciones determinan el diseño final y su implementación.

De hecho, las políticas determinan, en realidad, quién obtiene qué, cuándo y cómo en la sociedad. Las políticas de salud son importantes porque afectan directa o indirectamente todos los aspectos de la vida cotidiana, las acciones, los comportamientos y las decisiones. Pueden prohibir conductas que se perciben como riesgosas, alentar las que se consideran beneficiosas, proteger los derechos y el bienestar de algunas poblaciones, impulsar ciertas actividades o proporcionar beneficios directos a los estados necesitados.

Las innovaciones en políticas de salud y en la atención de la salud es una proeza difícil, especialmente porque, en una era de cambio global, las transformaciones sistémicas desafían los valores y las prácticas predominantes, requieren asumir compromisos significativos respecto de los recursos, y a menudo suponen riesgos políticos.

Por ello la presente iniciativa significa un paso en el avance del diseño de políticas públicas de salud y en concreto, para la Salud de las Mujeres de este Estado.

En México, doce mujeres mueren diariamente a causa de cáncer mamario, lo cual representa, aproximadamente, una tercera parte de las pacientes diagnosticadas con este tumor maligno (Knaul, López-Carrillo, Lazcano, et al., 2009).

La tendencia observada en la mortalidad de esta enfermedad en este país muestra incrementos constantes; en el período de 1980 a 2005 se registraron un total de 67,854 defunciones por cáncer mamario, con un aumento estimado anual del 3.6% en los últimos 18 años (Franco, Lazcano y López-Carrillo, 2009).

Adicionalmente, a partir de 2006 el cáncer mamario es la segunda causa de muerte general en mujeres de 30 a 54 años y la primera por cáncer, desplazando al cáncer cérvicouterino (Knaul, Nigenda, Lozano, et al., 2009).

En 1980 el riesgo de morir por cáncer cérvicouterino era dos veces mayor respecto del cáncer de mama. No obstante, desde 1990 las tasas de mortalidad por este cáncer descienden en forma rápida y constante. En sentido inverso, las tasas de mortalidad atribuibles al cáncer de mama se incrementaron y para el año 2006, por primera vez,

el cáncer de mama superó al cáncer cérvicouterino como causa de muerte entre las mujeres mexicanas (Knaul, Nigenda, Lozano, et al., 2009).

Este fenómeno –la disminución de la morbilidad y mortalidad por cáncer cérvicouterino en comparación con el cáncer mamario– se observa no sólo a nivel nacional, sino también a nivel estatal y entre áreas geográficas, tanto en aquellas con un desarrollo económico mayor como en las zonas con un desarrollo económico menor.

El riesgo de morir por cáncer mamario ha aumentado en la gran mayoría de las entidades federativas de la República Mexicana, aunque el fenómeno es más marcado en el norte y el centro (Palacio, Lazcano, Allen, et al., 2009).

En el Estado de México, las tasas de mortalidad observadas del cáncer de mama son mayores que las del cáncer cérvicouterino desde finales de la década de los ochenta. Si bien el cáncer cérvicouterino sigue siendo más común entre los segmentos pobres de la población, el cáncer de mama ha ganado terreno con rapidez.

Antes de 1985, la edad promedio al morir por cáncer cérvicouterino se encontraba por debajo de la del cáncer de mama, mientras que actualmente la edad promedio de la mujer mexicana que muere por cáncer de mama es casi dos años menor respecto de aquellas que mueren por cáncer cérvicouterino, 56 versus 58 años (Knaul, Nigenda, Lozano, et al., 2008).

En México sigue siendo una barrera importante el acceso a la información sobre el cáncer de mama, el auto-cuidado de las mamas y los procedimientos para la detección oportuna de esta afección. Existen además, diferencias importantes entre la cantidad y la calidad de la información disponible, aquella con la que cuenta la población, y la manera en que las personas elaboran, a partir de ello, ciertos saberes o conocimientos sobre la enfermedad, búsqueda de atención, su detección oportuna, consecuencias, cuidados y tratamientos.

El cáncer mamario es sin duda alguna, uno de los principales problemas en salud que afecta particularmente a las poblaciones con mayor desarrollo económico, además constituye la segunda causa de mortalidad por neoplasias malignas entre las mujeres de más de 25 años, lo

que representa una verdadera inequidad de género e injusticia social, con mayor incidencia en los municipios más poblados y urbanizados, aledaños al Distrito Federal.

Es decir, la forma en que la población se apropia la información, la convierte en conocimiento y toma acciones a favor de su salud. Esta sección resume los resultados de un estudio cualitativo basado en entrevistas con mujeres, parejas y prestadores de servicios y de revisión que se llevó a cabo en 2008-2009 con el objetivo de identificar, documentar y entender estas barreras.

Con relación a la información para la identificación de signos y síntomas el estudio realizado en 2008 y 2009 por (Nigenda, González-Robledo, Caballero, et al., 2009). señala que, en general, las mujeres desconocen el procedimiento para hacerse una autoexploración “correcta” y reciben información a través de diversas fuentes como folletos, dípticos y trípticos que leyeron en alguna visita al ginecólogo, pláticas con otras mujeres, artículos de revistas o por haber conocido un diagnóstico de cáncer de mama de algún familiar o persona cercana.

El nivel de educación en cuanto a la prevención y control del cáncer mamario es un determinante no sólo de la demanda de los servicios de salud, sino también de la calidad en el proceso de atención. Al respecto, en México se requiere mejorar e incrementar la calidad de la información sobre prevención y diagnóstico temprano del cáncer mamario en la población, con mensajes específicos dirigidos no sólo a las mujeres, sino también a los hombres, para crear en ellos un sentido de corresponsabilidad para la atención de la enfermedad y promover la búsqueda de atención temprana.

Son muchas las oportunidades de incidir en la enseñanza y capacitación que reciben tanto hombres como mujeres en México. Las aulas escolares (incluyendo nivel primario y secundario pero especialmente en bachillerato), los centros de salud y los espacios que generan los programas sociales y de desarrollo humano son lugares idóneos y en su mayoría desaprovechados para proveer esta información a la población en general. La prevención secundaria (i.e., diagnóstico temprano y tratamiento oportuno) es la estrategia

más viable para el control del cáncer mamario. Cabe señalar, a la vez, la importancia de la promoción de la salud general y a nivel población de la mujer como una medida de reducción de riesgos.

La supervivencia de cáncer mamario es inversamente proporcional al estadio del tumor (i.e., a mayor estadio, menor supervivencia). Las mujeres con tumores diagnosticados in situ tienen una supervivencia mayor al 95% durante los próximos cinco años, en contraste con 27% en las mujeres diagnosticadas en estadios III B, III C y IV, que incluyen metástasis distales (American Cancer Society, 2008). La evidencia sobre México sugiere que la detección tardía sigue siendo la norma y no la excepción

En México el cáncer de mama se presenta en mujeres más jóvenes que en los países económicamente más desarrollados y se detecta tardíamente especialmente en el sector público, con altos porcentajes en las etapas III y IV – cuando la posibilidad de éxito de una intervención es mucho más baja y los costos de atención mucho más altos (López-Carrillo, 2003).

La detección y el diagnóstico tardío tienen implicaciones negativas en cuanto a costos económicos, además de los que enfrentan las mujeres y las familias a raíz de la reducción en la probabilidad de supervivencia.

De igual forma, la ausencia de un programa de detección explica la alta proporción de diagnósticos tardíos de cáncer mamario, los cuales para su tratamiento consumen eventualmente mayores recursos financieros del sector salud y determinan un aumento constante de la mortalidad por cáncer mamario en este país (Knaul, Arreola-Ornelas, Velázquez, et al., 2009).

La recomendación sobre auto-conocimiento y concientización, se recomienda para todas las mujeres y considera la importancia de “conocer sus mamas” para poder detectar y reportar cualquier cambio a un profesional de la salud.

Son varios los autores que han señalado la importancia del auto-examen como una práctica de sensibilización sobre el cuidado de salud de la mujer.

Resulta por ello total aplicar un enfoque amplio en la educación de las mujeres que abarque la concientización sobre la salud del seno y no sólo el cáncer mamario y la auto-exploración.

La educación y la concientización deben incluir temas como: el mantenimiento y promoción de la salud general (ejercicio, la lactancia materna y la buena alimentación), el auto-respeto y el derecho de la mujer de decidir sobre su cuerpo, el conocimiento de los factores de riesgo para cáncer mamario y para enfermedades crónicas (ej. el sobrepeso) y el conocimiento de las recomendaciones para el tamizaje (mamografía, autoexploración y examen clínico).

Reforzar políticas para la concientización acerca de la auto-exploración mensual, es importante enfatizar la continuidad y la periodicidad en la búsqueda de cambios en las mamas y de combinarlo con el examen clínico anual y la mamografía a partir de los 40 años de edad y de la búsqueda de cambios en las mamas de mes a mes.

Así como ampliar la calidad y la cobertura de la educación y la concientización del examen cáncer de mama. Incluir información sobre el tema de la salud del seno y el cáncer mamario en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato y diseñar estrategias de detección temprana y materiales educativos que consideren las especificaciones regionales y culturales que presenta la diversidad de la población en México

Por todo lo anterior la presente iniciativa que presento ante ustedes establece una serie de reformas que sentarán las bases para la sensibilización y detección temprana del cáncer.

Se propone la modificación del artículo 10 de la Ley, adicionándole una Fracción XXXV. También se reforma el artículo 13 para establecer el concepto de programas de prevención y detección temprana de enfermedades como el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3.8 Y 3.5.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 3.8 y 3.5.5 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3.8.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social:

I. a XXI.- (...)

XXII.- Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y la detección temprana del cáncer de mama

XXIII.- Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, de salud, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación

XIV.- Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, así como programas de prevención y detección temprana de enfermedades como el cáncer de mamá dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.

XXV. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables

Artículo 3.55.- El Instituto Mexiquense de la Juventud es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

I. al XVII (...)

XVIII.- Establecer como prioridad la detección temprana, la atención y el tratamiento integral del cáncer de mama

XIX.- Formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, así como a la detección temprana, la atención y el tratamiento integral del cáncer de mama.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de México de conformidad a sus atribuciones, deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de México y para mayor difusión el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Recinto Legislativo de Cámara de Diputados del Estado de México del Estado de México, a los _____ días del mes de octubre 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y con

base en lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, artículo 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

En cuanto al punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Darío Zacarías Capuchino, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de turismo, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

El Estado de México vive una etapa de dinamismo económico, político, social que ha originado que los agentes cada vez estén más relacionados, creando diversas formas de interacción entre sus habitantes.

En ese contexto, el turismo debe de ser pionero en la interacción de personas y un vínculo trascendente que permita el conocimiento de la identidad de cada pueblo, impulsando su actividad económica.

El turismo no sólo implica crear los espacios culturales de difusión natural o de recreación, también es una actividad económica que impulsa el desarrollo de los pueblos. Por ello, nuestro Estado determinará su ventaja competitiva en materia turística, atendiendo a la dinámica y la perspectiva que se plantea para los próximos años.

La Ley de Turismo del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de marzo de 1999, se sustentó en la existencia de atractivos que necesitaban ser incorporados a la dinámica turística, otros que requerían ser potenciados, salvar la limitada infraestructura turística o de comunicación y superar la escala de difusión de los servicios que ofrecían; no obstante, la citada ley fue abrogada el 13 de diciembre de 2001 con la expedición del Código Administrativo del

Estado de México, a través de la reforma al Libro Cuarto de este ordenamiento que fuera publicada el 06 de agosto del 2009, se incorporó el turismo sustentable.

En su momento, tal reforma constituyó un acierto en la dotación de una manera eficaz de hacer turismo en el Estado; sin embargo, deben continuarse los trabajos de codificación, simplificación y modernización del marco normativo en materia de turismo, para satisfacer las necesidades actuales de turistas, prestadores de servicio y servidores públicos a cargo del ramo; de lo contrario, el Estado de México no logrará la competitividad que el turismo actualmente requiere.

Motivados por todo lo anterior, es que presentamos esta iniciativa a fin de reformar la parte relativa del Código Administrativo, pretendiendo la modernización de los mecanismos estadísticos, la actualización de los instrumentos turísticos necesarios de los servidores públicos, el enriquecimiento de los derechos y el incremento de las obligaciones de los turistas y prestadores de servicios turísticos respectivamente, así como coadyuvar con herramientas de políticas ambiental en materia de turismo.

Pretendemos posicionar el sector turístico como un claro ejemplo de convertir las ventajas comparativas en ventajas competitivas, donde nuestros recursos naturales sean potencializados y cuidados para generar productos turísticos, aprovechar las diversas oportunidades del desarrollo económico y social, y conjugar el esfuerzo articulado de la mano de la innovación y de la creatividad, de prosperar la reforma propuesta se solidificará el marco jurídico al tiempo de hacerlo más eficaz, claro, uniforme y congruente con las necesidades actuales.

La Ley General de Turismo señala que los procesos que se generan por la materia turística, son una actividad prioritaria nacional, que bajo el enfoque social y económico genera desarrollo regional, dicha ley en su artículo cuarto transitorio, dispuso que los estados y el Distrito Federal deberían adecuar la legislación local en la materia, en el plazo máximo de un año y como se advierte ha fenecido, por lo que resulta urgente

realizar las acciones tendientes a su cumplimiento cuanto antes, pues más allá del plazo fatal, las consecuencias repercuten directamente en nuestra Entidad.

Esta iniciativa hace armónico lo establecido en nuestro Código Administrativo con la Ley General de Turismo y de prosperar, permitirá la consolidación de un Estado competitivo, productivo, próspero y eficaz, impactando de manera positiva tanto en el sector público, como en los ciudadanos y en consecuencia en su calidad de vida.

Finalmente deseamos agradecer expresamente todo el apoyo y la colaboración de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, pues esta iniciativa fue elaborada conjuntamente a partir de la experiencia y el conocimiento específico que tiene sobre la materia que nos ocupa.

Por todo lo anterior expuesto, se somete a consideración de la Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Antonio García Mendoza, del Partido Social Demócrata; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México se encuentra en una etapa de dinamismo económico, político, social, que ha originado que los agentes cada vez estén más relacionados, creando diversas formas de interacción entre sus habitantes.

Así entonces, el turismo debe ser pionero en la interacción de personas y un vínculo trascendente que permita el conocimiento de la identidad de cada pueblo, impulsando su actividad económica al crear espacios de concurrencia y afluencia de turistas que visitan cada lugar.

El turismo no sólo implica crear los espacios culturales, de difusión natural o de recreación, también es considerado como una de las actividades económicas que impulsan el desarrollo de los pueblos generando la inversión en el patrimonio de nuestro estado.

En este sentido, es un hecho que nuestro Estado determinará su ventaja competitiva en materia turística, atendiendo a la dinámica y la perspectiva que se plantea para los próximos años.

Ahora bien, considerando los antecedentes en materia de legislación turística, se observa que la creación de la Ley de Turismo del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 3 de noviembre de 1998, se sustentó en la existencia de atractivos que necesitaban ser incorporados a la dinámica turística, otros que requerían ser potenciados para elevar la afluencia de paseantes, salvar la limitada infraestructura turística o de comunicación y superar la escasa difusión de los servicios que ofrecían.

No obstante, la citada Ley fue abrogada en 1999, con la finalidad de simplificar la norma turística sustantiva, mediante la reforma al Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, que fuera publicada el 6 de agosto del 2009. En ésta, se incorporó el turismo sustentable.

En su momento, tal reforma constituyó un acierto en la adopción de una manera eficaz de hacer turismo en el Estado; sin embargo, debe continuarse con los trabajos de codificación, simplificación y modernización del marco normativo en materia de turismo, para satisfacer las necesidades actuales de turistas, prestadores de servicios y servidores

públicos a cargo del ramo; de lo contrario, el Estado de México no logrará la competitividad que el turismo actual requiere, lo que se implica, entre otros factores, un inevitable rezago en el desarrollo económico local.

Motivados por todo lo anterior, es que presentamos esta iniciativa, a fin de reformar la parte relativa del Código Administrativo, pretendiendo la modernización de los mecanismos estadísticos, la actualización de los instrumentos turísticos necesarios de los servidores públicos, el enriquecimiento de los derechos y el incremento de las obligaciones de los turistas y prestadores de servicios turísticos, respectivamente, así como coadyuvar con herramientas de política ambiental en materia de turismo.

En este sentido, lo que pretendemos es posicionar al sector turístico como un claro ejemplo de convertir las ventajas comparativas en ventajas competitivas, donde nuestros recursos naturales sean potencializados y cuidados, para generar productos turísticos, aprovechar las diversas oportunidades de desarrollo económico y social, y conjugar esfuerzos articulados de la mano de la innovación y la creatividad.

De prosperar la reforma propuesta, se solidificará el marco jurídico, al tiempo de hacerlo más eficaz, claro, uniforme y congruente con las necesidades actuales.

Además, es de suma importancia señalar que el artículo 73, fracción XXIX-K, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Congreso de la Unión la facultad exclusiva de legislar en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

Con base en esta atribución, el 17 de junio de 2009, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Turismo, misma que señala que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional; en ello radica la importancia de esta iniciativa.

Dicha Ley, en su artículo cuarto transitorio, dispuso que los Estados y el Distrito Federal deberían adecuar la legislación local en la materia, en el plazo máximo de un año, y como se advierte, ha fenecido, por lo que resulta urgente realizar las acciones tendientes a su cumplimiento cuanto antes, pues más allá del plazo fatal, las consecuencias repercuten directamente en nuestra entidad.

Esta iniciativa, hace armónico lo establecido en nuestro Código Administrativo con la Ley General de Turismo, y de prosperar, permitirá la consolidación de un Estado competitivo, productivo, próspero y eficaz, impactando de manera positiva tanto en el sector público como en los ciudadanos, y en consecuencia, en su calidad de vida.

Será indispensable la articulación de esfuerzos entre los distintos sectores que conforman este entramado empresarial con vocación turística, desde medianas empresas hasta las conocidas como posadas familiares.

Nuestra contribución desde la ley, esperamos que genere una mayor afluencia turística y riqueza de manera sostenible para los mexiquenses.

Finalmente, deseamos agradecer expresamente todo el apoyo y colaboración de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, pues esta iniciativa fue elaborada conjuntamente, a partir de la experiencia y conocimientos específicos que tienen sobre la materia que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez (PRI)

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI)

Dip. Jorge Álvarez Colín (PRI)

Dip. Pablo Basáñez García (PRI)

Dip. María José Alcalá Izgera (PRI)

Dip. Flora Martha Angón Paz (PRI)

Dip. Noé Barraeta Barón (PRI)

Dip. Manuel Ángel Becerril López (PRI)

Dip. Pablo Bedolla López (PRI)

Dip. Edgar Castillo Martínez (PRI)

Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín (PRI)

Dip. Pablo Dávila Delgado (PRI)

Dip. Fernando Fernández García (PRI)

Dip. Marco Antonio Gutiérrez Romero (PRI)

Dip. Carlos Iriarte Mercado (PRI)

Dip. Oscar Jiménez Rayón (PRI)

Dip. Marcos Márquez Mercado (PRI)

Dip. José Isidro Moreno Árcega (PRI)

Dip. Bernardo Olvera Enciso (PRI)

Dip. Armando Reynoso Carrillo (PRI)

Dip. Cristina Ruiz Sandoval (PRI)

Dip. Martín Sobreya Peña (PRI)

Dip. Jacob Vázquez Castillo (PRI)

Dip. Fernando Zamora Morales (PRI)

Dip. Guillermo César Calderón León (PRI)

Dip. Miguel Ángel Casique Pérez (PRI)

Dip. José Vicente Coss Tirado (PRI)

Dip. Gregorio Escamilla Godínez (PRI)

Dip. Francisco Cándido Flores Morales (PRI)

Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia (PRI)

Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha (PRI)

Dip. José Sergio Manzur Quiroga (PRI)

Dip. Vicente Martínez Alcántara (PRI)

Dip. Alejandro Olivares Monterrubio (PRI)

Dip. Francisco Osorno Soberón (PRI)

Dip. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza (PRI)

Dip. David Sánchez Isidoro (PRI)

Dip. Juan Manuel Trujillo Mondragón (PRI)

Dip. Darío Zacarías Capuchino (PRI)

Dip. Antonio García Mendoza (PSD)

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ÚNICO.- Se reforman las denominaciones del Libro Cuarto y del Título Tercero, así como de sus Capítulos Primero, Segundo y Tercero; del Título Sexto, y de sus Capítulos Primero y Segundo;

y los artículos 4.2, fracciones III, VI y VII; 4.3, fracciones IV, VII y VIII; 4.4; 4.5; 4.6, párrafo primero, y las fracciones I, II, III, IV y VII; 4.8; 4.10; 4.12; 4.13; 4.14, párrafos primero y segundo, y las fracciones I, III y IV; 4.15; 4.18; y 4.19; se adicionan a los artículos 4.2, la fracción VIII; 4.3, fracción IV, un párrafo segundo, y las fracciones IX, X y XI; 4.5 Bis; 4.6, las fracciones IX, X y XI, recorriéndose en su orden la actual IX para pasar a ser XII; 4.12 Bis; 4.13 Bis; el Capítulo Cuarto al Título Tercero y los artículos 4.13 Ter, 4.13 Quáter y 4.13 Quintus; 4.20; 4.21; y 4.22; y se derogan los artículos 4.9 y 4.11; todos del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

LIBRO CUARTO DEL TURISMO

Artículo 4.2.- ...

I. y II. ...

III. Fomentar la inversión pública y privada (nacional y extranjera) en esta materia, como detonante del desarrollo turístico en la entidad, que permita generar productos turísticos sustentables;

IV. y V. ...

VI. Ofrecer condiciones de satisfacción y seguridad a los turistas;

VII. Promover una cultura turística entre los mexicanos;

VIII. Fomentar acciones que garanticen un turismo para todos.

Artículo 4.3.- ...

I. a III. ...

IV. Turista.- La persona que viaja, trasladándose temporalmente fuera de su residencia habitual, así mismo contrata y/o utiliza

cualquiera de los servicios a que se refiere este Libro u otros ordenamientos legales aplicables;

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para efectos migratorios por la Ley General de Población.

V. y VI. ...

VII. Actividades Turísticas.- Las acciones provenientes de personas, cuya intención sea invertir, desarrollar o comercializar en destinos y atractivos turísticos, producir, industrializar, comercializar bienes u ofrecer servicios vinculados y relacionados con los fines mismos del turismo;

VIII. Servicios Turísticos.- Aquellos que van dirigidos a atender las necesidades de los turistas, generándose de éstos beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Estado;

IX. Prestadores de Servicios Turísticos.- Las personas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista algún servicio relacionado con las actividades turísticas de éste;

X. Turismo Sustentable.- El desarrollo de la actividad turística basado en un equilibrio entre el aprovechamiento y la preservación del patrimonio natural y cultural, su viabilidad económica y la equidad social para las comunidades con vocación turística;

XI. Turismo para todos.- El desarrollo de la actividad turística que tiene como objetivo el desarrollo de la persona, así como el desarrollo regional equitativo, incluyente, accesible, formativo, sustentable y que sea rentable.

Artículo 4.4.- Son autoridades responsables para la aplicación del presente libro:

- I. El Titular del Ejecutivo del Estado de México;
- II. La Secretaría de Turismo del Estado de México;
- III. Los Municipios a través de los Ayuntamientos.

Artículo 4.5.- Son atribuciones del Titular del Ejecutivo Estatal:

- I. Aprobar el Programa Estatal de Turismo Sustentable;
- II. Aprobar las zonas de interés turístico sustentable;
- III. Presidir el Consejo Consultivo Estatal;
- IV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.5 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Turismo:

- I. Planear, programar, ordenar, clasificar, promover, fomentar y regular la actividad turística sustentable y el desarrollo artesanal en el Estado;
- II. Elaborar y proponer al Titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación el Programa Estatal de Turismo Sustentable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; y conforme a lo que se establezca en las disposiciones legales aplicables;
- III. Establecer los lineamientos generales para la elaboración de los Programas Municipales de Turismo;
- IV. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal las zonas de interés turístico sustentable para su aprobación;

- V. Instrumentar las medidas conducentes y los medios necesarios para la correcta vinculación y colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno en apoyo a los programas de desarrollo turístico;

- VI. Suscribir convenios para fomentar y desarrollar el turismo sustentable en el Estado;

- VII. Fomentar, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios, acciones y/o programas para el desarrollo de un turismo para todos;

- VIII. Las demás que en materia de turismo señalen otros ordenamientos.

Artículo 4.6.- Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar conforme a los lineamientos establecidos, el Programa Municipal de Turismo y hacerlo del conocimiento de la Secretaría;

- II. Promover un turismo de calidad, acorde con las expectativas y demandas de los turistas;

- III. Otorgar incentivos para quienes desarrollen proyectos turísticos con enfoque del desarrollo sustentable;

- IV. Orientar a los prestadores de servicios e inversionistas en materia turística en la gestión de licencias y permisos;

V. y VI. ...

- VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio;

VIII. ...

- IX. Integrar el Consejo Consultivo de Turismo Municipal, que tendrá por objeto, proponer y formular estrategias y acciones a la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio;

Será integrado por el Presidente Municipal, y los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

- X. Mantener actualizado un registro municipal de prestadores de servicios turísticos, e informar a la Secretaría a más tardar en los meses de marzo y octubre, para la actualización del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos;
- XI. Informar a la Secretaría las inversiones que en materia turística se generen en sus municipios;
- XII. Las demás que este Libro y otros ordenamientos jurídicos señalen.

Artículo 4.8.- Podrán ser consideradas como Zonas de Interés Turístico aquellas que a juicio de la Secretaría constituyan un importante destino turístico por sus características histórico-culturales o naturales.

En todos los casos, la selección de las Zonas de Interés Turístico deberán considerar los criterios de sustentabilidad que se establecen en el Artículo 4.3 fracción X del presente Libro.

Artículo 4.9.- Se deroga.

TÍTULO TERCERO DEL FOMENTO DEL TURISMO

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO DEL FOMENTO DEL TURISMO

Artículo 4.10.- El fomento del turismo tiene por objeto la realización de obras, acciones y programas encaminados a promover e incentivar inversiones, o cualquier otro tipo de apoyos destinados a estimular la demanda turística, favoreciendo el turismo de la entidad.

Artículo 4.11.- Se deroga.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 4.12.- El desarrollo turístico tiene por objeto la ejecución de planes, programas y proyectos para la creación de nuevos destinos y productos turísticos, y la consolidación de los ya existentes, mediante la ejecución de obras, acciones, profesionalización y capacitación de prestadores de servicios turísticos, bajo un estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Artículo 4.12 Bis.- Se consideran actividades de desarrollo turístico, entre otras, las siguientes:

- I. Coordinar la ejecución de obras y acciones que favorezcan la consolidación de destinos turísticos;
- II. Brindar asesoría y promover el desarrollo de nuevos productos turísticos;
- III. Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos;
- IV. Impulsar la formación de recursos humanos en la prestación de servicios turísticos;
- V. Brindar asesoría en la operación de la actividad turística para que ésta se desarrolle en un marco de legalidad;

- VI. Coordinar acciones de verificación de cumplimiento de la norma a los prestadores de servicios turísticos.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA

Artículo 4.13.- La inversión turística tiene por objeto la aplicación de recursos financieros en la creación, renovación, ampliación y mejora de los proyectos turísticos privados.

La Secretaría, en ejercicio de sus atribuciones, diseñará el o los mecanismos y organismos técnicos necesarios para incentivar la inversión turística pública y privada del Estado.

Artículo 4.13 Bis.- Se consideran actividades de inversión turística, entre otras las siguientes:

- I. Proporcionar asesoría técnica en materia de inversión turística para el desarrollo de proyectos;
- II. Coordinar y supervisar la elaboración de planes de negocios dirigidos a la inversión turística;
- III. Gestionar ante diferentes entidades del sistema financiero recursos para desarrollar proyectos turísticos;
- IV. Colaborar conjuntamente con los Ayuntamientos para atraer proyectos de inversión, así como generar la información en materia de inversión turística;
- V. Promover la colaboración entre entidades públicas y privadas, en materia de inversión turística;
- VI. Brindar asistencia técnica a inversionistas para generar proyectos turísticos impulsando la coinversión.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 4.13 Ter.- La promoción turística tiene por objeto la difusión de los destinos, atendiendo a sus fortalezas y de acuerdo a las oportunidades del mercado, en coordinación con los Ayuntamientos y empresarios del sector, con el propósito de incrementar el número de turistas, la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

Artículo 4.13 Quáter.- Se consideran actividades de promoción turística, entre otras, las siguientes:

- I. Establecer los lineamientos y estrategias de promoción de los destinos turísticos;
- II. Difundir permanentemente los destinos turísticos de la entidad en los principales medios publicitarios;
- III. Integrar y actualizar una base de datos y un banco de imágenes confiable, que reúna la información técnica de los destinos turísticos;
- IV. Desarrollar estudios y proyectos de investigación en materia de promoción turística;
- V. Elaborar materiales de promoción y difusión, impresos, multimedia y de cualquier otra naturaleza;
- VI. Definir y coordinar la participación en ferias y exposiciones especializadas, nacionales y extranjeras;
- VII. Fomentar la participación de los Ayuntamientos y empresarios del sector para llevar a cabo campañas cooperativas de promoción;
- VIII. Proporcionar asesoría en materia de promoción a los Ayuntamientos y empresarios que así lo requieran.

Artículo 4.13 Quintus.- La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus atribuciones en la materia, llevarán a cabo la promoción turística de sus destinos, debiéndola realizar de manera veraz y propositiva.

La Secretaría y los Municipios, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán suscribir convenios con entidades públicas y con organismos mixtos para instrumentar campañas de promoción turística; también podrán hacerlo con prestadores de servicios turísticos para incrementar la afluencia turística al Estado.

Artículo 4.14.- La Secretaría, en atención a estándares nacionales e internacionales, promoverá la clasificación de los servicios turísticos que se ofrecen en el Estado, para lo cual podrá investigar y desarrollar los sistemas propios o celebrar convenios con otras entidades gubernamentales así como con profesionales independientes especializados en la materia. En todos los casos, el sistema de clasificación que sea elegido deberá considerar los criterios de sustentabilidad enunciados en el Artículo 4.3 del presente Libro.

Los objetivos de la clasificación de los servicios turísticos son:

- I. Proveer a los turistas de información veraz sobre los servicios turísticos ofrecidos;
- II. ...
- III. Buscar compatibilidad con los estándares de clasificación internacional;
- IV. Fomentar la constante mejora de la calidad de la prestación de los servicios turísticos.

Artículo 4.15.- El objeto del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos es el de contar con una base de datos clasificada sobre el tipo, ubicación, especialidad, giro y demás características de los mismos en la entidad.

El sistema de clasificación de los servicios turísticos que establezca la Secretaría será de carácter indicativo para el Registro, independientemente de cualquier otra clasificación a la que puedan recurrir los prestadores de servicios turísticos.

Para tal efecto, la Secretaría determinará los servicios turísticos que estarán sujetos a esta normatividad, así como los requisitos, condiciones y documentación necesarios.

TÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE LOS TURISTAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 4.18.- Los prestadores de servicios turísticos legalmente registrados, tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el Consejo Consultivo Local, previa convocatoria de la Secretaría;
- II. Aparecer en el Registro Estatal de Turismo;
- III. Participar en los programas del sector turístico, que promueva o lleve a cabo la Secretaría, de acuerdo a las reglas de operación de los mismos;
- IV. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación;
- V. Los demás que establezca el reglamento.

Artículo 4.19.- Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

- I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, para la presentación de quejas, en su caso;
 - II. Mantener de manera permanente en un lugar visible, los derechos y obligaciones de los turistas, así como lo establecido en las fracciones X y XI del presente artículo;
 - III. Informar oportunamente al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total de los servicios y productos que éste requiera, y en su caso expedir el comprobante respectivo;
 - IV. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - V. Inscribirse, a través de los Ayuntamientos, en el Registro Estatal de Turismo y actualizar los datos oportunamente;
 - VI. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
 - VII. Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría;
 - VIII. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición;
 - IX. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas;
 - X. En la prestación y uso de los servicios turísticos no habrá discriminación de ninguna naturaleza en contra de persona alguna, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XI. En caso de que el prestador del servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados, o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por el pago del servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de las mismas características o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista;
 - XII. Brindar en lo posible asistencia al turista en caso de necesidad;
 - XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.
- Artículo 4.20.-** Los objetivos de la política de certificación son, entre otros:
- I. Promover una cultura de calidad turística al examinar, evaluar y reconocer el esfuerzo de los prestadores de servicios y administradores de destinos turísticos;
 - II. Estimular al sector para ofertar los servicios turísticos con un elemento diferenciador y altamente competitivo en el mercado turístico;
 - III. Beneficiar a las empresas y prestadores de servicios turísticos con apoyos, promociones y/o participación en eventos específicos.
- La Secretaría será la responsable de desarrollar y reglamentar el procedimiento de certificación turística, pudiendo celebrar convenios de colaboración y asesoría con organizaciones, instituciones y/o entidades de la administración pública.

En cualquier caso, la Secretaría tomará siempre en consideración todos los parámetros establecidos en el artículo 4.3, relacionados con el turismo sustentable, quedando los procedimientos de certificación antes mencionados, sujetos a las disposiciones reglamentarias aplicables en la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TURISTAS

Artículo 4.21.- Los turistas tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos;
- II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;
- III. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación, y en cualquier caso las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidos;
- IV. Recibir los servicios sin ser discriminado;
- V. No se considerarán discriminatorias, las tarifas y precios para el uso, consumo o disfrute de los bienes o servicios ofertados, ni los requisitos de edad o las restricciones para el uso de instalaciones turísticas, cuando sean de carácter general y guarden relación directa con la especialización que el prestador de servicios turísticos decida otorgar, y siempre que las mismas no sean violatorias de otras leyes. (DR)IJ
- VI. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de su persona y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente;

- VII. Los demás que contemplen otros ordenamientos.

Artículo 4.22.- Son obligaciones del turista:

- I. Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos;
- II. Respetar las instalaciones, el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que realice una actividad turística;
- III. Acatar las prescripciones particulares de establecimientos y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten, y particularmente las normas y reglamentos mercantiles de uso o de régimen interior;
- IV. Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o del documento que ampare el pago en el plazo pactado;
- V. Las demás que ordenen los otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Ejecutivo Estatal deberá expedir el reglamento respectivo, para dar cumplimiento al presente Decreto, así como modificar la normatividad administrativa vigente, con el mismo propósito.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 14 días del mes de octubre de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la inactiva y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio.

Para tramitar el punto número 5, puede hacer uso de la palabra el diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en materia de actuaciones procesales, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN. Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados.

Para Rawls: La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales.

Procurar justicia es una tarea fundamental del Estado y un mandato categórico indelegable, cuyo fin último es garantizar la paz social.

Procurar justicia lleva implícita la obligación de asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas y los diputados de la "LVII" Legislatura del Estado de México, somos conscientes de la necesidad ciudadana de gozar un marco jurídico que dé certeza y garantice sus derechos, refrendando en la acción cotidiana un compromiso indeclinable de obediencia a la ley.

Sabemos que el fenómeno delictivo en México se ha incrementado considerablemente en los últimos años y que ello lacera la vida, el patrimonio y la tranquilidad de los ciudadanos.

Reformas legislativas de hondo calado han sido la respuesta normativa federal, propiciando transformaciones en las instituciones de procuración y administración de justicia, de hecho, más de la mitad de entidades federativas han introducido ya importantes cambios de nivel constitucional y legislativo, procurando una armonía conceptual y táctica.

Es indudable que la instauración del sistema acusatorio en el país, planteamiento

emanado de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, implica un cambio de paradigma y habrá de traducirse en un cambio estructural del Sistema de Justicia Penal Mexicano.

En el marco de transitoriedad del Sistema Mixto al Sistema Acusatorio en el Estado de México, tenemos vigentes dos Códigos de Procedimientos Penales, aunado a que en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México subsiste y se aplica bajo los dos sistemas; esto ha llevado a que no exista armonía, por lo que compete a la figura del Secretario del Ministerio Público; ya que por un lado el sistema mixto inquisitivo prevé que las actuaciones del Ministerio Público estarán fe datadas por un secretario o a falta de éste por dos testigos de asistencia.

Pero el nuevo Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ya no contemplan al Secretario del Ministerio Público, sino que establecen que el Ministerio Público practicará las diligencias necesarias por sí o a través de la policía, sin que sea necesario que actúe asistido de la figura del extinto secretario; pues sus actuaciones ahora constituyen elementos de prueba que deberán ser valorados por el juez. Asimismo, la citada Ley Orgánica señala que el Ministerio Público tiene fe pública, lo que faculta a validar sus propias actuaciones.

Lo anterior, ha generado una problemática en los asuntos que se ventila en el Sistema Mixto Inquisitivo en instancias de juicios de garantías, en los que se deja en tela de duda la formalidad de las actuaciones del Ministerio Público.

En la presente iniciativa se fortalece el criterio de que el Ministerio Público tiene la responsabilidad directa en sus actuaciones, con lo cual se homologan además de las disposiciones del Código de Procedimientos Penales del año 2000, con la Ley Orgánica de la Procuraduría, a fin de evitar un aparente conflicto normativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que

se reforman los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de marzo del año 2000, para que de estimarse correcto se pruebe en sus términos.

Es cuanto.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado Juan Manuel Trujillo Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 20 de marzo del año 2000, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno delictivo en México se ha incrementado considerablemente en los últimos años, afectando la vida, el patrimonio y la tranquilidad de los ciudadanos. Por si esto fuera poco, a la par del incremento de la delincuencia ordinaria, se ha producido una consolidación de la delincuencia organizada, generadora de delitos de alto impacto social, como el narcotráfico, el secuestro, la trata de personas y el robo de vehículos.

El sistema normativo federal reformado ha propiciado las transformaciones en los poderes judiciales locales: de hecho, casi todas las entidades federativas han introducido importantes cambios de nivel constitucional y legislativo en relación con la justicia. La tendencia, paralelamente producida en el país, a una derivación de los conflictos que

antes se procesaban políticamente hacia el terreno judicial.

Es un hecho que la instauración de juicios orales en el país, es una de las propuestas de reforma penal que más polémica ha generado, porque implica una transformación normativa profunda, que deberá reflejarse en el cambio estructural de las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Las principales fuerzas políticas se han puesto de acuerdo en que este sistema, cambiará el sistema de justicia penal que ha imperado en el país desde el siglo pasado.

El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 fracciones XI y XXIII, 115 fracción VII y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular el nuevo sistema de justicia penal y de seguridad pública en el país.

Que esa reforma constitucional instituye un nuevo sistema procesal penal de corte acusatorio y oral, que se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, en el que se establecen además como principios generales la presunción de inocencia, el equilibrio entre los derechos del imputado con los de la víctima u ofendido; la protección del inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; se crea la figura del juez de control; se instituye la acción penal privada; la defensoría pública; el juez de ejecución de sentencias, así como un sistema de seguridad pública integral, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que la reforma constitucional al sistema de justicia penal conlleva a una transformación integral del proceso penal inquisitivo que ha prevalecido en nuestro país desde inicios del siglo pasado, para transitar a un sistema procesal de corte acusatorio, adversarial y oral, por lo que se hizo patente la necesidad de expedir un nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. El tema de la reforma es un punto total a considerar que requiere generar respuestas a las demandas sociales en materia de procuración de justicia,

porque la sociedad mexicana exige resultados para terminar con la impunidad y la inseguridad que suelen ser más visibles que la propia actuación de las autoridades frente a la problemática que existe no solo en el Estado de México, sino a nivel nacional; por lo que el nuevo procedimiento oral es muy útil, ya que está estrechamente relacionado con una mejora paulatina en los procedimientos penales que permiten con mayor énfasis la aplicación del principio de economía procesal en la labor del Ministerio Público.

El objetivo específico de presentar esta iniciativa de reformas es homologar el Código de Procedimientos Penales para Estado de México publicado en el año 2000 con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México vigente, para que exista congruencia con el principio de Fe pública, para que cada Ministerio Público adquiera la responsabilidad directa en sus actuaciones, simplificando trámites y generando una optimización en distribución de las cargas de trabajo, acciones que a mediano plazo mejorarán la opinión pública respecto a las Instituciones y los Servidores Públicos encargados de la Procuración de Justicia, privilegiando el criterio de transparencia.

Aunado a lo anterior, la homologación del Código y de la Ley Orgánica evitará un aparente conflicto normativo, que se resuelve a favor de la aplicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para lo cual es conveniente establecer el parámetro de actuación ministerial expresamente en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente en el 2000. Para tener una perspectiva más precisa del tema se presenta a continuación el siguiente cuadro:

CODIGO PROCEDIMIENTOS PENALES (2000) CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (2009) LEY ORGÁNICA DE LA PGJEM

Artículo 12.- Las actuaciones deberán constar por escrito, podrán practicarse a toda hora y aun en días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación, y en cada una de ellas se expresará el lugar, la hora, día, mes y año en que se realicen.

En todas las actuaciones del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional se asentarán los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas.

El tribunal de segunda instancia asentará al margen de sus actuaciones los nombres y apellidos de los servidores públicos que las firmen.

Días y horas hábiles

Artículo 37. Salvo disposición legal en contrario, los actos procesales podrán practicarse en cualquier día y hora. Se señalará el lugar y la fecha en que se lleven a cabo. La omisión de estos datos no tornará ineficaz el acto, salvo que no pueda determinarse, de acuerdo con los datos del registro del acto u otros conexos, la fecha en que se realizó. **ARTÍCULO 6.-** Son principios rectores de la presente Ley y de la actuación del Ministerio Público, los siguientes:

B. En lo referente a la integración de la averiguación previa y a la actuación del Ministerio Público durante el proceso:

II. FE PÚBLICA: Los Agentes del Ministerio Público darán fe de sus propias actuaciones, las que serán válidas aun cuando no se asiente razón de ello.

Tampoco será necesario que actúen en compañía de testigos de asistencia o de otros funcionarios.

Las diligencias que practique el Ministerio Público solo serán nulas en los casos en que así lo disponga expresamente la ley;

Artículo 13.- Los agentes del Ministerio Público, jueces y magistrados estarán asistidos en las diligencias que practiquen, por el secretario y a falta de éste, por dos testigos de asistencia que darán fe de lo que en ellas ocurra.

En las diligencias podrá emplearse cualquier medio tecnológico que posibilite su reproducción, haciéndose constar tal circunstancia en el acta respectiva. Formalidades en actuaciones que consten por escrito

Artículo 38. En las actuaciones que de manera excepcional deban constar por escrito, no se requerirá mayor formalidad que aquellas que permitan tener la certeza de la información que contiene y de la persona que lo emite.

Registro de actuaciones

Artículo 40. Cuando los actos de la policía, el ministerio público o el juez deban hacerse constar, se registrarán en audio, video, fotografía o cualquier otro medio, que garantice su leal o fidedigna reproducción, dejándose constancia de la hora, fecha y lugar de su realización.

Tratándose de registros electrónicos emitidos por el juez, este dará fe de los mismos certificando la autenticidad de ellos.

Acta mínima

Artículo 46. De cada audiencia, se levantará un acta mínima que contendrá exclusivamente los siguientes datos: fecha, hora y lugar de realización, el nombre y cargo de los funcionarios y las personas que hubieren intervenido y la mención de los actos procesales realizados, la que será firmada sólo por el juez.

Dirección de la investigación

Artículo 241. El ministerio público a partir de que tenga conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito, promoverá y dirigirá la investigación; realizará por sí mismo o por conducto de la policía las diligencias que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos, e impedirá que el hecho denunciado produzca consecuencias ulteriores.

Registro de la investigación

Artículo 286. El ministerio público integrará una carpeta de investigación, en la que incluirá un registro de las diligencias que practique durante esta etapa, que puedan ser de utilidad para fundar la imputación, acusación u otro requerimiento.

Dejará constancia de las actuaciones que realice, tan pronto tengan lugar, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar la fidelidad e integridad de la información, así como el acceso a ella de aquellos que de acuerdo a la ley tuvieren derecho a exigirlo.

La constancia de cada actuación deberá indicar por lo menos, la fecha, hora y lugar de realización, nombre y cargo de los servidores públicos y demás personas que hayan intervenido y una breve relación de sus resultados.

De lo cual surge la necesidad de enunciar adecuadamente el orden normativo aplicable a los distintos entes jurídicos, para que los ordenamientos antes citados guarden congruencia con las normas legales existentes sobre la materia específica de regulación que se trate, máxime que se encuentran sujetas a los principios jurídicos que emergen directamente de la propia ley; de tal manera que las disposiciones reglamentarias o administrativas, aun siendo expresas, no pueden válidamente regir contra la voluntad manifiesta del texto de la ley, ni tampoco oponerse a los lineamientos normativos contenidos en la misma, pues tales principios deben interpretarse y aplicarse en forma armónica, sin contrariar los principios rectores que surgen de la propia ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo del año 2000, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Dip. Juan Manuel Trujillo Mondragón
Ixtlahuaca, Distrito XV

DECRETO NÚMERO _____
LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 12, párrafo segundo, y 13, párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 20 de marzo del año 2000, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

En todas las actuaciones del órgano jurisdiccional se asentarán los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas.

...

Artículo 13.- Los jueces y magistrados estarán asistidos en las diligencias que practiquen, por el secretario y a falta de éste, por dos testigos de asistencia que darán fe de lo que en ellas ocurra.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 14 días del mes de octubre de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y

demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

En lo concerniente al punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Manuel Ángel Becerril, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo mayores de 70 años puedan seguir trabajando, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Buenos días a todos, con su permiso y con la venia de la Presidencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

Es de inconmensurable necesidad la adecuación en los ordenamientos legales, donde la edad no deba de ser un factor decisivo para calificar el buen desempeño de los servidores públicos para el cumplimiento de sus obligaciones y sobre todo, del deber.

La persona es un ser de necesidades múltiples e interdependientes, por ello las necesidades humanas deben de entenderse como un sistema en que las mismas se interrelacionan e interactúan y se satisfacen en tres contextos en relación con uno mismo, con el grupo social y con el medio ambiente.

Actualmente, los servidores públicos al servicio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la Entidad, al cumplir los 70 años de edad deben de dejar de prestar sus servicios; situación que va en detrimento de su patrimonio y estabilidad social y económica; así como de la propia institución y el Estado; ya que priva a nuestra sociedad de su experiencia, moneda de cambio insustituible y valiosa, aún más, dado el supuesto de que alguno de estos servidores públicos les falten años de servicio para alcanzar el porcentaje próximo superior y cumplan 70 años, la norma actual mandata que lo hagan con el porcentaje obligado y no el deseado; lo que

se traduce en que la redacción actual afecta a los derechos laborales de los servidores públicos, al no entrar en los estándares mínimos establecidos en la ley de la materia, sin que esto signifique que el desempeño del servicio no se haya cumplido cabal y exitosamente.

En este orden de ideas, buscamos que en todas las áreas de la administración pública se aproveche la experiencia, inteligencia, habilidad, objetividad y claridad de los adultos mayores que a lo largo de los años han adquirido. Lo que sin duda redundará en una mejor prestación de los servicios públicos que la ciudadanía nos ha conferido.

Además, con esta iniciativa fortaleceremos el derecho de toda persona a no ser discriminada en el caso específico, por razones de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.

Toluca de Lerdo, México, a 14 de octubre de 2010

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Manuel Ángel Becerril López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; someto a consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que se justifica en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 establece que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Asimismo, el artículo de referencia en su fracción V señala que las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir tribunales de lo Contencioso-Administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

Por lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 87 que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares y tendrá plena autonomía.

El Código de Procedimientos Administrativos de nuestra Entidad, establece en la sección primera del Capítulo Segundo de su Título Tercero que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones, teniendo por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

En términos del artículo 214, del Código multicitado, los magistrados, Secretario General del Pleno, secretarios generales de acuerdos, jefes de unidad, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados y actuarios que hayan cumplido setenta años de edad o padezcan incapacidad física o mental, para el desempeño de su cargo, no podrán seguir prestando sus servicios en el Tribunal de referencia.

En tal sentido, es de inconmensurable necesidad la adecuación a las disposiciones establecidas en el Código en mención, puesto que la edad no debe ser un factor decisivo para calificar el buen desempeño de los servicios públicos antes señalados para el cumplimiento de las obligaciones y del deber; así como para causar cualquier tipo de menoscabo en los derechos del trabajador.

Los antecedentes históricos son referente obligado para esta exposición de motivos, mismos que justifican la valiosa labor de los adultos mayores en cualquier área de la vida y del Derecho; ejemplo de ello, era la sociedad azteca, donde la situación de los adultos mayores era de carácter privilegiado; ya que el respeto y los honores les rodeaban al llegar a esta época de su vida.

La persona es un ser de necesidades múltiples e interdependientes, por ello las necesidades humanas deben entenderse como un sistema en que las mismas se interrelacionan e interactúan y se satisfacen en tres contextos: en relación con uno mismo, con el grupo social y con el medio ambiente.

La satisfacción de las necesidades de la especie humana, es lo que condiciona la llamada "Calidad de Vida" y ésta es, a su vez el fundamento concreto del bienestar social. Bienestar se ha identificado con "desarrollo económico", "con la riqueza familiar o individual", "con el nivel de vida", "con el estado de salud", "con la longevidad individual", con la calidad y cantidad de los "servicios médicos", con los "ingresos o salarios" con "la satisfacción de necesidades y deseos", elementos todos que individual o conjuntamente pueden ser sentimientos transitorios y que se traducen en calidad de vida como expresión del bienestar, pero que no pueden ser estudiados en forma aislada y descriptiva sino como, el resultado de ese complejo de elementos expuestos.

La experiencia mundial, en el tratamiento del proceso del envejecimiento poblacional permite inferir la necesidad de promover estudios e investigaciones dirigidas al análisis de la relación adulto mayor- sociedad por la importancia que este tema tiene para el desarrollo social y el propio adulto mayor como ser humano, lo que permitirá de manera íntegra añadir más vida a los años que

han sido añadidos a la vida y así aprovechar el caudal de experiencias acumuladas en el tiempo vivido.

En la Asamblea de Viena en 1983 se definieron aspectos puntuales para mejorar la calidad de vida del adulto mayor, donde se hizo énfasis en aspectos de salud y nutrición, protección, vivienda, medio ambiente, familia, bienestar social, seguridad e ingreso, empleo y educación. Las Naciones Unidas han considerado, a través de distintos organismos, elaborar políticas generales que vayan en beneficio directo de las condiciones de vida de los adultos mayores. Se destacan los planes y programas emprendidos a nivel mundial por la UNESCO en el área de la cultura y la educación, y los desarrollados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que han puesto especial atención en la salud preventiva, y en el aspecto laboral, en beneficio de una mayor calidad de vida.

Por lo que hace al Estado de México, en fecha 9 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo, presentó la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, ante la H. "LVI" Legislatura del Estado; Por ello, con la finalidad de armonizar el marco jurídico estatal, es necesario eliminar la edad máxima establecida en el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos, ya que el cumplimiento de los 70 años de edad podría dificultar el otorgamiento de los derechos reconocidos en la ley.

La Ley de referencia, define a los adultos mayores, como hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, otorgándoles derechos, dentro de los cuales es de importancia resaltar el acceder a programas de educación y capacitación que les permita seguir siendo productivos, asimismo, gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo.

El artículo 5° de la Constitución Federal, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece que la pensión por jubilación se otorgará a los servidores públicos que al retirarse de su empleo acrediten un mínimo de 35 años de servicio y 57 de edad; dará derecho al servidor público a recibir un monto equivalente al 95% del promedio de su sueldo, dicha disposición es aplicable para los servidores públicos que ingresaron a partir del 1° de julio de 2002.

La pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, según lo establece la Ley de referencia, se concederá a los servidores públicos que habiendo cumplido 60 años de edad, acrediten ante el Instituto haber laborado cuando menos 17 años, y haber cubierto las cuotas correspondientes a ese período; determinando el porcentaje que ha de haber lugar para ello, siendo como mínima 44% del salario base, cuando se haya laborado cuando menos 17 años, y como máxima 95% del salario, cuando se haya prestado el servicio por 35 años o más.

La pensión por retiro en edad avanzada se otorgará al servidor público que se separe del servicio por cualquier causa, habiendo cumplido 65 años de edad y cotizado por un mínimo de 15 años al Instituto, calculándose como mínimo el de 15 años equivalente al 40% y como máximo por 35 años de servicio el 95%.

Actualmente los servidores públicos de referencia, al cumplir los 70 años de edad deben dejar de prestar sus servicios en el Tribunal en comento, situación que va en detrimento de su patrimonio y estabilidad social y económica; ya que en el supuesto de que a alguno de estos servidores públicos les falte años de servicio para alcanzar el porcentaje próximo superior y cumplan 70 años lo tendrán que hacer con el porcentaje obligado y no el deseado, lo que se traduce que la redacción actual afecta los derechos laborales de los servidores públicos en mención; al no entrar en los estándares mínimos establecidos en la Ley de la materia, sin que esto signifique, que el desempeño del servicio no se haya cumplido cabal y exitosamente.

En este orden de ideas, el impedimento de seguir prestando el servicio público en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el simple hecho

de haber cumplido 70 años, en algunos casos afectaría que la pensión por jubilación fuera disminuida en porcentaje.

Por lo anteriormente expuesto, el ánimo de la Iniciativa de mérito, es que en todas las áreas de la Administración Pública se aproveche la experiencia, inteligencia, habilidad, objetividad y claridad de los adultos mayores que a lo largo de los años han adquirido; lo que sin duda redundará en una mejor prestación de los servicios públicos que la ciudadanía nos ha conferido.

Las leyes que regulan a los servicios públicos de la función jurisdiccional no establece un máximo de edad que motive la separación del trabajo, como sucede con el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Electoral del Estado de México.

Por lo que el objeto de esta Iniciativa, es que el servidor público siempre y cuando no padezca ninguna incapacidad física o mental pueda seguir prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, aún con el cumplimiento de 70 años de edad.

Sin otro en particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MANUEL ÁNGEL
BECERRIL LÓPEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE LA H.
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 214.- Los magistrados, secretario general del pleno, secretarios generales de acuerdos, jefes de unidad, secretarios de acuerdo, secretarios

proyectistas, asesores comisionados y actuarios que padezcan incapacidad física o mental, para el desempeño de su cargo, no podrán seguir prestando sus servicios en el Tribunal. Percibirán las prestaciones que establezca la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días, del mes de _____ de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y de con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

Con sustento en el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo César Calderón León, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que el Síndico represente jurídicamente al municipio en lugar del Presidente Municipal, en su caso formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputada Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Mucho se ha escrito del Municipio Libre, que en términos del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, pero además de la glosa y el análisis este orden de gobierno, por cierto el más cercano a la ciudadanía, requiere del apoyo atento y decidido de la Legislatura.

La fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala como atribuciones de los síndicos, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales, representar legal y jurídicamente a los ayuntamientos en los litigios en los que éstos fueran parte; así como la gestión de los negocios y de la Hacienda Municipal, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante carta poder u oficio para la debida representación legal y jurídica de los ayuntamientos, pudiendo convenir en los mismos.

En esta tesitura, se estima que puede generarse la falta de certeza en lo referente a la representación jurídica de los ayuntamientos, en virtud de que puede atenderse que los síndicos sólo están facultados para representar jurídicamente a los ayuntamientos como órganos colegiados y no así, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por ser organismos en los que se apoya el ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas.

En este tenor de ideas, la presente reforma tiene el objeto de especificar con mayor claridad, abonando al principio de certeza jurídica, el que los síndicos tengan la atribución de representar tanto al ayuntamiento, como a los integrantes de los mismos y a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en las demandas que formen parte, lo anterior, con la finalidad de evitar una indebida interpretación de la ley, al final del día a todos interesa fortalecer el ejercicio democrático del poder y asumir un compromiso con eficacia, pues el deber cumplido, legitima la función de gobierno, si se

entregan buenos resultados estaremos cambiando positivamente el nivel de vida de las personas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura, el siguiente proyecto, el Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

Es cuanto Presidenta.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.

Toluca de Lerdo, México, a 14 de octubre de 2010.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Guillermo César Calderón León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; someto a consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que se justifica en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así mismo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,

integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

En términos del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre.

Las facultades que las Constituciones Federal y Local otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los ayuntamientos se integran con un jefe de asamblea que se denomina Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, además de los electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establece la ley de la materia.

El artículo 118 de la Constitución Local, señala que los miembros del Ayuntamiento serán designados en una sola elección; se distinguirán los regidores por el orden numérico y los síndicos cuando sean dos, en la misma forma. Los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones. Los síndicos electos por ambas fórmulas tendrán las atribuciones que les señale la ley.

En este tenor, la fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala como atribuciones de los síndicos la de procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar legal y jurídicamente a los ayuntamientos en los litigios en los que éstos fueran parte; así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante carta poder u oficio para la debida representación legal y jurídica de los ayuntamientos; pudiendo convenir en los mismos. En esta tesitura, el texto actual del artículo aludido en el párrafo anterior, genera incertidumbre en la representación jurídica de los ayuntamientos, en virtud de que puede entenderse que los síndicos sólo pueden representar jurídicamente a los

Ayuntamientos como órganos colegiados y no así a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por ser organismos en los que se apoya el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas.

En tal virtud, se propone reformar la fracción I del artículo 53, con el objeto de especificar de manera más clara, el que los síndicos tengan la atribución de representar tanto al ayuntamiento, como a los integrantes de los mismos y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en las demandas de que formen parte; lo anterior, con la finalidad de evitar una indebida interpretación de la Ley.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO GUILLERMO CÉSAR
CALDERÓN LEÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE LA H.
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 53.- ...

I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los ayuntamientos, a los integrantes de los mismos y a las dependencias y entidades de la

Administración Pública Municipal; en los litigios en que estos formen parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

II a la XVI. ...

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días, del mes de _____ de dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículo 47 fracción VIII, XX y XI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. En cuanto al punto número 8 del orden del día, se otorga el uso de la palabra

al diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien dará lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como se adicionan las fracciones XII y XXI al artículo 3, una fracción IV al artículo 12 y una fracción XIII al artículo 13, así como se reforma la fracción VII del mismo artículo, todas de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; con el fin de impulsar una política de prevención social del delito estatal, formulada por el propio diputado.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ.

Con su venia Presidenta.

Pido que sea insertada de manera íntegra el texto de esta iniciativa en el Diario de los Debates.

El Estado de México se encuentra en una encrucijada como nunca antes en su historia, ceder ante la delincuencia y con ello permitir que millones de mexiquenses pierdan su vida y su futuro por causas relacionadas a la comisión de delitos o por el contrario reforzar desde el nivel local la lucha contra el crimen organizado que el Gobierno Federal ha emprendido.

Desgraciadamente las cifras y los datos existentes nos muestran un Estado de México con graves problemas de inseguridad, nos encontramos 80% por encima del promedio nacional en el número de averiguaciones previas, ocupamos el segundo lugar a nivel nacional en averiguaciones por secuestro, el tercer lugar en el índice de incidencia delictiva y violencia, el primer lugar en robo de autos, el primer lugar en el número de extorsiones y ocupamos el 23% de los feminicidios son realizados del total nacional aquí en nuestro Estado, lo que da como resultado que el 76% de los mexiquenses consideran a su Estado como inseguro.

Estos números son preocupantes y nos obligan a todos a trabajar unidos en el impulso de una nueva estrategia que no sólo persiga y castigue a los delincuentes, sino que incida directamente en la raíz de la comisión de conductas que derivan generalmente en delitos.

Tradicionalmente se ha querido atacar el problema de la delincuencia desde las visiones

exclusivamente punitivas y reactivas, las cuales no han servido para resolver de manera integral los problemas centrales de seguridad pública.

Para el Maestro Pedro José Peñalosa del cual hemos tomado la definición de prevención social del delito para esta iniciativa explica, hablar de prevención social del delito implica pasar de una política de persecución a una política social que ataque las raíces generadoras de las conductas ilícitas o delictivas, ya que nuestro Sistema Nacional de Seguridad Pública está diseñado sólo para reprimir y castigar, no para prevenir y transformar.

Por ello, creemos y estamos convencidos que sólo con más policías no se va a ganar la batalla a la delincuencia, resultaría ingenuo de nuestra parte; tampoco es suficiente sólo aumentar las penas judiciales o llenar las cárceles de delincuentes.

Expertos de naciones unidas señalan que hay 4 pilares fundamentales en la prevención social del delito, desarrollo integral de las personas; dos, cultura de legalidad; tres, superación de riesgos y cuatro, cooperación comunitaria.

La política de prevención social del delito colabora en la superación de dos problemas estructurales comunes en la ejecución de medidas contra la delincuencia, la visión a corto plazo y la superficialidad de las acciones.

El Doctor Sergio García Ramírez investigador penalista de la UNAM afirma, la prevención social del delito no significa abandonar la misión persecutoria que el ministerio público conserva y que es esencial para la seguridad pública y la justicia misma, se trata más bien de contribuir a una visión integral de los problemas con el objetivo de aportar soluciones igualmente integrales que son las únicas verdaderamente eficaces y verdaderamente duraderas.

Desde la perspectiva de esta propuesta se considera, pues, necesario que la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, tome la iniciativa y emprenda también su parte en esta tarea, que no es otra más que asumir como suya, la responsabilidad de generar políticas sociales, en aquellas zonas que por sus características son detectadas como generadoras de actos delictivos y en aquellas

también donde se cometen el mayor porcentaje de delitos en nuestro Estado.

La presente iniciativa, pues, pretende impulsar desde las políticas y programas sociales que el Gobierno del Estado lleve a cabo, una visión integral con el fin no solo de contribuir en el desarrollo y combate de la pobreza de los mexiquenses por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, sino además contribuir directamente en eliminar algunas de las causas que generan conductas antisociales que derivan tarde o temprano en conductas delictivas.

Por ello, el presente proyecto pretende adicionar una fracción al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a fin de incorporar como una tarea de la Secretaría de Desarrollo Social la prevención social del delito, promoviendo e impulsando acciones de obras en zonas cuya población registra altos índices de comisión de delitos.

Asimismo, se adiciona una fracción XII y XXI al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México en el cual se define el concepto de prevención social del delito, como también se añade un apartado y una definición de zonas, ya no solo prioritarias o de atención urgente, sino zonas de atención preventiva del delito para que se apliquen programas sociales específicos que ayude precisamente a esa tarea y adicionamos también una fracción al artículo 12 y 13 con este objeto.

Así que creemos fundamental que junto con otras iniciativas que se están desarrollando en la materia para el combate a la delincuencia, tenemos que poner un enfoque en la prevención del delito, estrategia que es en el fondo y en el largo plazo, la única que es realmente exitosa y sustentable.

Es cuanto.

Toluca, Capital del Estado de México,
14 de Octubre del 2010

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE QUINCUAGÉSIMA
SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO**

P R E S E N T E S

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Alejandro Landero Gutiérrez, somete a la consideración de esta Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del estado de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXI al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así también se adiciona una fracción XII y XXI al Artículo 3, una fracción IV al Artículo 12 y una fracción XIII al Artículo 13, así como se reforma la fracción VII del mismo artículo, todas de la ley de Desarrollo Social del Estado de México, lo cual realizo en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

El estado de México se encuentra en una encrucijada como nunca antes en su historia, ceder ante la delincuencia y con ello permitir que miles de mexiquenses pierdan su vida y su futuro por causas relacionadas a la comisión de delitos, o por el contrario reforzar a nivel local la lucha contra el crimen organizado que el gobierno federal ha emprendido, y replantear la estrategia, asumir las responsabilidades que en el ámbito de las competencias que a cada nivel de gobierno le corresponden y echar a andar programas que verdaderamente impacten en la seguridad de las familias mexiquenses.

Hablar acerca de la situación actual en materia de seguridad pública en la entidad como un simple reflejo del panorama nacional ó como un análisis sacado fuera de contexto, sería ser irresponsable e insensible a la angustia y al sufrimiento de los mexiquenses. Desgraciadamente las cifras y los datos existentes, nos muestran un estado de México con graves problemas de delincuencia.

Los números fríos que registra nuestro estado son impactantes y estremecedores:

- Nos encontramos 80% por encima del promedio nacional en número de averiguaciones previas.
- Ocupamos el segundo lugar a nivel nacional en averiguaciones por secuestro.
- 3er lugar a nivel nacional en el índice de incidencia delictiva y violencia.
- 3er lugar a nivel nacional por homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes.
- 10º lugar en ejecuciones.
- 1er lugar en robo de autos (22% de los autos robados en México).
- 1er lugar en número de extorsiones.
- 23% de los feminicidios del total nacional.
- 76% de los mexiquenses considera su estado como inseguro.
- 59% de los mexiquenses considera su municipio inseguro.
- Ocupamos la 8ª entidad más insegura.
- 15% de los mexiquenses han sufrido algún delito, lo que pone al estado de México en la 3er posición en prevalencia delictiva.
- Existen 179 reclusos por cada 100 espacios en los centros penales en el estado de México. 46 reclusos más por encima de la media nacional.

Estos números confirman la pérdida de confianza generalizada, la Encuesta de Mitofsky sobre Confianza en las Instituciones, nos muestra que la desconfianza generalizada en los órganos encargados de la administración de justicia y en los cuerpos policiacos, alcanzan apenas la calificación de 6.9 y 5.8 respectivamente, otro dato alarmante mostrado por el Latinobarómetro es que sólo 17% de la gente confía en las personas, el resto no.

Según datos del ICESI, esta misma percepción ha hecho que solo 15% de los delitos sean denunciados, es decir 1 de casi cada 7 delitos, así mismo las principales causas que esgrime la ciudadanía para no denunciar es la desconfianza a la autoridad y la apreciación de que se requiere hacer trámites largos y difíciles, así como la de perder su tiempo. Lo que ha derivado en que las familias incrementen un 76% el gasto en seguridad para sus viviendas, lo que significa sacrificar parte

del presupuesto destinado a la alimentación, educación y esparcimiento familiar.

Los números que arroja el estado de México, son alarmantes y nos obliga a todos los mexiquenses a trabajar unidos en el impulso de una nueva estrategia que no sólo persiga y castigue a los delincuentes, sino que incida directamente en la raíz de la comisión de conductas que derivan generalmente en delitos.

Tradicionalmente se ha querido atacar al problema de la delincuencia desde las visiones exclusivamente punitivas y reactivas, las cuales no han servido para resolver de manera integral los problemas centrales de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social. Estas soluciones no enfrentan al problema en su origen, se dirigen más a atacar los efectos de un fenómeno que tiene características muy complejas.

Es necesario que el Estado brinde espacios que permitan a los ciudadanos recobrar el tejido social y con ello sentar las bases de la prevención social del delito, factor determinante en la lucha contra la delincuencia y sin la cual, cualquier lucha contra el crimen, sería inútil o desgastante. Para el maestro Pedro José Peñaloza, del cual hemos tomado la definición de prevención social del delito para esta iniciativa, “hablar de prevención social del delito implica pasar de una política de persecución a una política social que ataque las raíces generadoras de las conductas ilícitas o delictivas, ya que nuestro sistema nacional de seguridad pública está diseñado para reprimir y castigar, no para prevenir y transformar”.

Crear que sólo con más policías vamos a ganar la batalla a la delincuencia, resultaría ingenuo de nuestra parte. Tampoco es suficiente aumentar las penas judiciales o llenar las cárceles de delincuentes.

Cuatro son los pilares que sustentan el sistema de seguridad pública: la prevención del delito, la persecución del delito, la procuración de justicia y la readaptación social. Sin embargo, la mayoría de las estrategias gubernamentales se centran sólo en la persecución del delito y la procuración de justicia, dejando en una categoría menor a la

readaptación y ni siquiera toman en cuenta la prevención.

Expertos en el tema y de acuerdo a la United Nations Guidelines for the Prevention of Crime, 2002; publicada por el Consejo Económico de la ONU, la prevención social del delito debe abarcar cuatro dimensiones:

1. Desarrollo integral de las personas, que considera la importancia de presentar alternativas de crecimiento humano para inhibir conductas antisociales;
2. Cultura de legalidad, que implica el nivel de respeto que tiene una sociedad por sus leyes y la capacidad de denuncia frente al delito;
3. Superación de riesgos, que contempla la detección y eliminación de las causas que producen acciones delictivas.
4. Cooperación comunitaria, que conlleva la capacidad de organización de distintos entes sociales como la familia, las organizaciones de la sociedad civil, las escuelas y las iglesias para presentar alternativas de desarrollo humano y cohesión social.

Estos cuatro pilares, no sólo deben vincular al gobierno con la prevención delictiva, involucran tanto al Estado, como a la ciudadanía, y al sector privado. Promoviéndose desde varios ámbitos, como el seno familiar con la promoción de valores universales, las escuelas difundiendo el respeto por la legalidad, la inversión privada en la recuperación de espacios públicos, pues el entorno en el que se establecen también afecta positiva o negativamente su inversión.

La política de prevención social del delito colabora en la superación de dos problemas estructurales comunes en la ejecución de medidas contra la delincuencia: la visión a corto plazo y la superficialidad de las acciones.

El Dr. Sergio García Ramírez investigador penalista de Universidad Nacional Autónoma de México afirma, que “la prevención social de los delitos no significa abandonar la misión persecutora, que el ministerio público conserva y que es esencial para la seguridad pública y la justicia misma; se trata de contribuir a la visión integral de los problemas,

con el objetivo de aportar soluciones igualmente integrales que son las únicas verdaderamente eficaces y duraderas”.

Uno de los problemas que se presentan en la prevención social del delito es la dificultad para determinar a cual área del gobierno le corresponde dirigir esta tarea. Pues persiste la impresión de que es un tema demasiado “blando” para que la política estatal en materia de seguridad pública la lleve a cabo, por otro lado, se considera demasiado “duro” para que la Secretaría de Desarrollo Estatal lo aborde.

Desde la perspectiva de esta propuesta, se considera necesario que la Secretaría de Desarrollo Social estatal tome la iniciativa y emprenda esta tarea, que no es otra, más que asumir como suya la responsabilidad de generar políticas sociales en aquellas zonas que por sus características son detectadas como generadoras de delincuentes y en aquellas en donde se cometen en mayor porcentaje delitos en nuestro estado.

Las últimas detenciones que el gobierno federal realizó de importantes capos del narcotráfico en nuestro estado, deben advertirnos del riesgo latente que nuestra población presenta, pues estos acontecimientos, muestran la vulnerabilidad que el estado de México tiene frente a los grupos de la delincuencia organizada, lo que representa exponer a nuestra juventud y niñez no sólo al consumo de drogas, sino también a su posible cooptación y a la destrucción de su futuro y de la sociedad mexiquense misma.

El Estado está obligado a garantizar la seguridad de todos los ciudadanos. La seguridad salvaguarda derechos fundamentales como la vida y la libertad. Cuando la delincuencia invade una comunidad, el desarrollo de las personas y la sociedad se ve seriamente mermado.

Por ello la presente iniciativa, pretende impulsar desde las políticas y programas sociales que el gobierno del estado lleve a cabo, una visión integral con el fin, no sólo de contribuir en el desarrollo y combate a la pobreza de las y los mexiquenses, sino además contribuir directamente en eliminar algunas de las causas que generan conductas antisociales que derivan tarde o temprano en conductas delictivas.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENEROSA”
PROYECTO DE DECRETO**

**LA QUINCUAGESIMA
SEPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MEXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona una fracción XXI al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, recorriéndose el actual XXI a XXII, para quedar como sigue:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO TERCERO
De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo**

Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I a XX. ...

XXI. Promover e impulsar acciones y obras en zonas cuya población registra altos índices de comisión de delitos ó en las que se cometen un porcentaje por encima de la media, a fin de promover la convivencia, el desarrollo deportivo, social y cultural.

XXII. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: se adiciona una fracción XII y XXI al Artículo 3 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, recorriéndose en consecuencia las siguientes fracciones, para quedar como sigue:

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO
DE LA LEY**

Artículo 3.- para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I al XI. ...

XII. Prevención Social del Delito: toda acción de carácter social dirigida al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la ejecución de acciones tendientes a que un determinado fenómeno delincencial no aparezca o atenúe sus efectos.

XIII. COPLADEM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México regulado por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

XIV. COPLADEMUM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal regulado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

XV. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XVI. Registro Social: A la base de datos de la sociedad que en coordinación con las autoridades estatales y municipales contribuyen al desarrollo y/o a la asistencia social en la entidad;

- XVII. Equidad de Género: A la construcción cultural que se hace a partir de la diferencia de sexos y que da lugar a una serie de valores, atributos y roles distintos para hombres y mujeres;
- XVIII. Auditor Especial: Al Auditor Especial de programas del Órgano Superior de Fiscalización;
- XIX. Zonas de Atención Prioritaria: Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley;
- XX. Zonas de Atención Inmediata: Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población requiera de ejecución inmediata de alguno o algunos de los programas de desarrollo social;
- XXI. Zonas de Atención Preventiva del Delito: Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra altos índices de comisión de delitos ó en las que se cometen un porcentaje por encima de la media.
- XXII. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas, municipales, estatales y federales de desarrollo social;
- XXIII. El Consejo: El Consejo de Cooperación para el Desarrollo Social del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona una fracción IV al Artículo 12 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para quedar como sigue:

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
TITULO SEGUNDO
DE LA POLITICA DE DESARROLLO
SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CAPITULO I
PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA EN MATERIA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Artículo 12.- Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Estatal y Municipal de Desarrollo Social los siguientes:

I a III. ...

- IV. Las regiones, microrregiones, áreas, zonas, municipios de atención preventiva del delito cuya población registra altos índices de comisión de delitos o en las que se cometen un porcentaje por encima de la media.

ARTÍCULO CUARTO: Se adiciona una fracción XIII al Artículo 13, para quedar como sigue:

**DE LA POLITICA DE DESARROLLO
SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CAPITULO I
PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA EN MATERIA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

I al XII. ...

- XIII.- Fomentar y promover en zonas cuya población registra altos índices de comisión de delitos ó en las que se cometen un porcentaje por encima de la media, el establecimiento de programas sociales que

tengan por objeto impulsar la convivencia, el desarrollo deportivo, social y cultural, a fin de prevenir la comisión de conductas antisociales.

ARTÍCULO QUINTO: Se reforma la fracción VII del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
TITULO SEGUNDO
DE LA POLITICA DE DESARROLLO
SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CAPITULO I
PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO
SOCIAL**

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

I al VI. ...

VII. Determinar las zonas de atención prioritaria, inmediata y preventiva del delito en el Estado.

VIII al XIII. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR TREINTA DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", A FIN DE QUE SE HAGAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU APLICACIÓN.

**DIPUTADO ALEJANDRO
LANDERO GUTIÉRREZ
PROMOVENTE**

**DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
COORDINADOR**

**DIP. JAELE MONICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SANCHEZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. MARIA
GUADALUPE
MONDRAGÓN
GONZALEZ**

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. DAVID
DOMINGUEZ
ARELLANO**

**DIP. JORGE E.
INZUNZA ARMAS
DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

**DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON
DIP. GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE
LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE
MÉXICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DE 2010.**

**VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO
OLVERA ENCISO.** Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

En atención al punto número 9 del orden del día, se solicita a la Secretaría de lectura a la Iniciativa de Decreto, por el que se crea la Distinción Mexiquense, "Centenario de la Revolución Mexicana", formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER
VELADIZ MEZA.** Con su permiso señor Vicepresidente.

En papel membretado del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 7 de octubre de 2010.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se crea la Distinción Mexiquense, “Centenario de la Revolución Mexicana” conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los acontecimientos del siglo XX que vertebran el pasado, el presente y el futuro de México, destaca la Revolución Mexicana, cuyo inicio, el día 20 de noviembre de 1910, representa hoy un espacio simbólico para su conmemoración, en la que exalten los principios y derechos sociales que, como resultado, fueron plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el día 05 de febrero de 1917.

Si bien en los objetivos e ideales de la primera revolución social del siglo pasado, aún se visualiza el pensamiento de los héroes que lucharon por la independencia y la libertad, en esta nueva circunstancia representa el ideal de un nuevo derecho caracterizado por la búsqueda de la justicia, principalmente para los campesinos y obreros que fueron protagonistas fundamentales de este movimiento revolucionario.

Al plasmarse en la Constitución Política de 1917 estas aspiraciones del pueblo mexicano, se cimentó la democracia con claro contenido social, para convertirse, a lo largo del siglo XX, no sólo en una estructura jurídica, sino en un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la Nación.

En tal virtud, es menester que los poderes públicos de la entidad, participen en el otorgamiento de una distinción a nombre del Estado de México a quienes hayan realizado acciones relevantes que signifiquen una aportación para cristalizar los ideales y principios de la Revolución Mexicana.

Por ello, en congruencia con nuestra

tradicción cívica de reconocer las virtudes y atributos de personas físicas o jurídicas colectivas destacadas, se propone crear y otorgar, por única vez, el reconocimiento público Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, a quienes, a través de su permanente actividad, compromiso cívico y solidaridad social, se han distinguido por dar continuidad al ideario revolucionario.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de decreto para que, en caso de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Vicepresidente.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.**

Toluca, Estado de México a 7 de octubre de 2010.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se crea la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana” conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 recoge los principales anhelos y aspiraciones de la sociedad mexiquense, resultado de un ejercicio democrático en el que participaron diversos sectores sociales, mediante la expresión de sus necesidades prioritarias. En dicho instrumento se determina que el Estado de México tendrá la oportunidad de fortalecer su identidad conmemorando hechos de enorme trascendencia en la Historia Nacional, como son los aniversarios del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Para el Gobierno del Estado, es importante fortalecer la identidad estatal así como reconocer y exaltar las virtudes y atributos de quienes por su esfuerzo, tenacidad y solidaridad personal o colectiva, han alcanzado una estatura moral, cívica y humanitaria que les distingue. En este contexto, el Centenario de la Revolución Mexicana constituye una extraordinaria oportunidad para conmemorar los hechos que han conformado las instituciones en las que se sustenta nuestra Nación en su larga lucha por la libertad, la igualdad y la justicia social. Dentro de los acontecimientos del siglo XX que vertebran el pasado, el presente y el futuro de México, destaca la Revolución Mexicana, cuyo inicio, el 20 de noviembre de 1910, representa hoy un espacio simbólico para su conmemoración, en la que se exalten los principios y derechos sociales que, como resultado, fueron plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917.

Si bien en los objetivos e ideales de la primera revolución social del siglo pasado, aún se visualizaba el pensamiento de los héroes que lucharon por la independencia y la libertad, en esta nueva circunstancia representan el ideal de un nuevo derecho caracterizado por la búsqueda de la justicia, principalmente para los campesinos y obreros que fueron protagonistas fundamentales de este movimiento.

Al plasmarse en la Constitución Política de 1917 estas aspiraciones del pueblo mexicano, se cimentó la democracia con claro contenido social, para

convertirse, a lo largo del siglo XX, no sólo en una estructura jurídica, sino en un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la Nación.

En tal virtud, es menester que los poderes públicos de la entidad, participen en el otorgamiento de una distinción a nombre del Estado de México a quienes hayan realizado acciones relevantes que signifiquen una aportación para cristalizar los ideales y principios de la Revolución Mexicana.

Por ello, en congruencia con nuestra tradición cívica de reconocer las virtudes y atributos de personas físicas o jurídicas colectivas destacadas, se propone crear y otorgar, por única vez, el reconocimiento público Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, a quienes, a través de su permanente actividad, compromiso cívico y solidaridad social, se han distinguido por dar continuidad al ideario revolucionario.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente iniciativa de decreto para que, en caso de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, al tenor de las bases siguientes:

1. La Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, tendrá por objeto reconocer a las personas físicas o jurídicas colectivas, que, a través de su permanente actividad, compromiso cívico y solidaridad social, se han distinguido por dar continuidad al ideario revolucionario.
2. La Distinción Mexiquense podrá concederse, en el caso de personas físicas, a aquellas originarias o vecinas del Estado de México y excepcionalmente, a mexicanos destacados; y tratándose de personas jurídicas colectivas, a aquellas que tengan presencia en la entidad.

La Distinción Mexiquense podrá concederse post mortem a quien o quienes, teniendo los merecimientos para ello, hayan fallecido en el periodo de cincuenta años anteriores a la expedición de la convocatoria que para tal efecto se emitirá.

3. La Distinción Mexiquense podrá concederse a aquellas personas físicas o jurídicas colectivas, en las siguientes áreas:
 - I. Desarrollo del Campo: A aquellas personas físicas o jurídicas colectivas con una probada trayectoria en la defensa de los derechos de las comunidades y familias campesinas, promoviendo su organización, el mejoramiento de su vivienda, la adquisición de maquinaria, insumos e infraestructura, así como su acceso

a la educación, a la salud y a los distintos servicios orientados a la elevación de sus condiciones de vida.

- II. Defensa del Trabajo: A aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que se hayan distinguido por asumir la defensa de los derechos de los trabajadores, procurando su seguridad, estabilidad, educación, salud y capacitación.
- III. Salud y Seguridad Social: A aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que con sus obras y acciones hayan propiciado la ampliación de beneficios sociales, como los servicios de salud, vivienda, prestaciones socioeconómicas, programas de bienestar familiar, recreación y cultura que eleven la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
- IV. Educación Pública: A aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que con sus obras y acciones hayan hecho aportaciones relevantes al desarrollo de la educación pública.
4. La Distinción Mexiquense consistirá en un Diploma en el que se describirá el mérito por el que se otorga; una medalla de oro cuyas características serán determinadas por el Consejo de Premiación; y dos mil quinientos salarios mínimos, exentos de cualquier impuesto.
5. Para el otorgamiento de la Distinción Mexiquense se establece el Consejo de Premiación, que estará integrado por dos representantes del Poder Legislativo designados por el Presidente de la Junta de Coordinación Política; tres representantes del Poder Ejecutivo quienes serán los Secretarios General de Gobierno, de Educación y de Finanzas; y dos representantes del Poder Judicial designados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Consejo de Premiación será presidido por el Secretario General de Gobierno y fungirá como Secretario el Titular de la Secretaría de Educación.

El Consejo de Premiación sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

6. El Consejo de Premiación tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Elaborar, aprobar y publicar la convocatoria;
 - II. Recibir y registrar las candidaturas;
 - III. Fijar los requisitos y plazos para el otorgamiento de la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”;
 - IV. Hacer del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo los dictámenes del Jurado;
 - V. Crear el Libro de la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana” en el que quede testimonio de su entrega; y
 - VI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
7. El Consejo de Premiación designará a los integrantes de un Jurado que estará presidido por el Subsecretario de Información y Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno.
8. Son atribuciones del Jurado las siguientes:
 - I. Dictaminar los expedientes de las candidaturas que le turne el Consejo

de Premiación y elaborar las propuestas correspondientes;

- II. Someter al Consejo de Premiación los dictámenes de los expedientes de las candidaturas; y
 - III. Elaborar la memoria histórica de su trabajo, en la que se contemplen los dictámenes.
9. La Distinción Mexiquense se otorgará por única ocasión en ceremonia solemne, en el mes de noviembre de 2010.
 10. El acuerdo que emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, respecto al otorgamiento de la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana” será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
 11. El Consejo de Premiación podrá adoptar las determinaciones que en caso de circunstancias extraordinarias considere necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La instalación del Consejo de Premiación y del Jurado, se llevará a cabo en un plazo máximo de siete días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo proveerá lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, la comisión legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibió para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público el inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Suficientemente analizada la iniciativa y estimando los integrantes de la comisión legislativa que fue agotada la discusión necesaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitió a esta Legislatura, para su aprobación, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público un inmueble ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional. Enseguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos de la iniciativa de Decreto:

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), es el encargado de ofrecer suelo para vivienda social a mexiquenses, en las zonas altas para el desarrollo urbano; así como enajenar bienes inmuebles por cuenta propia, para otorgar acceso a la vivienda digna.

Parte de su patrimonio está constituido por inmuebles que pueden ser enajenados preferentemente a jefes de familia que carezcan de un terreno en el que puedan construir una vivienda. El IMEVIS, en su carácter de subrogatario de los derechos y obligaciones de los extintos organismos auxiliares Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), es propietario del inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 13,412.15 m²., mismo que ampara la escritura número 281, otorgada ante la fe pública del Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Titular de la Notaría Pública número 122 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en fecha 13 de agosto de 2003 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, bajo la Partida número 48, Volumen 557, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de julio 2004, con uso de suelo para destinarse a desarrollo habitacional, el cual carece de valor arqueológico, histórico o artístico y no está destinado a prestar un servicio público estatal o municipal alguno y, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al norte en 120.20 metros con propiedad que es o fue de Don Concepción Arellano Cruz;

Al oriente en 50.00 metros quebrando la línea con rumbo al sur, en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Jesús Vargas Ríos;

Al sur en 112.00 metros con carretera Teoloyucan – Zumpango;

Al poniente en 133.60 metros con propiedades que son o fueron de Don Ignacio Rojas y Donato Pérez.

El Instituto cuenta, entre otras atribuciones, la de ofrecer suelo para vivienda, en las zonas aptas para el desarrollo urbano y llevar a cabo enajenaciones de inmuebles que constituyen su patrimonio.

Mediante oficio número 00901, de fecha 31 de marzo de 2009, dirigido a la Licenciada Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, el General de Brigada, Diplomado de Estado Mayor, Comandante de la 22-A Zona Militar, Lucio Carlos Piedra Lezama, solicitó que se llevaran a cabo las gestiones correspondientes, para que el predio denominado “San Juan de Dios”, se desincorporara del dominio público del Gobierno del Estado y pasara a formar parte del patrimonio inmobiliario federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que se construyan 500 viviendas destinadas para integrantes del Ejército Mexicano.

En esa virtud, el Consejo Directivo del Instituto, autorizó modificar el acuerdo IMV/026/015 en su apartado relacionado con la enajenación a través de subasta pública, del predio denominado “San Juan de Dios”, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México y autorizó enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Una vez que la Legislatura autorice la enajenación, se formalizará la donación, con la condicionante de que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, se comprometa a destinar exclusivamente el predio denominado “San Juan de Dios”, para que a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, se construyan 500 viviendas, que serán destinadas para los integrantes del Ejército Mexicano.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Conforme al análisis efectuado a la iniciativa presentada, observamos que el IMEVIS solicita la autorización para desincorporar del dominio

público un inmueble para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Observamos que el Instituto ha considerado viable la donación del inmueble cuyas características se describen en el apartado de Antecedentes del presente dictamen, en razón de que cuenta con el patrimonio inmobiliario que puede ser enajenado para la construcción de vivienda en zonas aptas para el desarrollo urbano y una de sus finalidades es la de ofrecer suelo para vivienda social a los distintos grupos sociales.

Entendemos que el citado proyecto constituye un beneficio directo para miembros del Ejército Mexicano y sus familiares, ya que un proyecto como el que se pretende construir, permitirá que cuenten con espacios de vivienda dignos.

Advertimos que el IMEVIS, con base en sus atribuciones, ha instrumentado lo necesario para poder llevar a cabo la donación del inmueble denominado “San Juan de Dios”, para que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, construya 500 viviendas.

Coincidimos en la pertinencia de aprobar la donación del inmueble, ya que constituye un reconocimiento del Gobierno del Estado a la loable labor del Ejército Mexicano en la preservación de la seguridad nacional y su auxilio a la población en casos de necesidades públicas y desastres.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar del dominio público el inmueble denominado “San Juan de Dios”, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme al dictamen y proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de julio de dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

SECRETARIO

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

PROSECRETARIO

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DIP. VÍCTOR

DIP. FRANCISCO

MANUEL

JAVIER FUNTANET

GONZÁLEZ GARCÍA

MANGE

DIP. FERNANDO

DIP. NOÉ BARRUETA

FERNÁNDEZ

BARÓN

GARCÍA

DIP. MARTÍN

DIP. JOSÉ VICENTE

SOBREYRA PEÑA

COSS TIRADO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio inmobiliario del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y se autoriza al Instituto, la disposición y enajenación a título gratuito del predio denominado "San Juan de Dios", ubicado en el Municipio de Teoloyucan, México, con una superficie de 13,412.15 metros cuadrados, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al norte en 120.20 metros con propiedad que es o fue de Don Concepción Arellano Cruz;

Al oriente en 50.00 metros quebrando la línea con rumbo al sur, en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Jesús Vargas Ríos;

Al sur en 112.00 metros con carretera Teoloyucan – Zumpango;

Al poniente en 133.60 metros con propiedades que son o fueron de Don Ignacio Rojas y Donato Pérez.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación que se autoriza queda condicionada a que el inmueble materia del presente decreto se destine exclusivamente a la construcción de 500 viviendas, que serán destinadas para los integrantes del Ejército Mexicano; en caso contrario, se revertirá en favor del patrimonio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen presentado, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comuníquese a la Secretaría los antecedentes de la Iniciativa de Decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Honorable Asamblea.

La iniciativa fue presentada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la iniciativa fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con sujeción al procedimiento legislativo correspondiente, esta Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La Legislatura considera suficiente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; agregando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría si falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo

Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para atender el punto número 11 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Pablo Dávila Delgado, quien dará lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.
DIP. PABLO DÁVILA DELGADO. Con su permiso diputada Presidenta de esta Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en el ejercicio de sus atribuciones, turnó a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en correlación con lo señalado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominios en el Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diez.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, turnó a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo señalado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

**DICTAMEN
ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto motivo del presente Dictamen fue sometida a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En sesión celebrada el 15 de Octubre del 2009, la citada iniciativa de decreto fue remitida a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y de Legislación y Administración Municipal para su dictamen.

Desprendemos del estudio que llevamos a cabo, que la iniciativa de decreto tiene por objeto actualizar la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, estableciendo alternativas más eficientes de organización condominal para la toma de decisiones y de la convivencia vecinal, ampliando los conceptos de los que pueden darse a los condóminos diferente al habitacional, e introduce figuras como la Segunda Convocatoria y la asistencia a las asambleas de un representante, extendiendo así las relaciones entre los Condóminos y Residentes con los Administradores y suprime la referencia del Reglamento General de Condóminos.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto que se dictamina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que dispone como facultad de la Representación Popular expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los Dictaminadores advertimos que la iniciativa de decreto establece alternativas más eficientes y eficaces de organización condominal, que facilitarán la toma de decisiones y la convivencia vecinal, atendiendo las necesidades y exigencias que actualmente se presentan en este sector de la población del Estado de México, sujeto a la regulación de ésta norma.

En consecuencia, encontramos adecuada la propuesta de ampliar los conceptos de los usos de los condominios, pudiendo tener entre otros usos, habitacional, de abasto, comercio o servicios, industrial o agroindustrial o mixtos, en términos del Libro Quinto del Código Administrativo, así como la introducción de la figura de la segunda convocatoria y la de asistencia a las asambleas por medio de un representante por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso, para facilitar la toma de decisiones en las unidades habitacionales, principalmente en aquellas de gran tamaño y beneficiar las relaciones entre los condóminos y residentes con los administradores.

Se adecuan las sanciones de los condóminos o residentes cuando incumpla con las obligaciones que le señalen la Ley, el Reglamento Interno o el Acta Constitutiva del condominio.

Con el propósito de evitar duplicidad de disposiciones se suprime la referencia del Reglamento General de Condominios ya que su normatividad se encuentra contenida en los Reglamentos Internos de los Condominios, siendo éste el instrumento normativo rector de las relaciones internas de los condóminos.

En cuanto a la contratación del seguro, actualmente se considera para incendios o terremotos, y se amplía a cualquier otra contingencia de esa naturaleza de conformidad a las disposiciones

aplicables del Código Civil del Estado de México, protegiendo así el patrimonio de los condóminos. Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de agosto de 2010.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PROSECRETARIO

DIP. . KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES
MORALES**

**DIP. PABLO DÁVILA
DELGADO**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. BERNARDO
OLVERA ENCISO**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. CRISÓFORO
HERNÁNDEZ MENA**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESIDENTE DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA

MEMBRILLO

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ

**DIP. FÉLIX
ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

**DIP. JUAN MANUEL
TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5 en su fracción III, 11, 13 en su primer párrafo, 16 en su fracción VII, 19, 28 en sus fracciones IV, VII y su último párrafo, 29 en su fracción V y en su último párrafo, 47, 53 en su primer párrafo y 60. Se adicionan la fracción XI al artículo 29 y el artículo 29 Bis. Se derogan la fracción III del artículo 2, la fracción III del artículo 39 y el artículo 43 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración.

Artículo 2.- ...

I. a II. ...

III. Derogado

IV. a X. ...

Artículo 3.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, los ayuntamientos, el Poder Judicial del Estado de México y las demás que señale el presente ordenamiento.

Artículo 4.- Se considera régimen de propiedad en condominio, aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes.

Artículo 5.- ...

I. a II. ...

III. Cuando el propietario o propietarios de un inmueble lo dividan en diferentes pisos, departamentos, viviendas, locales, áreas o naves, y que entre otros le de un uso habitacional, de abasto, comercio o servicios, industrial o agroindustrial o mixtos, para enajenarlos a distintas personas, siempre que exista un elemento común de propiedad privada indivisible.

IV. a V. ...

...

...

Artículo 11.- En todo contrato de adquisición de derechos sobre un piso, departamento, vivienda, local, área o nave, sujeto al régimen de propiedad en condominio, se insertarán las declaraciones y cláusulas conducentes de la escritura constitutiva que prevé el artículo 9 de esta Ley, y se hará constar que se entrega al interesado una copia del Reglamento Interior del Condominio.

Artículo 13.- En el régimen de propiedad en condominio, cada titular disfrutará de sus derechos en calidad de propietario, en los términos previstos en la Legislación Civil del Estado de México.

...

Artículo 16.- ...

I. a VI. ...

VII. Acudir a las mesas de arbitraje a solicitar su intervención por violaciones a la presente Ley, o al Reglamento Interior del Condominio, por autoridades o particulares.

Artículo 19.- La renuncia que haga un condómino respecto de los derechos de gozar o usar los bienes, servicios o instalaciones de uso común, no es causa excluyente para cumplir con las obligaciones que impone esta Ley, la escritura constitutiva, el Reglamento Interior del Condominio y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- ...

I. a III. ...

IV. Las resoluciones de la Asamblea, se tomarán por mayoría simple de los condóminos, cuando a ésta asistan el 50% más uno de los condóminos o de sus representantes, en términos de la presente ley, excepto en los casos en que la Ley y el Reglamento Interior del Condómino establezcan una mayoría especial.

V. a VI. ...

VII. Para declarar válida una Asamblea celebrada en primera convocatoria, deberá contarse cuando menos con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los condóminos o sus representantes en términos de la presente ley, en caso de una segunda convocatoria se declarará válida con los asistentes.

Las determinaciones y acuerdos tomados por la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Artículo 29.- ...

I. a IV. ...

V. Discutir y en su caso, aprobar el presupuesto de gastos de cada año, debiendo acordar la contratación de seguros con empresas legalmente constituidas contra incendios o terremotos o cualquier otra contingencia de esta naturaleza, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado y de otros ordenamientos legales, lo cual se efectuará en cargo al fondo y de mantenimiento, y de administración.

VI. a X. ...

XI. Nombrar y remover un representante por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso.

Tratándose de unidades habitacionales de más de sesenta viviendas, las facultades establecidas en las fracciones I, V, VI y XI, corresponderán a las asambleas por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso, sin perjuicio de las que indiquen el Reglamento Interior del Condominio.

Artículo 29 bis.- Tratándose de las asambleas de unidades habitacionales de más de 60 viviendas, las manzanas, lotes, cerradas, privadas, claustros

o pisos podrán ser representadas conforme a lo dispuesto por la fracción XI del artículo anterior y a lo que indique el Reglamento Interior del Condominio.

En caso de asistir un representante por manzana, lote cerrada, privada, claustros o piso; éste deberá de presentar el acta de asamblea por el cual fue nombrado para tal efecto.

Artículo 39.- ...

I. a II. ...

III. Derogado

IV. a VI. ...

...

Artículo 43.- Derogado

Artículo 47.- Los condóminos o residentes que incumplan con las obligaciones que les son impuestas por la presente Ley, el Reglamento Interior del Condominio o el acta constitutiva del condominio, podrán ser multados con salarios mínimos vigentes en la zona económica donde se encuentre el condominio con:

I. De uno a diez días, así como a cubrir el costo que se genere por la reparación o restablecimiento de los bienes, servicios o áreas de uso común cuando se hubiesen dañado por un mal uso o negligencia;

II. De 10 a 20 días, más el pago de intereses moratorios en los términos que establezca el Reglamento Interior del Condominio y la restricción del derecho de voto en las asambleas, cuando no cumplan en el plazo establecido con las cuotas fijadas por la asamblea relativa a los fondos de mantenimiento y administración y de reserva;

III. De 15 a 30 días cuando incumplan con las

obligaciones señaladas en las fracciones II y III del artículo 20;

- IV. De 20 a 30 días por la inobservancia de lo establecido en las fracciones V, VIII, IX y X del artículo 20 de esta Ley;
- V. De 20 a 40 días, independientemente de la demolición de las obras realizadas, cuando contravengan lo dispuesto en los artículos 20 fracción IV y 24 de la presente Ley; y
- VI. De 50 a 150 días, cuando se transgreda lo estipulado en las fracciones I, VI y VII del artículo 20 de la presente ley.

Artículo 53.- Podrán iniciar el procedimiento de arbitraje los condóminos o residentes de los condominios o los administradores en términos de la presente ley, así como las mesas directivas, previo acuerdo de la Asamblea, en los casos de incumplimiento de los administradores y por el manejo indebido de los recursos que integran los fondos de mantenimiento y administración y de reserva.

...

Artículo 60.- La mediación o conciliación tienen el carácter de voluntarias y suspenden el procedimiento de arbitraje previsto en el título segundo de la presente Ley, hasta por sesenta días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la Iniciativa de Decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Honorable Asamblea la iniciativa fue presentada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue remitida a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Social.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con apego en el procedimiento legislativo aplicable, esta Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, y consulta a las y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pregunta a las y los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separara algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para tratar el punto número 12, hace uso de la palabra el diputado Francisco Cándido Flores Morales, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.

DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES. Con su venia señora Presidenta.
HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 05 de marzo de 2010, la Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA.

En fecha 5 de marzo de 2010, la Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por la Diputada Cristina Ruíz Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que las reformas al Código Penal del Estado de México, tienen como objetivo primordial, adecuar nuestro Código Penal, para establecer claramente como menor de edad, al menor de dieciocho años de edad, cuando éste sea víctima de un delito.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los integrantes de la Comisión Legislativa advertimos que el objeto de la iniciativa en estudio, se centra en tres aspectos:

- La adecuación del Código Penal del Estado de México, para establecer como menor de edad, al menor de dieciocho años de edad cuando éste sea víctima de un delito.
- Modificar la denominación del Capítulo III del Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo del Código Penal, que habla de “privación de la libertad de infante”, para denominarlo “privación de la libertad de menores de edad”.
- Referir el término “menor de edad” en el artículo que regula el catálogo de delitos graves.

Entendemos que las adecuaciones legislativas que se proponen, obedecen a la necesidad de armonizar y sistematizar nuestros ordenamientos jurídicos, en principio, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone la obligación a cargo de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer un sistema integral de justicia a menores edad, precisando que en ese rango se encuentran quienes tengan una edad de entre 12 y 18 años.

Asimismo, con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su análoga del Estado de México, así como con la Convención sobre los Derechos del Niño, que refieren el citado concepto de menor de edad.

Apreciamos que, efectivamente en nuestro Código Penal se utiliza en forma indistinta los términos infante y menor, sin que se precise las edades en la que se ubican, motivando una inexacta aplicación de las disposiciones que refieren dichos términos.

En este sentido, los dictaminadores coincidimos en la pertinencia de modificar los preceptos que aluden al menor de edad y precisar las edades en la que se ubica ese periodo de vida de los seres humanos.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ

PROSECRETARIA

DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO

MALDONADO

**DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. CARLOS
IRIARTE MERCADO**

**DIP. JUAN MANUEL
TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. PABLO DÁVILA
DELGADO**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. NOÉ BARRUETA
BARÓN**

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES**

MORALES

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

Único. Se reforman el artículo 9, la denominación del Capítulo III del Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo y el artículo 262 en su párrafo primero del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: El cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policiacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones prevista en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos cometidos por fraccionadores, señalados en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el de corrupción de menores, señalado en el artículo 205 primero y segundo párrafos, el de pornografía de menores e incapaces contenido en el artículo 206 párrafos quinto y sexto y 208; el de lenocinio

y trata de personas, previstos en los artículos 209 y 210; el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones que señala el artículo 238 fracción V; el de homicidio, contenido en el artículo 241; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas contemplado en el artículo 268 bis; el de violación, señalado por los artículos 273 y 274; el de robo contenido en los artículos 290 fracciones I en su tercer párrafo, II, III, IV, V y XVI y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV; el de despojo a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto; y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311; y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

**CAPÍTULO III
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE
MENORES DE EDAD**

Artículo 262.- A quien siendo un extraño a su familia se apodere de un menor de dieciocho años de edad, se le impondrán de diez a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en relación a lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México esta Comisión Legislativa formula el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 9 y se adiciona una fracción XVI al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 y se adiciona una fracción XVI al artículo 290 del Código Penal del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfin,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez llevado a cabo el estudio de la iniciativa, advertimos que con las adecuaciones al Código Penal del Estado de México, se pretende agravar el delito de robo cometido en escuelas, para aplicar un mayor castigo a quien cometa acciones delictivas que menoscaben el patrimonio de los centros escolares.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los integrantes de la Comisión Legislativa reconocemos la importancia que reviste para la prestación del servicio público de educación, el que los centros escolares cuenten con el material e infraestructura necesarios, para que los profesores realicen de manera eficiente su función y los educandos puedan aprovechar al máximo las horas que dedican al estudio.

Entendemos que las mesas de trabajo, pupitres, escritorios, sillas, archiveros, libros, material didáctico, equipos de cómputo o de sonido, y otros muchos accesorios conforman el patrimonio de las escuelas, el cual se integra con recursos públicos, aportaciones de los padres de familia y de la iniciativa privada.

Consideramos que la sustracción ilegal de dichos bienes, causa daños de carácter patrimonial, pero más grave aún a la comunidad escolar, en virtud de que imposibilita a maestros y estudiantes a desarrollar los trabajos escolares y más grave aún desarrollar la investigación científica y tecnológica. Estamos conscientes de que en la actualidad, el robo es un delito que se comete de manera indiscriminada, ya que lo mismo se asalta a

un Banco, que a una casa-habitación, que a un transeúnte, por cualquier cantidad u objeto, prácticamente sin importar el monto de lo robado. En ese sentido, coincidimos con el autor de la iniciativa, que es necesario implementar mecanismos jurídicos que inhiban la comisión de este delito, sobre todo, en aquellos casos en los que sus consecuencias también implican el menoscabo de la prestación de un servicio tan trascendental para la sociedad, como es la educación.

Por lo anterior, estimamos adecuada la propuesta legislativa, de establecer como delito grave, el robo a escuelas, en razón del daño que genera, ya que lesiona el patrimonio e impide el pleno desarrollo académico de los estudiantes, generando un perjuicio a la sociedad en su conjunto y al Estado mismo.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 y se adiciona una fracción XVI al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ

PROSECRETARIA

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. CARLOS
IRIARTE MERCADO**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. NOÉ BARRUETA
BARÓN**

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA

**DIP. JUAN MANUEL
TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. PABLO DÁVILA
DELGADO**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES
MORALES**

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

Único. Se reforma el artículo 9 y se adiciona una fracción XVII al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: El cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se

legislativo la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto con que se acompaña y pregunta a las y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a los integrantes de esta Soberanía Popular si consideran suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Los integrantes de la Soberanía Popular consideran suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia consulta a las y a los integrantes de esta Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si falta de emitir su voto algún diputado?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando el punto número 14 del orden del día, tiene la palabra el diputado Francisco Javier Funtanet Mange, para la lectura del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación

de un Fondo para la Atención a los Siniestros Ambientales.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con el permiso de la Presidencia y de la Honorable Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Honorable “LVII” Legislatura hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto, formulada por mi compañero Adrián Fuentes del Partido Verde Ecologista, por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación de un Fondo para la Atención a los Siniestros Ambientales.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas comisiones formulan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse, con modificaciones, la Iniciativa de Decreto en el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación de un fondo para la atención a los siniestros ambientales.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas Comisiones Legislativas, formulan el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por los Diputados Miguel Sámano Peralta, Félix Adrián Fuentes Villalobos y Francisco Funtanet Mange, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que las reformas al Código Administrativo, al Código de la Biodiversidad y a la Ley Orgánica de la Administración Pública todos del Estado de México, tienen como objetivo primordial, crear un Fondo para la Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales, bajo la coordinación ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Civil, para atender las emergencias y contingencias provocadas por desastres y siniestros ambientales, apoyar las

acciones de restablecimiento de servicios públicos y la atención a la población afectada, así como, la regeneración a los recursos y especies naturales que resulten dañados.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los integrantes de las Comisiones Legislativas advertimos que el objeto de la iniciativa en estudio, se centra en modificar tres ordenamientos jurídicos: el Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Entendemos que las adecuaciones legislativas que se proponen, obedecen a la necesidad de proteger en todo momento la vida y la integridad de los ciudadanos, particularmente, de los peligros y desafíos de la naturaleza, que demandan una acción oportuna y decidida de las instituciones gubernamentales, para conservar y restablecer las condiciones de vida de la sociedad, rehabilitar los servicios y procurar la regeneración de los recursos naturales en los ecosistemas dañados por desastres y contingencias ambientales, calificados como siniestros ambientales.

Apreciamos que al cambio climático, ha provocado lluvias atípicas, tormentas eléctricas o de granizo, que por su intensidad han provocado deslaves, inundaciones, saturación y colapso de redes de drenajes, alcantarillas y colectores, afectando gravemente a importantes sectores de la sociedad, en sus bienes y servicios.

Asimismo, también se están registrando temperaturas extremas que causan perturbaciones atmosféricas; sequías e incendios forestales; hundimientos de tierra por depresiones, derrumbamiento de estructuras internas o fallas geológicas y otros desastres que al presentarse

impactan y dañan principalmente a segmentos y núcleos sociales de mayor vulnerabilidad, los cuales requieren de atención inmediata por parte de las autoridades.

En ese sentido, los dictaminadores coincidimos con los autores de la iniciativa, en la pertinencia de establecer un marco normativo que permita a las autoridades competentes en materia de protección civil, atender las emergencias y contingencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural y apoyar el restablecimiento de los servicios públicos, así como la facultad de proponer la creación de un Fondo para la Atención de Desastres y fenómenos perturbadores.

Considerando que con la aprobación de la iniciativa en estudio, los mexiquenses contarán con apoyo local para atender las emergencia y contingencias provocadas por desastres naturales, sin menoscabo de la responsabilidad que corresponde a la Federación y a otras entidades, ante acontecimientos de la naturaleza aludida, los dictaminadores estimamos adecuado aprobar el proyecto de decreto, con las adecuaciones que en el mismo se describen.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 05 días del mes de octubre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN

PROSECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 6.7 y se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 6.9 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.7.- ...

I. a XIII. ...

XIII BIS. Coordinar las acciones con las dependencias del Estado y de los municipios, para atender las emergencias y contingencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural y apoyar el restablecimiento de servicios públicos, mediante el fondo estatal de atención a los desastres y siniestros ambientales.

XIV. a XXII. ...

Artículo 6.9.- ...

I. a IX. ...

X. Convocar, coordinar y convenir con los Ayuntamientos del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente la integración de un Programa para atender las emergencias y contingencias provocadas por desastres y fenómenos perturbadores de origen natural, cuyo objetivo principal es la protección de la vida y la salud de la población afectada, apoyando el restablecimiento de los servicios públicos.

XI. Las demás que se prevean en la reglamentación de este Libro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 21.-

I. a XVI. ...

XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.

XVII. a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitará al área correspondiente del Gobierno del Estado, expida y envíe a la Legislatura en un plazo máximo de treinta días a partir de su entrada en vigor del presente Decreto, el Reglamento de Operación del Fondo para la Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales, que se estable en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Honorable Legislatura la Iniciativa de Decreto fue emitida a la aprobación de la “LVII” Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho contenido en el artículo 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El estudio de la iniciativa fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y pregunta a las y los integrantes de esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, consulto a la Representación Popular, si considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La Representación Popular considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y

en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los ayuntamientos de los municipios del Estado para integrar la voluntad del constituyente permanente, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para conocer y resolver el punto número 15 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al señor diputado Jacob Vázquez Castillo, quien dará lectura al dictamen formulado a la minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO. Gracias.

Con el permiso de la Presidencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue encomendado el estudio de la minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la comisión legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado

de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue encomendado el estudio de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES.

La Minuta Proyecto de Decreto fue enviada a la “LVII” Legislatura del Estado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta tuvo su origen en la iniciativa presentada por el Senador Jesús Murillo Karam del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión de la Cámara de Senadores celebrada el 7 de febrero del 2008.

Refiere el autor de la iniciativa que una de las instituciones que en otros sistemas jurídicos han permitido la tutela colectiva de derechos e intereses, así como la organización y asociación de personas para la defensa de los mismos son las acciones y procedimientos colectivos; éstos son instituciones que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses colectivos dentro de una sociedad.

Afirma que el término “derechos colectivos” comprende los llamados derechos difusos, los derechos colectivos en sentido estricto y los individuales de incidencia colectiva. Los primeros

dos mencionados son aquellos derechos e intereses supraindividuales, de naturaleza indivisible, de los que es titular una colectividad indeterminada (derechos difusos) o determinada (derechos colectivos en sentido estricto) cuyos miembros se encuentran vinculados por circunstancias de hecho o de derecho. Por su parte, los derechos o intereses individuales de incidencia colectiva, agrega, son aquellos de carácter individual y divisible que, por circunstancias comunes de hecho o de derecho permiten su protección y defensa en forma colectiva.

Menciona que en noviembre de 2007, un grupo de académicos y agrupaciones de la sociedad civil realizaron un congreso sobre acciones y procedimientos colectivos, el cual reunió a expertos nacionales e internacionales sobre la materia, así como a legisladores mexicanos de distintas fracciones parlamentarias, trabajos de los cuales se coincidió en la imperiosa necesidad de incluir dentro de nuestro sistema jurídico acciones y procedimientos que permitan la defensa de los derechos colectivos, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y alcanzar una verdadera efectividad de los derechos consignados en nuestro marco normativo.

Afirma que el propósito principal de la iniciativa materia del presente dictamen es el establecimiento en la Norma Fundamental de las acciones y procedimientos colectivos como medios para la tutela jurisdiccional de los derechos e intereses colectivos.

Precisa que el término derechos e intereses colectivos comprenden los difusos, los colectivos en sentido estricto y los individuales de incidencia colectiva, referidos en apartados anteriores y que a través de la incorporación de tales acciones y procedimientos en el ordenamiento jurídico mexicano, se estará tomando un paso vital hacia el mejoramiento del acceso a la justicia de todos los mexicanos y en general de todas las personas que viven en nuestro país, así como hacia una verdadera posibilidad de hacer efectivos muchos derechos que hoy no encuentran una vía adecuada para su ejercicio, protección y defensa, lo que en última instancia coadyuvará en la construcción de un efectivo Estado de Derecho.

CONSIDERACIONES.

Compete a la Legislatura, conocer y resolver la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 del ordenamiento constitucional invocado.

La reforma constitucional propuesta en la Minuta Proyecto de Decreto señala que “El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos”.

Los integrantes de la Comisión Legislativa derivamos del texto mencionado, lo siguiente:

- La atribución que el Congreso de la Unión tendrá para legislar sobre estos instrumentos de tutela de derechos colectivos.
- Los procedimientos judiciales para hacerlos efectivos en las materias que determinen las leyes.
- Los mecanismos de reparación del daño.
- Se precisa que los jueces federales serán los competentes para conocer de tales procedimientos colectivos en los términos que señalen las leyes.

Coincidimos en que la propuesta incorpora en el apartado de la tutela judicial, esto es en el artículo 17 constitucional, las acciones colectivas, instituciones procesales que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses de los miembros de una colectividad o grupo dentro de una sociedad.

Las acciones y procedimientos colectivos regulan el fenómeno de derechos que trascienden la esfera individual o que pudiendo tener este carácter, exista una relación entre sus titulares que los vincula por circunstancias de hecho o de Derecho, como por ejemplo, la protección al medio ambiente, el respeto a los espacios públicos, la suspensión de una construcción peligrosa en la colonia, etc.

Advertimos la pertinencia de la reforma toda vez que con ella se introduce en nuestro país la figura de las acciones colectivas, y se permite la protección de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos.

En este sentido los derechos difusos son un derecho transindividual (el derecho no es individual, existe como una entidad distinta a un individuo) e indivisible (puesto que no puede ser dividido en pretensiones individuales e independientes), que pertenece a un grupo determinado de personas que previamente no estaban vinculadas, pero que están vinculados únicamente por circunstancias de hecho en una situación específica, como el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la veracidad de los anuncios publicitarios, los cuales pertenecen a toda la comunidad y a su vez, no pertenecen a nadie en particular.

Por otra parte, entendemos que los derechos colectivos también son transindividuales e indivisibles, pero pertenecen a un grupo más específico de personas relacionadas entre sí, por una relación jurídica previa, como vivir en el mismo vecindario, comprar el mismo producto, utilizar el mismo sistema de televisión cerrada.

Asimismo, apreciamos que los derechos individuales homogéneos, son los mismos derechos individuales tradicionales, y realmente lo que busca la reforma es que si varias personas se ven afectadas en sus derechos individuales, se promueva una sola acción para que la sentencia sea uniforme.

Encontramos que en Estados Unidos este tipo de acciones es muy utilizado a través de la Class Action y en Latinoamérica son varios los países que ya cuenta con ella, sin embargo, es Brasil quien la ha desarrollado más extensamente, con mucha semejanza a un procedimiento civil.

La reforma permitirá que grupos sin organización ni representación común, como la amplia gama de consumidores, o con las afectaciones al medio ambiente, con los que se perjudican los intereses de todos los ciudadanos en general. En atención a tal imposibilidad o dificultad, en la época contemporánea las leyes han venido creando mecanismos generadores de acciones que resultan idóneas a las peculiaridades de estos intereses,

como la acción popular, o con la legitimación a grupos u organizaciones sociales que garanticen solvencia material y moral, y seriedad para dar seguimiento consistente y llevar hasta el final esta clase de acciones, como sucede en distintos ámbitos nacionales.

En relación con esta materia los Tribunales Judiciales de la Federación se han pronunciado en diversas ocasiones, emitiendo tesis jurisprudenciales sobre intereses colectivos o difusos y sus características y acciones para su defensa, por lo que creemos que es conveniente su incorporación a la ley fundamental de los mexicanos.

Cabe destacar que, en el proyecto, solo se otorga competencia al Congreso de la Unión para expedir las leyes que regularán las acciones colectivas y en el régimen transitorio establece el plazo máximo de un año, para que realice las adecuaciones legislativas que correspondan. Lo anterior significa que las Entidades Federativas no tendrán injerencia en dicha materia de acciones colectivas en cuanto a adecuar su legislación.

En este tenor, aún cuando estamos de acuerdo con la propuesta, opinamos que si la pretensión de la iniciativa es que la materia de acciones colectivas sea de competencia solamente federal, habría que adicionar también el artículo 73 de la propia Constitución Federal que establece específicamente las facultades del Congreso de la Unión.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
---------------------------------------	---

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
---	---

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
--	-------------------------------------

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
--------------------------------------	---

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO	DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
--	---

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HATENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se aprueba la adición de un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUINTES DEL

ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de

defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del ministerio público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 25 de marzo de 2010.

DIP. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA
Presidente

DIP. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ
Secretaria”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Acuerdo, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No existiendo registro de oradores, pregunto a la Asamblea si estiman suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Doy cuenta a la Presidencia que ha sido aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidenta que el Dictamen y Proyecto de Decreto han sido aprobados por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y lo haga llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo relativo al punto número 16 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Eynar De los Cobos Carmona, quien presentará Punto de Acuerdo sobre exhorto a la Comisión Legislativa de Protección Civil.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su permiso señora Presidenta y de todos los integrantes de esta Honorable Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, la Comisión Legislativa de Protección Civil recibió para su trámite correspondiente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la propia comisión para que en caso de siniestros o desastres, establezca canales de comunicación con la Junta de Coordinación Política, para que los diputados integrantes de los distintos grupos parlamentarios se enteren de la programación de las actividades en apoyo de la población que se ve afectada y quien así lo decida pueda participar como diputado asociado.

Por lo que una vez hecho del conocimiento general de la comisión, el motivo que originó el exhorto a la misma, nos permitimos informar a esta Soberanía Popular que los miembros integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil quedan formalmente enterados y sabedores del mismo, pues todos al interior coincidimos en que debe existir mayor comunicación entre los diputados que integramos esta Honorable Legislatura, con la finalidad de auxiliar o apoyar a la población afectada por algún fenómeno perturbador en la medida de nuestras posibilidades, tanto de manera particular como institucional y obviamente atendiendo a las indicaciones de las autoridades expertas en materia de protección civil, ya sean federales, estatales o municipales.

Por otro lado, como integrantes de la comisión exhortadora, resulta significativo que como representantes de nuestras localidades permanezcamos atentos a cualquier acontecimiento que se origine en ellas, pues también es nuestra responsabilidad y con ello, ser los primeros expositores de lo ocurrido en nuestras respectivas demarcaciones, para que de una u otra manera nos solidaricemos los diputados de esta Legislatura.

Por último, se informa que los integrantes de la comisión exhortadora, buscaremos la más cercana comunicación con los miembros de la Junta de Coordinación Política, con la finalidad de atender la recomendación.

Así lo firman.

PRESIDENTE
DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
SECRETARIO
DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN
PROSECRETARIO
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
MIEMBROS

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO	DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA	DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES
DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA	DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Queda enterada esta “LVII” Legislatura, del Informe presentado por la Comisión Legislativa de Protección Civil y del cumplimiento del exhorto.

En lo referente al punto número 17, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López, quien presentará acuerdo formulado con motivo del informe, que en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política rendirá el diputado Ernesto Nemer Álvarez, sobre las actividades realizadas por este Órgano de la Legislatura, durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con el permiso de la Presidencia, la Mesa Directiva, mis compañeras y compañeros diputados.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México”

“LVII” Legislatura del Estado, Bicentenario y Centenario

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de octubre del 2010.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.

**PRESIDENTA DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efectos de lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 65 fracción XIV de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 43 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la aprobación de la Legislatura, Punto de Acuerdo para celebrar Sesión Solemne de la “LVII” Legislatura, para sustanciar el Informe de Actividades que en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política habrá de rendir el diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 65 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece, entre las atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, la de informar anualmente a la Asamblea de las actividades a realizarse por este Órgano de la Legislatura.

En consecuencia, presentamos a la Legislatura este Punto de Acuerdo, para facilitar el cumplimiento de esta obligación legal y permitir que la Representación Popular y los mexiquenses sean enterados de las actividades realizadas dentro el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura.

De conformidad con la programación de la agenda de la Legislatura, consideramos procedente, se realice Sesión Solamente para el propósito indicado el día jueves 21 de octubre del año en curso a las diez horas con treinta minutos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, cruzando invitaciones a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado de México para que asistan a la Sesión Solemne, así como a las autoridades que se estime procedente, de acuerdo con la naturaleza del mandato.

Toda vez que se trata del acatamiento de un mandamiento legal, proponemos, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, así como el 82, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del propio poder, la dispensa de trámite de dictamen para llevar a cabo la discusión y resolver de inmediato lo procedente, se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reiteramos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO

FIRMAN

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Damos cuenta que esto viene acompañado del Proyecto de Decreto correspondiente.

Es cuanto señora Presidenta.

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La “LVII” Legislatura celebrará sesión solemne el día jueves 21 de octubre del 2010, a las 10:30 horas, en el recinto

oficial del Poder Legislativo, con el propósito de que, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, rinda informe a la Asamblea de las actividades de la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura cursará invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado para que concurran a la sesión solemne, así como a las autoridades que se estime pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- La sesión solemne tendrá como propósito la sustanciación del citado informe de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presidencia de la Legislatura, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 47 fracciones VIII, XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispondrá lo necesario para la atención y cumplimiento de este acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia propone a la Legislatura la dispensa de trámite del dictamen del Punto de Acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores la Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Damos cuenta a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Señoras y señores diputados el Punto de Acuerdo fue elaborado por la Junta de Coordinación Política con base en las disposiciones y reglamentarias correspondientes.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de este órgano legislativo si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, la Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el Punto de Acuerdo y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Las señoras y señores diputados consideran suficientemente discutido en lo general el Punto de Acuerdo.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Asamblea si es de aprobarse en lo general el Punto de Acuerdo y pide a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlo.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Informo a la Presidencia que el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por mayoría de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y para atender el punto número 19 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México, a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra Entidad, formulada por el propio diputado.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Con su venia Presidenta.

Pido de la manera más atenta, sea insertada de manera integra en el Diario de los Debates este Punto de Acuerdo.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos este Punto de Acuerdo, por el que se exhorta el Titular del Ejecutivo Estatal, implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México, a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra Entidad.

La juventud es la etapa donde se forjan y se edifican los sueños y se construyen los proyectos de vida; es la fase en la que se toman las decisiones más importantes que habrán de marcar el destino próximo. Por ello el Estado debe proveer las condiciones que permitan a su juventud construir los puentes y abrir las puertas de futuro de la Nación y de su vida que desean ver.

El Estado de México actualmente cuenta con un bono demográfico sin precedentes, más de 4 millones de jóvenes entre los 15 y los 29 años. Esto debiera representar una oportunidad invaluable para nuestra entidad, para su desarrollo económico y social que le permitiesen colocarse como un Estado modelo a nivel nacional. Sin embargo, la realidad actual dista mucho de lo esperado y de lo necesario para impulsar a nuestra juventud.

En nuestro Estado se presenta una tasa de desempleo de 6.72, por encima de la media nacional. La deserción escolar en media superior y licenciatura en nuestro Estado, se ubican en 15.9 y 7.3, respectivamente.

En el rubro de becas, en nuestro Estado, según datos del propio informe de Gobierno, este

rubro se redujo en 14% al pasar de 91 mil becas a 78 mil, en números redondos, datos sólo un poco compensado por las becas que aumentaron en instituciones de educación superior.

En cuanto a la cobertura educativa en nivel medio superior, esta cobertura apenas alcanza el 58% incluso 5.4 por debajo de la media nacional, con el 2% de incremento anual, que es lo que ha venido incrementándose la cobertura durante este Gobierno, tardaríamos 20 años, 20 años para alcanzar los niveles de cobertura que presentan entidades como el Distrito Federal.

En cuanto a la cobertura educativa, en el nivel superior, nivel licenciatura apenas llega al 19%, 5.2% por debajo de la media nacional.

Se ha ido incrementando la cobertura, sólo 1% anual, con lo cual nos tardaríamos 30 años en nivel licenciatura para alcanzar la cobertura del Distrito Federal que es del 50%. Sumado a ello, también destaca el dato de 40% de los jóvenes que han ido truncando sus estudios.

Por ello, afirmamos que sin oportunidades de estudiar o de emplearse, los jóvenes ven truncados sus sueños y sus esperanzas, además de correr el riesgo de ser cooptados por el crimen organizado o de fijar su proyecto de vida en el país vecino, estos datos nos confirman lo afirmado por la directora del Instituto Mexiquense de la Juventud sobre el número de jóvenes, que ni estudian, ni trabajan en nuestro Estado que asciende a más de 250 mil, lo que representa poco más del 6% del total de los jóvenes mexiquenses.

La situación por la que atraviesa la juventud en el Estado de México es delicada, no hacer nada o hacer muy poco para mejorar esta situación, podría conducirnos a dejar a su suerte a nuestros jóvenes y con ello también el futuro de nuestro Estado.

Por ello, es que el día de hoy exhortamos desde esta tribuna al Gobierno del Estado de México a impulsar políticas integrales que reviertan la situación actual por la que atraviesan nuestros jóvenes mexiquenses y por ello proponemos 15 acciones:

1. Crear un mapa demográfico social para determinar donde se concentra el mayor número de jóvenes que no estudia ni trabaja y por lo tanto, hacer políticas con un enfoque y una asertividad mayor.
2. Fortalecer el sistema de becas estatal, aumentando sus recursos cuando menos en un 10% anual.
3. Generar estímulos fiscales a las empresas para que incorporen al ámbito laboral a más jóvenes.
4. Rescatar espacios públicos e invertir en la creación de mayores y mejores áreas deportivas.
5. Promover la creación de talleres de oficios que permitan a los jóvenes autoemplearse y con ello mejorar su calidad de vida.
6. Impulsar una mejor capacitación técnica en la Educación Medio Superior a fin de dotar de mayores herramientas a nuestros jóvenes.
7. Implementar nuevas tecnologías, como educación a distancia, a fin de cerrar la brecha existente en materia de cobertura en educación media superior y licenciatura, porque según los datos, al ritmo de cobertura indudablemente perderíamos a una generación completa.
8. Desarrollar un programa de descuento para estudiantes en el sistema de transporte público en nuestro Estado, más aún con los aumentos que se registraron a inicios de este año.
9. Aumentar la oferta cultural, rehabilitando y creando espacios atractivos que ofrezcan programas sin costo a la juventud mexiquense.
10. Impulsar convenios a nivel nacional e internacional de intercambio académico y cultural, promoviendo los talentos de nuestros jóvenes.
11. Generar programas que permitan vincular a las empresas con los jóvenes, mediante el impulso de prácticas profesionales y voluntariado laboral.
12. Establecer incubadoras de empresas y cooperativas para jóvenes emprendedores, a través de becas, donaciones o primeros créditos.

13. Impulsar políticas de conciliación vida laboral, vida familiar.
14. Mejorar la distribución del presupuesto en educación, sobre todo aumentando el gasto en inversión educativa y no sólo en sueldos.
15. Generar un sistema de indicadores de gestión, para medir realmente que haya un avance de las políticas públicas transversales de juventud.

Acción Nacional apoyará todas las reformas y los recursos que sean necesarios, a fin de lograr mejores oportunidades para nuestros jóvenes mexiquenses y con ello darle a la patria, la esperanza presente que significa nuestra juventud para el Estado y para la Nación.

Es cuanto.

PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR ALEJECUTIVOESTATALAIMPLEMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA LABORAL Y EDUCATIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO A FIN DE DISMINUIR EL NÚMERO DE JÓVENES QUE NO ESTUDIAN NI LABORAN EN NUESTRA ENTIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como por los artículos 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Local por el distrito XVIII, Alejandro Landero Gutiérrez, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVII Legislatura somete a la consideración de ésta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Estatal a implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra entidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La juventud es la etapa donde se forjan y se edifican los sueños y se construyen los proyectos de vida; es la fase en la que se toman las decisiones más importantes que habrán de marcar el destino próximo. Por ello el estado debe proveer las condiciones que permitan a su juventud construir los puentes y abrir las puertas del futuro de nación que desean ver.

El estado de México actualmente cuenta con un bono demográfico sin precedentes, más de 4 millones de jóvenes entre los 15 y los 29 años. Esto debiera representar una oportunidad invaluable para nuestra entidad, para su desarrollo económico y social que le permitiesen colocarse como un estado modelo a nivel nacional. Sin embargo, la realidad actual dista mucho de lo esperado y de lo necesario para impulsar a nuestra juventud.

Sin oportunidades de estudiar o de emplearse, los jóvenes ven truncados sus sueños y sus esperanzas, además de correr el riesgo de ser cooptados por el crimen organizado ó fijar sus metas en Estados Unidos.

Estos jóvenes son llamados coloquialmente como “Ninis”, por no desempeñar ninguna actividad productiva, pues ni estudian ni trabajan. Dicha situación es producto de diversos factores, como la falta de oportunidades reales en el ámbito laboral, la difícil situación económica, la deficiente calidad educativa así como su entorno social y familiar, lo cual produce en los jóvenes depresión, apatía, desilusión y conformismo.

A nivel federal, desde distintos sectores políticos, académicos y sociales, se han propuesto diversas medidas que pretenden dinamizar tanto al sector laboral como al educativo, a fin de incentivar y facilitar la contratación de jóvenes a través de reformas a la Ley del trabajo o incluso la creación de nuevas leyes, fortaleciendo el presupuesto destinado a la Educación Media Superior e impulsando la Alianza por la Calidad de la Educación. Sin embargo, el escenario nacional aún presenta grandes retos para poder sortear mejor este grave problema.

A pesar de que en su Plan de desarrollo Estatal el gobernador afirmaba que “la tarea gubernamental

(para el periodo 2005 – 2011) se enfocará a generar y asegurar las condiciones necesarias para crear un clima propicio que permita atraer el capital productivo, nacional y extranjero, garantizando la plena vigencia del Estado de Derecho, propiciar infraestructura, favorecer la capacitación para mejorar la calidad de la mano de obra...” El gobierno del estado de México no ha logrado mejorar el panorama estatal en competitividad, pues en los últimos 2 años no hemos logrado avanzar una sola posición en el Índice Nacional, donde ocupamos las últimas posiciones en la mayoría de los indicadores.

Esta situación ha devenido en una baja inversión que mantiene al estado de México con una tasa de desempleo del 6.72

En materia educativa, tampoco se está haciendo lo necesario para brindarles mayores oportunidades a los jóvenes. Según datos del 5° Informe de Gobierno el rubro de becas se redujo en un 14% al pasar de 91,245 a 78,323, cabe señalar que han existido esfuerzos en este rubro por parte de Instituciones de Educación Superior, pero aún resulta insuficiente.

La deserción escolar en media superior y licenciatura en nuestro estado se ubica en 15.9% y 7.3% respectivamente; en cuanto a cobertura educativa se encuentre 5.4% por debajo de la media nacional en el nivel medio superior y 5.2% en nivel licenciatura. Estos datos deberían hacer reaccionar a las autoridades estatales para impulsar programas emergentes al respecto.

Según la Encuesta de Juventud del Estado de México el 40% de los jóvenes han truncado sus estudios en el estado de México; 1 de cada 3 jóvenes mexiquenses fuma y bebe alcohol, los cuales comenzaron a la edad de 15 a 17 años; el 7.4% ha consumido algún tipo de drogas la mayoría por primera vez a la edad de 17 a 19 años; 33.6% no practica ningún deporte; 6.1% concibe la idea de hacerse daño así mismo.

Estos datos nos confirman lo afirmado por la Directora del Instituto Mexiquense de la Juventud, sobre el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan en el estado de México que asciende a 250, 000, lo que representa el 6.19% del total de los jóvenes mexiquenses.

La situación por la que atraviesa la juventud en el estado de México es delicada, no hacer nada para mejorarla, podría conducirnos a dejar la suerte de nuestros jóvenes al azar y con ello el futuro de nuestro estado. Hemos sido testigos de importantes aprehensiones de narcotraficantes en territorio mexiquense, señales claras de que nuestra entidad pudiese convertirse en centro de operaciones delictivas, lo que a su vez pudiese indicar que también estarían encontrando un mercado afín a sus intereses.

Todos debemos asumir nuestras propias responsabilidades, no podemos darle la espalda a la juventud mexiquense. Los problemas locales no se resuelven adjudicándolos al contexto nacional. Trabajemos juntos en brindarle al estado de México mejores oportunidades para sus jóvenes, que nos permitan ser punta de lanza para el desarrollo nacional.

Por ello, es que exhortamos desde esta tribuna al Gobierno del Estado de México a impulsar políticas integrales que reviertan la situación actual por la que atraviesan nuestros jóvenes mexiquenses; entre ellas:

1. Crear un mapa demográfico social para determinar donde se concentra el mayor número de jóvenes que no estudia ni trabaja, a fin de reforzar las políticas estatales en la materia.
2. Fortalecer el sistema de becas estatal, aumentando sus recursos cuando menos en 10% anual.
3. Generar estímulos fiscales a las empresas para que incorporen al ámbito laboral a más jóvenes.
4. Rescatar espacios públicos e invertir en la creación de mayores y mejores áreas deportivas.
5. Promover la creación de talleres de oficios que permitan a los jóvenes autoemplearse y con ello mejorar su calidad de vida.
6. Impulsar una mejor capacitación técnica en la Educación Medio Superior a fin de dotar de mayores herramientas a nuestros jóvenes.
7. Implementar nuevas tecnologías, como educación a distancia, a fin de cerrar la

- brecha existente en materia de cobertura en la Educación Media Superior y licenciatura.
8. Desarrollar un programa de descuento para estudiantes en el sistema de transporte público del estado de México.
 9. Aumentar la oferta cultural, rehabilitando y creando espacios atractivos que ofrezcan programas sin costo a la juventud mexiquense.
 10. Impulsar convenios a nivel nacional e internacional de intercambio académico y cultural, promoviendo los talentos jóvenes de nuestro estado.
 11. Generar programas que permitan vincular a las empresas con los jóvenes, mediante el impulso de prácticas profesionales y voluntariado laboral.
 12. Establecer incubadoras de empresas y cooperativas para jóvenes emprendedores, a través de becas, donaciones o primeros créditos.
 13. Impulsar políticas de conciliación vida laboral – vida familiar.
 14. Mejorar la distribución del presupuesto en educación, aumentando el gasto en inversión educativa.
 15. Generar un sistema de indicadores de gestión, para medir el avance de las políticas públicas transversales de juventud.

Acción Nacional apoyará todas las reformas que sean necesarias a fin de lograr mejores oportunidades para nuestros jóvenes mexiquenses y con ello darle a la patria, la esperanza presente que significan nuestros jóvenes para el estado y para la Nación.

Por lo expuesto anteriormente, se pone a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Esta LVII Legislatura exhorta al Ejecutivo Estatal a implementar una política integral en materia laboral y educativa en el Estado de México a fin de disminuir el número de jóvenes que no estudian ni laboran en nuestra entidad.

**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ.
PROMOVENTE**

**DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
COORDINADOR DEL GPPAN**

**DIP. JAEL MONICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SANCHEZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. MARIA
GUADALUPE
MONDRAGÓN
GONZALEZ**

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. DAVID
DOMINGUEZ
ARELLANO**

**DIP. JORGE E.
INZUNZA ARMAS**

**DIP. CARLOS
MADRAZO LIMON**

**DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

**DIP. GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México a 14 de Octubre de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para acordar si se da trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra. No habiendo registro de oradores, consulto a la Asamblea si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su análisis.

En lo conducente al punto número 19 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentará Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a fin de que se dictamine a favor la reforma a la Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que

prohíbe la comercialización y producción de lámparas incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía, formulado por la propia diputada.

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ. Con su venia diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la suscrita diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, someto a la consideración de esta H. Asamblea, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que se dictamine a la brevedad posible a favor la reforma a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que prohíbe la comercialización y producción de lámparas incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, es un hecho innegable que el clima global está siendo alterado significativamente (en especial por el hombre, a esto se le denomina Cambio Climático Antropogénico), como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero tales como el bióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos, entre otros.

Es preciso señalar, que éste es un problema con dimensiones abismales y por tanto exige la implementación de diversas medidas de inversiones a nivel tecnológico de gestión y de hábitos de consumo en la sociedad.

En la práctica, durante todo el tiempo que permanece encendida una lámpara incandescente disipa más radiaciones infrarrojas (no visibles, obviamente, pero que se perciben en forma de calor), que ondas electromagnéticas de luz visible

para el ojo humano; no obstante, millones de hogares en todo el mundo se alumbran todavía con lámparas incandescentes a pesar que desde fines de los años 30 del siglo pasado existen otros tipos de lámparas con mejores características y menor consumo energético.

Al respecto, en Europa están siendo retiradas progresivamente del mercado las lámparas incandescentes, siendo sustituidas por opciones más eficientes.

El laboratorio de la PROFECO concluyó que aunque el costo de las lámparas ahorradoras de energía es mayor que el de foco a una lámpara incandescente, sí ofrecen un ahorro debido a su bajo consumo de energía eléctrica (de hasta cuatro veces menos) y tienen mucho mayor vida útil, de hasta 10 veces más.

El cambio climático es un problema global, pero cada uno de nosotros tiene la capacidad necesaria para influir sobre ello; incluso los pequeños cambios en nuestro comportamiento cotidiano pueden contribuir a evitar emisiones de gases de efecto invernadero, sin que ello afecte nuestra calidad de vida.

En este contexto, la propuesta del Punto de Acuerdo tiene como finalidad asegurar la protección y preservación del medio ambiente, y prevenir daños ambientales que puedan poner en riesgo el bien tutelado, prohibiendo el uso y la comercialización de lámparas incandescentes, remplazándolas por lámparas ahorradoras; por ello, se considera importante que en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se adicione un Título IV en su Capítulo IV “Derecho a la Información”, un artículo 39 Bis, con el fin de que las lámparas fluorescentes y las que emitan vapor de mercurio, incluyan información sobre su adecuado manejo, al constituirse como residuos peligrosos; y en el Título VII, Capítulo III de la Infracción y Sanciones Administrativas, se adicione una fracción XXIV al artículo 106, referente a sancionar a las personas que no incluyan la información sobre su adecuado manejo.

Asimismo, resulta relevante adicionar en el Título Sexto del Capítulo II “De las Sanciones” la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la

Energía, una fracción II al artículo 30, en la que se propone sancionar a las personas física o moral que importe, distribuya o comercialice dichas lámparas.

Por lo tanto, el Punto de Acuerdo que someto a esta Honorable Asamblea, tiene un carácter de urgente y obvia resolución; en virtud que tiene como finalidad mitigar el cambio climático.

Por lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Poder Legislativo del Estado de México, exhorta con absoluto respeto a la Soberanía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminen a la brevedad posible la iniciativa de reforma a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía que prohíbe la producción y comercialización de lámparas incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía.

Es cuanto señora Presidenta.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la suscrita Diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, someto a consideración de esta H. Asamblea, Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Congreso de la Unión a fin de que se dictamine a favor la reforma a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía que prohíbe la comercialización y producción de lámparas incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el

cambio climático y el ahorro de energía, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los albores de la humanidad el método más común de obtener luz ha sido generando previamente calor, como ocurre cuando hacemos una antorcha con la rama de un árbol o encendemos una vela o una lámpara de queroseno.

Un 24% de la generación de energía contribuye a los gases de efecto invernadero y en la actualidad México reporta un importante incremento en el consumo de electricidad. “Por el volumen total de sus emisiones, México contribuye con alrededor de 1.5% al problema global”

En la actualidad, es un hecho innegable que el clima global está siendo alterado significativamente (en especial por el hombre, a esto se le llama Cambio Climático Antropogénico), como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero tales como el bióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos.

Es preciso señalar, que éste es un problema con dimensiones abismales y por tanto exige la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico de gestión y de hábitos de consumo en la sociedad; no hay tiempo para detenerse a pensar o dudar sobre la reducción de gases de efecto invernadero, el panorama con que se presenta el nuevo siglo es muy sombrío y nuestra capacidad para cambiarlo disminuye con la acumulación de CO₂ (bióxido de carbono); cuanto más se retrase la adopción de nuevas tecnologías energéticas, más difíciles serán las medidas a tomar.

Como ejemplo, si calentamos un trozo de metal con una llama intensa, veremos como a medida que se calienta pasa del color naranja al amarillo intenso, pero si además logramos impartirle una temperatura tan alta como para que alcance el estado de incandescencia, obtendremos entonces luz blanca, esa es la manera de lograr que una lámpara incandescente emita luz.

En el caso específico de una lámpara o bombilla incandescente, la corriente eléctrica que fluye por el delgado filamento metálico de tungsteno

provoca que se caliente a una temperatura tan alta, que al llegar al blanco incandescente emite luz visible, debido a ese fenómeno físico el 90% del total de la energía eléctrica que consume una lámpara incandescente para emitir luz se pierde por disipación de calor al medio ambiente, sin que esa pérdida reporte ningún beneficio.

En la práctica, durante todo el tiempo que permanece encendida una lámpara incandescente disipa más radiaciones infrarrojas (no visibles, pero que se perciben en forma de calor), que ondas electromagnéticas de luz visible para el ojo humano; no obstante, millones de hogares en todo el mundo se alumbran todavía con lámparas incandescentes a pesar de que desde finales de los años 30 del siglo pasado existen otros tipos de lámparas con mejores prestaciones y menor consumo energético.

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) ha elaborado un Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE), con el objetivo de utilizar la energía en todos sus procesos de la manera más óptima; en el contenido de estrategias del PRONASE se establece la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras como medida para el uso eficiente de energía, contribuyendo directamente a la mitigación del cambio climático y eficiencia energética.

Al respecto, en Europa están siendo retiradas progresivamente del mercado las lámparas incandescentes, siendo sustituidas por opciones más eficientes, como la tecnología LED (diodo emisor de luz).” Esto precisamente es el objetivo de este punto de acuerdo.

La lámpara incandescente ofrece muy buena reproducción de los colores, ya que no emite en la zona de colores fríos, pero al ser su espectro de emisiones continuo logra contener todas las longitudes de onda en la parte que emite del espectro, su eficiencia es muy baja, ya que solo convierte en trabajo (luz visible) alrededor del 15% de la energía consumida, otro 25% será transformado en energía calorífica y el 60% restante en radiación no perceptible, luz ultravioleta y luz infrarroja que acaban convirtiéndose en calor.

Es menester mencionar que respecto a esto

la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realizó un estudio de calidad a 67 modelos de lámparas y 18 modelos de focos, que se publicó en la Revista del Consumidor del 9 de octubre 2003, donde encontró que algunos presentan baja calidad y eficacia; el laboratorio aplicó 814 pruebas relacionadas con la información al consumidor, luminosidad relativa a la de un foco, eficacia, cumplimiento de vida esperado, decremento de flujo luminoso, acabados, potencia y desviación de potencia, operación a baja tensión, pruebas de seguridad y atributos.

Esta problemática con sus debidos riesgos que representa son razones por demás contundentes para que demos el siguiente paso para mitigarlo y de igual forma usar la energía disponible de la mejor forma posible; es decir, una eficiencia energética, siendo esta la reducción del consumo de energía, manteniendo los mismos servicios energéticos, sin disminuir nuestro confort y calidad de vida, protegiendo el medio ambiente, asegurando el abastecimiento y fomentando un comportamiento sostenible en su uso.

Las lámparas incandescentes se encuentran disponibles a un precio promedio de seis pesos y por tanto son más accesibles al bolsillo de la gente, pero contrario a ello, tienen una vida útil 10 veces menor a la de una lámpara ahorradora y de este modo se equipararía el costo de ambos, teniendo en cuenta que el precio de una lámpara ahorradora oscila entre los 30 a 60 pesos.

Fuera de los costos de ambos, la lámpara fluorescente representa un gran ahorro en el consumo de energía y por consiguiente una contribución mayor para mitigar el problema del cambio climático, ya que estas utilizan un 80% menos de energía (debido principalmente a que producen mucho menos calor) y pueden durar hasta 10 veces más como se menciona en el párrafo anterior.

El Laboratorio de la PROFECO concluyó que aunque el costo de las lámparas ahorradoras de energía es mayor que el de un foco o lámpara incandescente, sí ofrecen un ahorro debido a su bajo consumo de energía eléctrica (de hasta cuatro veces menos) y tienen mucho mayor vida útil, de hasta 10 veces más.

El cambio climático es un problema global, pero cada uno de nosotros tiene la capacidad necesaria para influir sobre ello; incluso los pequeños cambios en nuestro comportamiento cotidiano pueden contribuir a evitar emisiones de gases de efecto invernadero, sin que ello afecte a nuestra calidad de vida.

En este contexto, el Punto de Acuerdo tiene como finalidad asegurar la protección y preservación del medio ambiente y prevenir daños ambientales que puedan poner en riesgo el bien tutelado, prohibiendo el uso y la comercialización de lámparas incandescentes, reemplazándolas por lámparas ahorradoras; por ello, que se considera importante que en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se adicione en el Título IV en su Capítulo IV “Derecho a la Información”, un artículo 39 Bis, con el fin de que las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, incluyan información sobre su manejo, al constituirse como residuos peligrosos; y en el Título VII, Capítulo III de Infracciones y Sanciones Administrativas, se adicione una fracción XXIV al artículo 106, referente a sancionar a las personas que no incluyan la información sobre su manejo. Asimismo, resulta relevante adicionar en el Título Sexto del Capítulo II “De las Sanciones” de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una fracción II al artículo 30, en la que se propone que la persona que importe, distribuya o comercialice lámparas incandescentes, se le impondrá una multa que iría de cien hasta diez mil veces el salario mínimo vigente, cuya autoridad responsable de su aplicación sería la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por tanto, el Punto de acuerdo que someto a esta Honorable Asamblea, tiene un carácter de urgente y obvia resolución, en virtud de que tiene como finalidad mitigar el cambio climático.

Por lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EXHORTA CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE

LA CAMARA DE DIPUTADOS A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DICTAMINEN A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA QUE PROHIBE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES A PARTIR DEL AÑO 2012, CUYOS FINES PRIMORDIALES SON MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL AHORRO DE ENERGÍA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de octubre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ
RÚBRICA**

**DIP. OSCAR JUÁREZ SÁNCHEZ
RÚBRICA**

**DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ
RÚBRICA**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
RÚBRICA**

**DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN
RÚBRICA**

**DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO
RÚBRICA**

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
RÚBRICA**

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
RÚBRICA**

**DIP. JAELE MÓNICA FRAGOSO
MALDONADO
RÚBRICA**

**DIP. FLORENTINA SALAMANCA
ARELLANO
RÚBRICA**

**DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES
RÚBRICA**

**DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
RÚBRICA**

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia propone a la Legislatura la dispensa de trámite del Dictamen de Punto de Acuerdo, para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señoras y señores diputados el Punto de Acuerdo fue elaborado por la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a las y los integrantes de este Órgano Legislativo, si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores la Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el Punto de Acuerdo, y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a las y a los integrantes de la Asamblea si es de aprobarse en lo general el Punto de Acuerdo, y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

De conformidad con el punto número 20 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta solicitud para agilizar el Dictamen del Punto de Acuerdo, para citar a comparecer al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, que presenta el propio diputado.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Muchas gracias Presidenta.

El 06 de agosto de los presentes, su servidor presentó un Punto de Acuerdo, para que viniera a comparecer ante las comisiones que se dispusiera, que en este caso fue la Comisión de Gobernación y la Comisión de Seguridad Pública a las cuales se les fue asignado y bueno, tenían 30 días para llegar a algún acuerdo, se podían pedir otros 30 días para una extensión y sin embargo, ya han pasado 68 días y no vemos claro qué es lo que está pasando.

La verdad, es que no sé si ustedes tengan curiosidad de qué está sucediendo con este órgano o con estos famosos CUSAEM's, que es una policía que se dedica a prestar servicios privados y que está utilizando recursos del Estado, especialmente lo que es el armamento.

Los diputados no podemos de ninguna manera, pues, aplicar a nuestras atribuciones, puesto que una de ellas es la de fiscalización y no

hemos venido haciendo este trabajo, con lo que respecta a estos policías, puesto que, ya en estos momentos son más de 20 mil elementos los que están ahí prestando sus servicios, las facturaciones que están llevando a cabo, son más de 2 mil millones de pesos y vaya, no tienen una personalidad jurídica, nos hemos encontrado con contratos en donde ellos firman a nombre del Gobierno del Estado de México y esto resulta, pues, curioso en el aspecto de que no reconocemos o no reconocen los funcionarios públicos la personalidad, de hecho tengo un oficio que nos manda el Auditor Superior de Fiscalización en donde nos dice claramente que ellos no forman parte de la Administración Pública del Estado.

De hecho acabamos de tener la comparecencia del Secretario de Finanzas y se le dijo al Secretario de Finanzas, oiga, pues usted está buscando dinero, usted está buscando pagar la deuda del Estado y resulta que ahí hay 2 mil millones de pesos, por qué no está en el Presupuesto de Ingresos y la respuesta de él fue, pues, que no forman parte de la Administración Pública nuevamente.

Sin embargo, curiosamente acabamos de recibir la resolución de la Contraloría del Estado al respecto y acepta el Comisionado del ASE, que, pues sí que él es el jefe operativo, pero que no tiene que ver nada con los dineros, es decir, como que dice, pues sí él ve, cómo se lleva, cómo se prepara el personal, cómo se selecciona, cómo se le dota de armamento y municiones, cómo tienen que estar uniformados, porque ustedes ven que se uniforman igual.

Sin embargo, él no tiene que ver con la cuestión de los pesos, centavos y entonces yo me pregunto, yo supongo que ustedes también se preguntan, pues entonces quién tiene que ver con esos dineros, porque ni rinden cuentas y sépanse ustedes, tampoco pagan impuestos.

Ya hemos estado analizando los registros federales de causantes, de la, de que ellos dan al prestar estos servicios y resulta que estos registros federales de causantes son, dados al Estado, entonces o son del Estado o no son del Estado.

Curiosamente en el año 2007, Doña Evangelina Lara Alcántara era la directora de estos CUSAEM's y ella declaró públicamente

que tenían que rendirle cuentas a la contraloría y yo me pregunto cómo es que la contraloría anda pidiéndole cuentas a un órgano que no pertenece a la Administración Pública del Estado, y yo creo que es otra de las preguntas que tendríamos que hacerle al comisionado y al mismo contralor.

Una situación que es también sumamente cuestionable es que esta policía preventiva fue instituida en el año de 1947, o sea han pasado 63 años, resulta que el OSFEM hizo una investigación al respecto, pues para ver si formaban parte de la administración pública o no y no existe decreto alguno de la fundación, resulta que el CUSAEM es una holding fantasma, o sea es una empresa que opera a otras empresas, que prestan estos servicios y que estas 3, estas otras 3 empresas no nos rinden cuentas para nada.

Pero sí hemos detectado que hay cerca de 3 mil armas estatales cuidando puertas privadas y por lo cual se cobra, porque además ustedes han de saber que tienen sus tarifas, lo quieren con arma o sin arma, lo quieren con radio o sin radio, lo quieren con patrulla o sin patrulla, y hablando de patrullas pues resulta que, creo que ya les hice llegar un CD, un disquete con la información que nos envía el OSFEM con respecto a las observaciones de las cuentas públicas tanto del Estado como de los municipios, y ahí ustedes podrán percatarse de que no encuentran 185 patrullas.

Yo me preguntaré que acaso están en el CUSAEM trabajando, porque los vemos aquí por la autopista andar siguiendo camiones con mercancías para que estos no sean robados, que es parte también de los servicios que presta este famoso CUSAEM.

En fin, a mí me parece que podemos generar muchas más preguntas al respecto, son muchos los cuestionamientos que existen aquí y yo lo que quisiera pedirle a nuestra señora Presidenta si nos hace el favor de solicitarles a estas 2 comisiones que se reúnan y que llamen al señor Comisionado David Garay para que venga y nos platique cuáles son sus experiencias, sabemos que él tiene 2 años en el puesto y que esta policía tiene 65 años y me parece que es urgente que pongamos orden, que si se están generando recursos ingresen a las arcas, que se mejoren los salarios de los policías, que se

le den los servicios que ellos se merecen, que se proteja a su familia como debe de ser.

Y por el otro lado que esos servicios que son privados, pues, que se vayan a lo privado para eso hemos aprobado ya una ley de la seguridad privada, y bueno pues esperamos que se haga lo antes posible, de otra manera bueno el artículo 84 de la Ley Orgánica de esta Cámara explica ahí un procedimiento.

Entonces le agradezco mucho.

Con su permiso, Diputada Presidenta:

Con las atribuciones que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, en la Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones celebrada el pasado 6 de agosto de 2010, presenté a esta Soberanía un Punto de Acuerdo para que, respetuosamente, se citara a comparecer al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, con la finalidad de que resolviera diversas dudas acerca de la legalidad y funcionamiento de los denominados Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México.

En aquella Sesión Deliberante, por la unanimidad de los compañeros legisladores presentes, se votó dar a trámite el citado Punto de Acuerdo, por lo que la Diputada Presidenta señaló que se remitiría éste a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito.

Desconozco si la Secretaría de Asuntos Parlamentarios ha dado ya el trámite acordado, pero lo que sí conozco, como miembro de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, es que no ha habido convocatoria alguna para sesionar el Punto de Acuerdo en cita, a pesar de que ambas comisiones, incluso unidas, han sesionado en por lo menos una ocasión.

Por lo pronto, queda claro que para esta Legislatura no vale lo mismo una iniciativa en materia electoral y perversamente dedicada a la obstaculización del avance de la Democracia, que un punto de acuerdo con base en el cual pudiéramos abonar en la mejora de la seguridad pública, la transparencia y

la rendición de cuentas, todos estos aspectos, para beneficio del total de la población.

Pero llama la atención que aquí, donde se discute y trabaja por la construcción del marco legal y normativo de la sociedad, de repente pareciera hacerse caso omiso de esos mismos mandatos.

Con la seguridad de que todos mis compañeros diputados conocen la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permitiré citar textual solamente su artículo 84:

“La comisión o comisiones a las que sean remitidas las iniciativas o asuntos presentados a la Legislatura, harán llegar su dictamen al Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes de haberlas recibido, para el efecto de su presentación a la Asamblea; si esto no fuera posible, deberán solicitar a la Presidencia una prórroga que les será concedida hasta por igual término y por una sola vez, salvo por acuerdo de la Asamblea se les conceda un plazo mayor. Si en el plazo señalado no presentan dictamen, el Presidente nombrará una comisión especial para que dictamine en el término improrrogable de 10 días. Cuando las leyes establezcan plazos, las comisiones se sujetarán a ellos.”

Fin de cita.

Suponiendo que los presidentes de las comisiones unidas referidas en el presente asunto, hubieran solicitado a la Presidencia de esta Honorable LVII Legislatura, y se haya dado la circunstancia de la prórroga por una sola vez del plazo igual de 30 días de presentado el Punto de Acuerdo; bueno, compañeros diputados, tenemos que ya han pasado 69 días.

Pero, seguramente sobre lo que ha quedado duda, es sobre la utilidad de la comparecencia del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, debido a la mayoría partidista que le defenderá y a la segura imposición de un protocolo que volvería inútil el mismo acto.

En principio, debo puntualizar que, la presencia del Señor Comisionado podrá aclarar a esta Soberanía, y por medio de ésta a todo el pueblo del Estado de México, ¿cuál es el limbo jurídico en el cual los CUSAEM se ostentan como entidad pública para no facturar como empresa privada, pero no rinden

cuentas ni participan de sus utilidades al erario público estatal?

Se alude que la Ley de Seguridad Pública Preventiva estatal, le confiere al Señor Comisionado mando operativo sobre los CUSAEM, pero se han hecho declaraciones públicas sobre que éstos no forman parte orgánica ni administrativa de la propia Agencia, ¿podría el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal explicar a esta Soberanía dónde está señalada la excepción en la ley respectiva que impide a los servidores públicos realizar encargos adicionales a su puesto, que pudieran comprometer el legal y cabal cumplimiento de su función, sin caer en conflictos de intereses?

En calidad de compareciente durante la glosa del quinto informe de Gobierno, el Señor Secretario de Finanzas señaló, no sé bien si como testigo o confeso, que el Gobierno del Estado de México no eroga ningún dinero para el otorgamiento de armas a los CUSAEM, dado que éstos le dan el dinero a la ASE y ésta, con la licencia colectiva que le otorgara la Secretaría de la Defensa Nacional, compra el armamento para entregárselo a los CUSAEM.

¿Podría entonces el Señor Comisionado explicarnos el marco legal bajo el cual ha logrado el régimen de excepción que prohíbe extender las licencias colectivas entregadas a las entidades públicas, particularmente para la prestación de servicios privados?

Y más... Se ha pretextado que la turbia operación de estos CUSAEM se debe a un vacío legal. He recibido por los medios de comunicación, la sobrada invitación a legislar sobre el caso, en lugar de andar investigando los posibles graves delitos que el caso representa. ¿No es de calidad moral que el servidor público que se percate de vacío legal alguno dé parte a esta Soberanía para subsanar de inmediato la falta, sobre todo en materia tan delicada como la seguridad pública?

Seguramente por no ser abogado, sino ingeniero, desconozco el principio del Derecho que explica la existencia de entes que no son ni públicos ni privados, sino todo lo contrario. Creo que la jurisprudencia la hizo Luis Echeverría Álvarez, a través de los usos y costumbres. Quizás.

Ojalá que alguien pudiera definir jurídicamente tan extrañas entidades.

No es suficiente decir que la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México habla de la existencia de cuerpos auxiliares de seguridad, dado que no hay ninguna mención literal en la misma ley sobre los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México y sus tres corporaciones, ni tampoco decreto alguno de su creación, como en reiteradas ocasiones lo he mencionado.

Este hecho refuerza la propuesta que su servidor presentara recientemente a esta Soberanía, en el sentido de prohibir a los gobiernos estatal y municipal dar servicios privados de seguridad, toda vez que distraen la fuerza pública a intereses particulares, siendo que debería garantizar la seguridad de toda la población y no sólo de quien tiene la posibilidad de pagar.

Hoy día, la recientemente aprobada Ley de Seguridad Privada del Estado de México, no sin recordar la importante adecuación que hubo de hacerse sobre su proyecto original, regula de mejor manera y garantiza que las entidades privadas de seguridad podrán ser evaluadas, certificadas y coordinadas por las instancias públicas correspondientes. ¿Cuál es la necesidad de que sigan existiendo los CUSAEM? ¿Cuál el beneficio?

Pero, si estos CUSAEM no pueden desaparecer sin antes quedar claro si resulta que siempre sí es una entidad pública o que por lo menos se ostenta así ante las autoridades federales correspondientes, tales como la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras, habría que preguntarle al Señor Comisionado cuánto ha sido lo que el pueblo del Estado de México ha dejado de percibir en inversión en seguridad pública de los ingresos no reportados por esos CUSAEM.

Compañeros diputados y diputadas:

Por las razones aquí expuestas sobre la importancia de la comparecencia del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, así como por lo que nos mandata nuestra Ley Orgánica, solicito sea resuelto con carácter de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo presentado por su servidor el pasado 6 de agosto de 2010 ante esta Asamblea, a la

cual solicito, respetuosamente, u acto de profundo compromiso social, de responsabilidad legal y cívica, de congruencia con la transparencia y rendición de cuentas que nos exige la evolución de nuestra Democracia, y de altura de miras, para que sea votado el asunto con carácter de aprobatorio. Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 14 días del mes de octubre del 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Desde luego señor diputado.

Se solicita a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Gobernación y Puntos Constitucionales den cuenta, agilicen su dictamen e informen cuanto antes del mismo a esta Legislatura.

De acuerdo con el punto número 21, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta Punto de Acuerdo por medio del cual la Honorable “LVII” Legislatura, se pronuncia en apoyo de la propuesta Legislativa, presentada por el SME, al Congreso de la Unión.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Saludo la presencia de nuestro compañero Gustavo Anaya, su Secretario General de la División Toluca del Sindicato Mexicano de Electricistas y demás miembros del Comité de la División Toluca.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, a efecto de que si considera procedente se aprueben todos y cada uno de sus términos, sustentando para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de todo conocido, hace prácticamente un año, el 11 de octubre de 2009, el Ejecutivo Federal emitió un decreto mediante el cual extingue el Organismo Descentralizado de Luz y Fuerza del Centro, situación por demás grave, pues dejó en el desamparo absoluto a los trabajadores y a sus familias que dependen económicamente del producto de su trabajo, 16 mil familias mexiquenses.

Al cumplirse 12 meses de la ocupación militar de los centros laborales, y del despido ilegal de más de 44 mil trabajadores afiliados al Sindicato Mexicano de Electricistas, decidido por la cúpula gubernamental, la acción resultó un rotundo fracaso, pues posterior a la extinción de esa entidad pública por medio de un decreto presidencial, el Gobierno Federal ha sido incapaz de revertir los agravios cometidos por esa medida contra los derechos laborales, la libertad sindical y a la propiedad pública, señalada ya por el pueblo como una acción injusta y arbitraria.

Sin embargo, el problema continúa pues más del 36% de los agremiados al Sindicato Mexicano de los Electricistas, se resisten a quedarse sin empleo y aceptar la liquidación, agravándolo la problemática interna del mismo Gobierno Federal que por un lado una Secretaria planea la extinción como cosa juzgada y otra implementa la instalación de mesas de negociación en busca de alcanzar un acuerdo que destrabe el conflicto laboral.

La resistencia del SME ha permitido hacer evidente la fragilidad del gobierno en su sentido ideológico y moral, pues calcularon que bastarían algunas semanas para dirimir cualquier oposición, sin imaginar que para estas fechas el SME sigue firme, digno y en lucha.

Han sido muchas las manifestaciones hechas por los trabajadores, comenzaron la resistencia en condiciones complejas, rodeados y sometidos por enemigos de fuera y dentro, echando mano de una inagotable imaginación para impulsar las más diversas formas de lucha, yendo de las marchas y mítines a las caravanas y recorridos nacionales, de las conferencias y foros a los plantones y huelgas de hambre, de la solidaridad

económica y alimenticia al boteo y organización de microempresas autogestionarias, del brigadeo y volanteo al paro cívico y la huelga política.

Muchos han desistido, pero son más los que se apoyan en la larga trayectoria de lucha proletaria del sindicato, las sólidas convicciones en la defensa de la soberanía nacional, el incuestionable saber obrero en la industria eléctrica y el compromiso con la patria.

El tiempo transcurrido ha bastado para desmentir los argumentos gubernamentales, los hechos y las mentiras que lo motivaron y fundaron surgen a la luz pública, pues resultaron poco creíbles, hace solo, falta hacer un simple balance del servicio para darnos cuenta.

A un año del artero golpe al sector eléctrico de la zona centro del país y ante el característico ejercicio del poder que pone en riesgo la democracia y atenta contra las libertades y derechos sociales de los mexicanos, desde la semana pasada el SME ha buscado a los actores de la vida política nacional que coinciden con la necesidad de restablecer el Estado de derecho en México, para llamarlos a respaldar con acciones políticas, sociales y legislativas las iniciativas propuestas por ellos; por lo cual entregaron a una comisión de Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional y otras agrupaciones políticas, propuestas legislativas para reformar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de que se garantice el carácter público de la prestación del servicio eléctrico, que resuelvan las demandas de los usuarios en la zona centro del país, restituya los derechos laborales de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas con la creación de un organismo, empresa o una nueva comisión de electricidad del centro de la República y que mantenga la vigencia de su Contrato Colectivo de Trabajo.

Los Diputados Federales antes mencionados asumieron el compromiso público de que las propuestas serán impulsadas para que a la brevedad se discutan en la Cámara Baja e incluso, se contemple su análisis dentro de la revisión de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011.

Por lo anteriormente expuesto los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos permitimos presentar a esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La “LVII” Legislatura del Estado de México se manifiesta en apoyo a la propuesta legislativa para reformar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de garantizar el carácter público de la prestación del servicio eléctrico, se resuelvan las demandas de los usuarios, se restituyan los derechos laborales de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas con la creación de un organismo, empresa o una nueva comisión de electricidad del centro de la República y que mantenga la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, misma que fue presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, al Congreso de la Unión.

Por el derecho y la Justicia del Trabajador. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

¿Pregunto a los integrantes de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra?

No habiendo registro de oradores esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si se admite a trámite la proposición, solicitando a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes. **PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.** Se turna a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Para desahogar el punto número 22, se otorga el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta Punto de Acuerdo en

materia de acoso sexual en el transporte público, formulado por el propio diputado.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

CC. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 57 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de Acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de abril del año en curso, presentamos la iniciativa para reformar el artículo 269 Bis del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de precisar como conducta punible, las agresiones consistentes en tocamientos indebidos, agresiones verbales y persecuciones registradas en teléfonos celulares que videograban los hechos, estos actos se comenten aprovechando las condiciones de hacinamiento del transporte público, constituye una agresión en la escala del conjunto de los ataques con motivos sexuales, afecta la dignidad e integridad de las personas y además demuestra el grado de cultura de una sociedad; el clima de violencia que prevalece en nuestras relaciones cotidianas y lo más importante, la actitud real de los gobernantes en relación con las reivindicación de los derechos, libertades y la dignidad de los ciudadanos.

Hasta ahora estas conductas lejos de motivar la aprobación unánime de la sociedad y la actuación eficiente del gobierno, han derivado en condiciones inaceptables para una sociedad democrática, que debería colocar en el centro de nuestra reafirmación de valores y principios, el derecho de las personas para ser respetadas,

al contrario, desde las autoridades, pasando por los medios de comunicación, la población y a veces hasta en el seno de las propias familias se responsabiliza el hecho a las víctimas, por su compartimiento, su tipo de vestimenta, sus horarios de traslado o cualquier otro tipo de circunstancia, culpamos de la inseguridad que padecemos al ejercicio de nuestras libertades personales, lo que es a todas luces inadmisibles.

Dicha actitud sistemática de la sociedad, sólo representa el enorme grado de incapacidad humana, para reconocer nuestros errores y traslada a nuestra impotencia al acto inconsciente de flagelar más a quien de por sí ya carga con el peso de ser víctima de las agresiones. Nos hemos acostumbrado a vivir con este clima de violencia, de desprecio a la dignidad humana y de obstáculos al ejercicio pleno de nuestras libertades y derechos, al grado de que este tipo de agresiones pasan a formar parte de nuestra cotidianidad, de la anormalidad de nuestras frustraciones y neurosis colectivas.

Sólo de esta manera puede entenderse el hecho de que a pesar de ser acciones que desde siempre se han padecido en el transporte público, sin ocuparnos de las numerosas voces que se han levantado para plantear el problema; no obstante, los diversos testimonios que demuestran que este tipo de conductas existen y cada vez son más complejas, la autoridad no se sensibiliza de la manera adecuada para tomar medidas efectivas, inmediatas, prontas y urgentes, que demuestren que las instituciones públicas repudiamos las agresiones que padecen diariamente las personas en el transporte público, pareciera como si no se quisiera actuar contra un tocamiento indebido, por agresiones verbales o porque se persiga videograbando a una persona, nos hemos conformado con las explicaciones que consideran leves este tipo de agresiones, negando a las víctimas una política de estado que recobre la seguridad perdida.

¿Será que para la autoridad ese tipo de actos son tan menores, tan intrascendentes, que no merece la atención de las autoridades de procuración y administración de justicia? Esto se desprende por lo menos de las respuestas que tanto la Procuraduría de Justicia del Estado de México y

el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, han formulado a nuestra solicitud de opinión técnica sobre la iniciativa presentada.

En su respuesta, han coincidido esas instituciones en el hecho de que ese tipo de conductas deben ser atendidas por las oficialías conciliadoras, adscritos a los municipios. La implicación de la visión que las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia en la materia, nos permite advertir que entonces los tocamientos indebidos, las agresiones verbales, con una clara connotación sexual y la persecución videograbando a una persona, acciones todas cometidas al amparo de las circunstancias de modo y lugar, derivadas del hacinamiento de transporte público y los lugares de concurrencia masiva que implican una mayor indefensión de las víctimas, debe equipararse a conductas como ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, pintar un grafiti; por tanto, el responsable debe ser sancionado en el con el mejor de los casos con un arresto administrativo o una multa de 500 días de salario mínimo.

Debería alarmarnos la normalidad con que la procuraduría de justicia y los jueces perciben este tipo de conductas, la impunidad que persiste para los agresores y la falta de humanidad y respeto a los derechos de las víctimas que parecen permear en esas instituciones y en nosotros mismos al postergar y mantener en la congeladora el proyecto de reforma al Código Penal.

Quizás por ese espíritu de cuerpo, podríamos explicar que la fiscal para la atención de homicidios contra las mujeres, Adriana Cabrera, se interese más en desestimar si somos o no la Entidad con más incidencia de homicidios en contra de mujeres, buscando justificar los 149 cometidos en los primeros nueve meses del año, en razón de nuestra población; para de esa manera convencernos a todos de que no somos nosotros sino Ciudad Juárez, los más violentos. Mientras persista esa actitud poco avanzaremos en la defensa de la dignidad de las personas; pero sobre todo, será nulo, como lo son hoy en el Estado de México las acciones para garantizar la seguridad plena de toda la población. Es tiempo de que las instituciones, la sociedad en su conjunto levantemos nuestra voz para señalar que es inaceptable una mujer muerta

en Juárez, tanto como una mujer muerta en el Estado de México.

Pero para lograrlo tenemos que reconocer el grado de violencia que permea la convivencia social, la impunidad que afecta la acción de la justicia. Es tiempo de corregir el rumbo y tomar medidas en esta dirección. Hasta ahora, un paso importante que propusimos en los artículos transitorios de la iniciativa de reforma al Código Penal y que afortunadamente fue aprobada por esta Soberanía, a través de la iniciativa presentada por la diputada Jael Mónica Frago del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, permitirá al Gobierno del Estado de México impulsar la separación de hombres y mujeres en el transporte masivo, así como destinar unidades especiales para mujeres.

Este fue sin duda un paso inicial importante, pero al que debemos acompañar de otras medidas que refuercen nuestra estrategia de defensa de los derechos y la dignidad de las personas. Por tal motivo, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática aceptando sin conceder los intentos de explicación del Tribunal Superior de Justicia y de la Procuraduría de Justicia de nuestra Entidad, que han insistido en señalar que las conductas que se pretenden sancionar se encuentran tipificadas ya, mediante la figura de actos libidinosos, en nombre y representación de las víctimas, les preguntamos respetuosamente a estas instituciones si esto es así ¿Por qué se siguen cometiendo ese tipo de ofensas en contra de las personas, sin que la autoridad reaccione adecuadamente? ¿Por qué la autoridad no hace valer sus capacidades para difundir este hecho, para orientar a las víctimas, para instrumentar una campaña de difusión masiva orientada a inhibir esta conducta?

Desde luego, que desde nuestro punto de vista ésta no es sino la justificación de una autoridad que reiteradamente ha demostrado un grado de conformismo y derrote en la lucha por garantizar la seguridad plena de nuestra población. Es la excusa más simple de un gobierno que pretende el lucimiento personal, renunciando a enfrentar con honestidad y valentía el creciente clima de descomposición social y violencia que se ha apoderado de nuestra Entidad.

Pero a nosotros, los diputados de la oposición nos interesa reiterar la demanda de las víctimas y la exigencia de la sociedad, para que la autoridad intervenga en él con decisión en este tema y no simplemente se subordine a la inercia que ha hecho de la impunidad una tradición y costumbre.

No nos conformemos con aceptar con un falso pesimismo y un pesar hipócrita que mientras los sectores populares tengan que padecer el aglomeramiento del transporte público las mujeres, las esposas, las madres, las hermanas y las hijas tendrán que sufrir estas agresiones, se oculta a la sociedad que el inmovilismo y el expreso de la mayoría que se ha opuesto a la reforma, se desprende el hecho que nuestras familias se trasladen con otras comodidades.

Es en razón de lo anterior, señoras y señores diputados que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática los invita a retomar este tema y a aprobar la iniciativa que hoy sometemos a su consideración, y que permitirá instrumentar acciones adicionales para defender la dignidad de las personas y recuperar la seguridad perdida; así como integrar estudios especializados que nos permitan identificar objetiva y cuantitativamente si el marco normativo actual es o no suficiente para atender este problema.

Los convocamos a aprobar esta iniciativa, renunciando a la fobia y a la actitud intolerante que ha lanzado a la reserva, que mantiene los archivos, las iniciativas planteadas por la oposición, particularmente aquellas que señalan las deficiencias de la actual administración estatal, sin que la mayoría parlamentaria repare en las consecuencias de estas decisiones al renunciar a la atención pronta y expedita de asuntos que afectan a la población.

Es cuanto señora Presidenta.

Proyecto de acuerdo.

La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:

ARTICULO PRIMERO.- Se hace un atento y respetuoso llamado, al Ejecutivo del Estado,

para instrumentará una amplia campaña de difusión institucional orientada a desalentar o inhibir conductas de agresión de tipo sexual en el transporte público, señalando que los tocamientos en las partes del cuerpo de otras personas, las agresiones verbales, la persecución videograbando a las personas sin su consentimiento y con fines sexuales se encuentran sancionadas en términos del artículo 270 del Código Penal del Estado de México bajo la figura de actos libidinosos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se hace un atento y respetuoso llamado al Ejecutivo del Estado para que a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se diseñe y establezca una estrategia de Ministerios Públicos Móviles en terminales y rutas del transporte público.

ARTICULO TERCERO.- Se formula una atenta y respetuosa solicitud al Ejecutivo del Estado para que a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y en el ámbito de sus atribuciones realice un estudio objetivo y cuantificable que nos permita identificar el número de denuncias iniciadas y consignaciones realizadas en nuestra entidad por el delito de actos libidinosos, desglosando la información en categorías relacionadas con el lugar en el que fueron cometidos los hechos, identificando particularmente los ocurridos en el transporte público, estudio a realizarse por años iniciando en este 2010. Dicho estudio deberá de ser remitido a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia con la finalidad de que sea un instrumento en la revisión y dictamen de iniciativas relacionadas con esta materia.

ARTICULO CUARTO.- Se formula una atenta y respetuosa solicitud al Tribunal Superior de Justicia para que, en el ámbito de sus atribuciones realice un estudio objetivo y cuantificable que nos permita identificar el número de denuncias iniciadas y consignaciones realizadas en nuestra entidad por el delito de actos libidinosos, desglosando la información en categorías relacionadas con el lugar en el que fueron cometidos los hechos,

identificando particularmente los ocurridos en el transporte público, estudio a realizarse por años iniciando en este 2010. Dicho estudio deberá de ser remitido a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia con la finalidad de que sea un instrumento en la revisión y dictamen de iniciativas relacionadas con esta materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los

días del mes de 2010.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Consulto a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores esta Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si se admite a trámite la proposición, pidiéndose a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Gobernación y Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

En acatamiento del punto número 23, tiene la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para llevar la calidad de los servicios de salud que se prestan a los habitantes del Estado de México, formulado por el propio diputado.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Muchas gracias señora Presidenta, con su permiso.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en todos sus términos, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado de la salud, y la de cada uno de los miembros de una sociedad, debe de ser no solo una de las prioridades fundamentales, es una obligación inexcusable para cualquier gobierno, pues será en relación a ella que, con todo derecho, los ciudadanos habrán de evaluar y calificar la gestión cumplida por el gobernante.

Al inicio de la presente administración, el Gobernador Enrique Peña Nieto, afirmó en la presentación del Programa Estatal de Salud 2005-2011 del Estado de México:

“La práctica de la ética política es la justicia social. Por ello la Seguridad Social es pilar de mis compromisos. La política de salud se sustentará en tres pilares: ampliar la cobertura y la calidad de los servicios, mejorar el abasto de medicamentos y promover la capacitación permanente del personal médico”.

Es necesario decir que los autores del programa realizaron un esfuerzo encomiable para presentar un diagnóstico de los principales problemas, establecieron una imagen objetivo precisa, un conjunto de estrategias y resultados graduales que el gobierno se comprometió a obtener durante su mandato.

El diagnóstico formulado fue contundente: el Estado de México ocupa la posición 31 de entre las 32 entidades federativas en mortalidad por homicidio de mujeres. La posición 30 en mortalidad en menores de 5 años y la posición 25 en razón de mortalidad materna y en cirrosis hepática; el 53% de la población no está asegurada, perjudicando por igual a hombres y mujeres; y la mayor parte de estos no asegurados habitan los municipios conurbados

a la Ciudad de México, siendo más el 75% de edades menores a los 39 años. Los presupuestos per cápita para salud muestran un rezago total, siendo entonces la salud una amenaza permanente para las familias cuyos “gasto de bolsillo” será catastrófico. El tiempo de espera en consulta externa en el Estado de México ocupa la posición 32, es decir somos la última entidad en ello, y en porcentaje de usuarios satisfechos con el tiempo de espera en consulta externa, ocupamos la posición número 31. Ocupamos la posición 31 también en cobertura de vacunación en niños menores de 1 año y la posición 27 en el porcentaje de familias sin seguridad social. Ocupamos la posición 27 en gasto público en salud como porcentaje del Producto Interno Bruto; y nuestro Sistema Estatal de Salud está fragmentado, desarticulado y por lo mismo incurre estructuralmente en ineficiencias.

La Secretaría de Salud. La Secretaria de Salud, en su momento, la Doctora María Elena Barrera Tapia, con toda razón concluía:

“Cuando un miembro de la familia se enferma nos entra una sensación de desamparo; igual de difícil si el enfermo es uno de nuestros padres, el cónyuge o un hijo; y si además no se cuenta con los recursos económicos para atenderlos, la impotencia nos invade; y cuando dejamos morir a nuestros enfermos por falta de medios, la culpa y el enojo nos acompañarán para siempre”.

Hoy estamos prácticamente a 11 meses de que el Gobernador actual concluya su encargo, incluso alguno de los funcionarios que lo acompañaban dentro del sector ya se han ido, como es el caso de la Doctora Barrera que ahora gobierna el Ayuntamiento de Toluca; por eso es oportuno exhortar al gobierno del Estado a redoblar esfuerzos en materia de salud porque los pendientes son muchos y los ciudadanos demandan el cumplimiento de la palabra empeñada.

En nuestro estado, no sólo se mantienen los rasgos negativos que fueron destacados por el propio gobierno al inicio de su mandato sino que han empeorado.

La mortalidad materna, es un indicador que desafortunadamente progresa a nivel nacional, pero en nuestro estado lo hace más que proporcionalmente, de tal manera que mientras en

el resto del país llega a ser de 5 por cada diez mil mujeres embarazadas, en nuestra Entidad pasó de 4 a 5.8, de acuerdo al último informe de gobierno.

Las enfermedades con mayor incidencia y que generan altos índices de mortalidad como la diabetes mellitus avanzan: de una tasa registrada en 2008 de 61.3 muertes por cada 100 mil habitantes, pasó en 2009 a 62.2, lo que significa más de un punto en un solo año; la cirrosis se consolidó como la tercera causa de muerte general, y las infecciones respiratorias, las enfermedades digestivas y la desnutrición, todas ellas propias de la pobreza aguda progresan año con año en nuestra población. Así lo refleja el informe que rindió el pasado septiembre el Gobernador.

Particularmente preocupante es el informe del Comité Estatal de Vacunación para el año 2009, que reporta una cobertura del 85% en niños menores de 1 año, cuando el promedio nacional es del 95%.

Se ha ampliado de la brecha entre aquellos que cuentan con cobertura cuando se presentan las necesidades de salud, y aquellos otros que no la tienen por su grado de marginación social (54%). El Estado de México desde hace una década mantiene un gasto público en salud por debajo del 2.5% en relación con el Producto Interno Bruto de la Entidad.

El estancamiento del gasto público frente a una población que crece continuamente da como resultado el deterioro de la infraestructura, la saturación de los servicios y la pérdida de su calidad.

En 2005 el número censable de camas ascendió a 7 mil 999, cinco años después se redujeron a 6 mil 997, por lo que el aumento en el número de internamientos se hizo en condiciones menos convenientes. El personal médico que labora en las instituciones públicas de salud en el Estado aumentó, no obstante su relación por cada cien mil habitantes no mejoró y se redujo en el ISSEMyM y en el ISSSTE y en las clínicas del Seguro Social.

En cuanto al abasto suficiente y oportuno de medicamentos que se propuso al inicio de esta administración, sigue siendo una asignatura pendiente según lo refieren las abundantes quejas que se han hecho públicas.

Al inicio del actual gobierno se propuso construir un indicador que midiera el avance de la gestión a partir del número de comunidades certificadas como saludables, y se fijó la meta de lograrlo en cuando menos 25% de las comunidades de más de 500 habitantes. En 2005, el Programa de Salud reconocía que había 35 comunidades certificadas, ahora, al término de la gestión, no hay información pública respecto al avance obtenido. También se propuso certificar escuelas para apoyar el logro de mejores condiciones de salud en los escolares, fomentando valores, conocimientos y desarrollo de habilidades para el autocuidado de la salud, la prevención de conductas de riesgo y la práctica de estilos de vida saludable en lo individual y lo familiar; con mejores niveles de salud en la mujer durante el periodo reproductivo y durante la etapa del crecimiento.

El Programa de Salud reconocía una sola escuela certificada como escuela saludable y segura, de mil escuelas propuestas por la Secretaría de Educación. Sería conveniente conocer, después de cinco años, la cobertura lograda con este propósito.

La violencia intrafamiliar es uno de los grandes problemas de nuestra comunidad, para su solución es indispensable la incorporación de la perspectiva de género en todos los rubros de otorgamiento de servicios de salud. En 2005 sólo existía en la entidad un Centro de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar, el Programa propuso crear un Centro de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar en cada Jurisdicción. Sin embargo, la estadística oficial actual no registra la construcción de centros con este objetivo.

Los pueblos indígenas muestran en nuestra entidad. Los pueblos indígenas en nuestra entidad, presentan los peores indicadores de salud: la mortalidad general, alta mortalidad infantil, alta mortalidad materna y alta prevalencia de desnutrición. Es una población, además, con elevada fecundidad y están asentados en los municipios que presentan una mayor marginalidad. El Instituto de Salud del Estado cuenta con poco menos de 300 Unidades Médicas, por lo general mal equipadas que brindan servicios de salud a la población indígena, la cual habita en 886

localidades pertenecientes a 46 municipios de nuestro Estado, por lo que no es difícil concluir de que existe un altísimo número de habitantes indígenas sin seguridad social, que durante la actual administración simplemente han quedado al margen de sus preocupaciones.

La situación anteriormente referida se complica aún más debido a los cambios frecuentes del responsable de la Secretaría de Salud del Estado, el cual ha cambiado hasta en tres ocasiones, lo disminuye el nivel de conocimiento y eficiencia operativa en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La “LVII” Legislatura emite un enérgico exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en uso de sus recursos que la ley le otorga, fortalezca el cuidado de la salud de los mexicanos, y en un tiempo perentorio remita a esta Soberanía un informe detallado de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Estatal de Salud del Estado de México 2005-2011.
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Es cuanto.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Consulto a la Honorable Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores esta Presidencia consulta a la Honorable Asamblea si se admite a trámite la proposición, pidiéndose a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.

En cuanto al punto 24, comunica la diputada María Angélica Linarte Ballesteros que retira el presente punto del orden del día.

Para atender el punto número 25, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel González García del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que en coordinación con las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, implemente un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la entidad, formulado por el propio diputado.

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Señoras diputadas, apreciados diputados integrantes de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

Con su venia señora Presidenta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta “LVII” Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, implemente un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la Entidad.

La propuesta de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los factores que atentan contra el medio ambiente son múltiples y variados, pero el aumento en la generación de basura, resultado de los hábitos de consumo que ha adquirido la sociedad contemporánea, toma un papel preponderante debido a la inadecuada disposición de los diferentes tipos de residuos, lo que ha traído como consecuencia un elevado deterioro medioambiental.

Como parte de la responsabilidad de los gobiernos para la disposición de los residuos generados por la ciudadanía, sólo se ha logrado la tecnificación para colectar la basura mediante la instrumentación de servicios de limpia y recolección, pero no siempre de su adecuada disposición y tratamiento para alcanzar un manejo responsable que atenúe los impactos al ambiente.

Dicha recolección requiere de una atención oportuna y con características diferenciadas debido a la complejidad de los residuos. Un caso especial, lo representa la disposición de pilas y baterías, pues según el Instituto Nacional de Ecología, en las últimas cuatro décadas en México se han liberado al ambiente 635 mil toneladas de pilas, de las cuales se han descargado 145 mil 918 toneladas de dióxido de manganeso; mil 232 toneladas de mercurio; 22 mil toneladas de níquel; 20 mil toneladas de cadmio y 77 toneladas de compuestos de litio, elementos que representan un riesgo debido a los grandes volúmenes emitidos.

El problema se agudiza si tomamos en cuenta que un porcentaje importante de la sociedad adquiere pilas de dudosa calidad en el mercado informal y las cuales pueden tener una vida útil, hasta seis veces menor que aquellas con tecnologías avanzadas; además de deteriorarse más rápidamente y en consecuencia liberar con mayor facilidad componentes tóxicos al ambiente.

Aunado a lo anterior, se suman aquellas baterías que acompañan a los juguetes, computadoras, cámaras, herramientas y enseres domésticos portátiles, así como las que resultan de la telefonía celular, que en la última década ha crecido exponencialmente.

Por ello, es indispensable conocer los peligros que representa para la salud y el medio ambiente la liberación de los metales que contienen las pilas y las baterías, entre los que destacan:

El mercurio: representa un peligro potencial cuando se encuentra en compuestos orgánicos, ya que puede bioacumularse y presenta, presentar efectos sistémicos tales como afecciones al sistema renal y nervioso, según lo señala la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

El cadmio: en altas concentraciones lesiona los pulmones, y al ingerirlo ya sea por medio de agua contaminada o de otro tipo de alimentos, produce daños irreparables en los riñones.

El litio: es neurotóxico y nefrotóxico, produce fallas respiratorias, depresión del miocardio y edema pulmonar.

El plomo: se encuentra en compuestos orgánicos y puede bioacumularse; daña el sistema nervioso, a los riñones y al sistema reproductivo.

Cabe destacar que los metales bioacumulables suponen la contaminación de toda la cadena alimenticia, así como de las poblaciones cercanas a los tiraderos que no cumplen con las exigencias ambientales y de sanidad mínimas requeridas. Además de que la Organización Mundial de la Salud ha situado a dichas sustancias como compuestos cancerígenos.

Debido al peligro que representan dichos metales, en Canadá, Estados Unidos, la Comunidad Europea y Japón se ha prohibido la comercialización de pilas y baterías con altas concentraciones de algunos de los metales referidos. No obstante, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología, demostró que una marca de pilas de dudosa calidad que se comercializa en México presenta niveles que rebasan en 20 veces el límite de la directiva europea para el mercurio. Situación que como entidad nos obliga, desde nuestra esfera de competencia, a realizar acciones de gobierno encaminadas a salvaguardar la salud de los mexiquenses y del medio ambiente.

Asimismo, un porcentaje importante de los rellenos sanitarios y tiraderos que se encuentran en territorio nacional y estatal no siempre cuentan con una adecuada separación y disposición de estos materiales peligrosos; por el contrario, las condiciones en las que actualmente operan estos receptáculos de residuos propician condiciones que favorecen la dispersión de dichos metales en el ambiente.

Aunado a que cuando se presentan incendios en los vertederos, se generan vapores que resultan de los componentes tóxicos de las pilas y baterías, los cuales quedan expuestos al aire libre.

El problema no es menor, si consideramos que las pilas representan el 0.10% del total de

residuos sólidos urbanos mientras que en países desarrollados oscila entre el 0.1 y 0.4.

El Estado de México, en consecuencia, juega un papel trascendental en el tema, pues siendo la Entidad con más población a nivel nacional, su desecho de pilas y baterías se eleva exponencialmente si consideramos que según cifras del Instituto Nacional de Ecología para el año de 2007 el consumo de pilas por habitante al año alcanzó las 12 unidades; además de que no se tiene un control de su disposición al mezclarse con las 14 mil toneladas de residuos que se generan al día en nuestra Entidad.

Actualmente, el uso de productos que requieren pilas y baterías va en aumento, lo que genera un mayor número de desechos en este tipo de dispositivos y en la mayoría de los casos de manera indiscriminada, pues no se tiene una cultura de la disposición correcta de estos materiales y en muchos de los casos se desconocen las consecuencias. Fenómeno que hace indispensable el impulso de acciones de gobierno que permitan revertir el escenario actual, mediante la participación activa de consumidores, comercializadores, gobierno y población en general.

Por ello, la presente propuesta considera oportuno que se implemente por parte de la Secretaría de Medio Ambiente local, en coordinación con las autoridades municipales, un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías para evitar daños a la salud de la población y detener el deterioro al medio ambiente, así como los efectos dañinos de su desequilibrio.

De esta manera, el órgano de gobierno del cuidado del medio ambiente tutelaría a nivel estatal el programa, al tiempo que de acuerdo a las atribuciones que establece la Carta Magna, en el artículo tercero, en la fracción III del artículo 115 y en atención a lo que establece la fracción XXXIX del artículo 77 de la Constitución local implementen las medidas necesarias para que ambos niveles de gobierno lleven a cabo dicho programa, siempre buscando el beneficio de la ciudadanía.

Parte fundamental del programa será la participación de los consumidores, por lo que la estrategia de difusión se torna preponderante para

comunicarle a la sociedad de manera eficaz los niveles de riesgo para cada tipo de pila y batería, a través de los diferentes medios de información que posibiliten que se tenga una óptica distinta sobre el uso racional de estos productos.

Asimismo, se hace indispensable el establecimiento de suficientes contenedores para recibir las pilas y baterías de desecho, en los 125 Municipios que componen la Entidad, los cuales deberán ser instalados y frecuentemente supervisados en los espacios públicos necesarios para que la ciudadanía pueda depositar las pilas que hayan concluido su vida útil.

También el programa deberá prever como parte de un correcto manejo de las pilas y baterías el proceso de reciclaje al que puedan ser sujetos dichos productos.

Acciones de este tipo permitirán que la población se involucre en la solución de problemas de carácter ambiental con una participación activa, al tiempo que se podrán dimensionar la problemática de una incorrecta disposición de los residuos domésticos. Además de promover la responsabilidad compartida en el manejo adecuado a lo largo de la vida útil de un producto, en este caso, de las pilas de las baterías.

Por lo anterior expuesto, me permito poner a la consideración de esta H. Soberanía el proyecto de acuerdo para que, de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE ACUERDO

La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México

para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales, implemente un programa permanente de recolección y disposición de pilas y baterías en la Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en periódicos de mayor circulación nacional y estatal. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOASÁNCHEZ. Consulto a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si se admite a trámite la proposición, solicitando a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su análisis.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En cuanto al Punto 26 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Partido de la Revolución Democrática, para hacer posicionamiento acerca de José María Mora.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias diputada Presidenta.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DELA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a nombre de la H. "LVII" Legislatura, el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO:**“CUANDO SE HA EMPRENDIDO Y COMENZADO UN CAMBIO SOCIAL ES NECESARIO NO VOLVER LOS OJOS ATRÁS, HASTA DEJARLO COMPLETO.”**

José María Luis Mora.

Señores diputados, señoras diputadas:

Desde esta tribuna deseo rendir un sentido homenaje al ilustre liberal que presidió los trabajos legislativos que culminaron con la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el año de 1827. Don José María Luis Mora ideólogo del liberalismo mexicano, creador de instituciones, autor de una vasta obra de reflexión política, promotor del estado laico y de una ambiciosa reforma educativa se distinguió por su importante obra legislativa en nuestra Entidad, cuestiones tales como la Soberanía Nacional, la división de poderes, el impulso a la educación, la libertad económica y la libertad de pensar, hablar y escribir entre otros muchos temas fueron abordados desde esta tribuna por el Doctor Mora.

Tan solo por esto no podemos dejar pasar desapercibido un homenaje a este eminente liberal con motivo del aniversario de su natalicio.

José María Servin de la Mora Díaz Madrid nació en Chamacuero, Guanajuato, el 12 de octubre de 1794 y murió en París, Francia, un 14 de julio de 1850, por el período que le tocó vivir fue un hombre de una generación que transitó de ser novohispano a mexicano y le tocó vivir el primer México independiente. Mora obtuvo del mundo colonial su bagaje cultural y los títulos de licenciado y doctor en sagrada teología por la real y pontificia universidad, los acontecimientos políticos de 1821 cambiaron la faz de México y dieron nuevo curso a las ideas de Mora quien se transformó en ardoroso partidario de los principios liberales; la lectura de los clásicos, el conocimiento de la historia, las ideas más avanzadas del liberalismo español y de la ilustración francesa fueron las principales fuentes que le permitieron articular un pensamiento propio para la realidad mexicana en ciernes.

Mora destacó desde entonces como redactor de diversas publicaciones periódicas,

las que utilizó para difundir su ideario político, allí encontró el medio idóneo para expresar sus pensamientos y manifestar su repudio al absolutismo, la intolerancia religiosa, la censura, la empleomanía, los monopolios, las prebendas y fueros por citar los puntos más sobresalientes. Sus colaboraciones con el semanario político y literario en el observador de la República Mexicana, en el Sol, en el indicador de la federación mexicana son muestra fehaciente de una ideología opuesta a las prebendas que usufructuaban el clero y el ejército, por encima de otros sectores. Mora fue partidario irrestricto de la libertad y defensor incansable de la potestad del Estado.

Fue un hombre de acción y vehemente en sus pasiones, no escribía planes políticos para recreo literario o deleite académico, sino que se proponía realizarlos a través de una acción revolucionaria cuya dirección quiso reservarse desde su gabinete de estudio.

Ya desde la época de Agustín de Iturbide se había percatado con certera mirada de que el edificio colonial, cuyos cimientos parecían tan sólidos y perdurables, se hallaban en plena ruina, habría pues, que fijar bases políticas y jurídicas, fundar instituciones, organizar nuevos y poderosos intereses para que a la nueva nación y su pueblo, se hallasen seguros detrás de sus fronteras geográficas.

Su activismo político intelectual llamó la atención de personas que querían construir y organizar, estas personas, minoría selecta que andaba en busca de un guía y de un caudillo intelectual, lo llevaron al Congreso Constituyente del Estado de México, que se reunió para deliberar como un símbolo de los nuevos tiempos, en una sala de la antigua inquisición. El proyecto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue preparado por Don José María Luis Mora, es esta la figura principal, él conduce y domina el debate apasionado el que regula y contiene el impulso demagógico de bogados y clérigos, el que frena, en fin, el desorden de las ideas y actitudes. Llega así el día en que la provincia más rica y extensa de México, la que posee más haciendas y minas, la que cuenta con más población miserable y esclava posee una constitución, llega también

el día en que un hombre honrado de antecedentes limpios y gloriosos, el General Melchor Múzquiz recibe aquella carta constitucional para ponerla en práctica.

Del escenario local Mora asalta a una escena más grande, más amplia, cuyo proceso político lo termina llevando al primer Gobierno de Don Valentín Gómez Farías y a la Reforma del año de 1833. La propuesta que realiza Mora, como ideólogo liberal y que realiza Gómez Farías como brazo ejecutor, se resume de la manera siguiente:

Primero. La Reforma Eclesiástica que consistió en separar a la iglesia de los asuntos públicos representados por el Estado Mexicano.

Segundo. La Reforma Educativa que se refirió a retirar el monopolio de la educación que tenía la iglesia y a asumir esa función el Estado.

Tercero. La Reforma Hacendaria, estaba destinada a pasar nuevamente a la circulación los bienes y propiedades atesorados por la iglesia y que obstruían el desarrollo nacional.

Cuarto. La Reforma del Ejército, para retirarle los fueros y privilegios que tenía en perjuicio de la igualdad nacional.

La obra de este ilustre constituyente de nuestro Estado, debe ser regla de conducta de la clase gobernante, deben de ser principios de la vida democrática, debe de fortalecer el estado laico y desterrar de la vida pública los poderes fatigos que laceran a las instituciones democráticas de nuestra Entidad.

Su libre pensamiento lo lleva a permanecer el ilustre mausoleo, donde descansan los forjadores de esta nación y sus letras inscritas en los muros de este propio Recinto Legislativo.

Esta es la obra que debemos honrar, este es el pensamiento de un gran liberal que entregó su vida y obra para construir un México educado y que aspira a tener gobiernos responsables, socialmente útiles entregados al bien común, venga pues un reconocimiento a este gran pensador liberal a 216 años de su natalicio y de la vigencia de sus ideales. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se tiene presente y se registra la participación del diputado De la Vega y desde luego, se tiene presente a José María Luis Mora.

Con atención al punto número 27 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Casique Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Aniversario del Descubrimiento de América

DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ. Con su venia Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados.

En nombre y representación de todos los Grupos Parlamentarios y del diputado Antonio García Mendoza, vengo ante esta tribuna para conmemorar el “Día del Descubrimiento de América” (Día de la Raza).

La denominación del Día de la Raza fue creada por el exministro español Faustino Rodríguez-San Pedro, como Presidente de la Unión Iberoamericana, quien en 1913, concibió una celebración que uniese a España e Iberoamérica. No fue una tarea sencilla. El sometimiento de los pueblos americanos por fuerza del imperio español dejó huellas profundas, que tardaron en sanar. Sin embargo, el desarrollo de las independencias y revoluciones de las distintas naciones, permitió que, pasado el tiempo los países latinoamericanos, a iniciativa de España, aspiraran a construir una sola identidad y una única raza: la raza humana, producto aquí y allá una mezcla de culturas, cuya base se cimienta en el respeto mutuo.

Así, el 12 de octubre marca el nacimiento de una nueva igualdad, producto del encuentro y fusión de los pueblos originarios del continente americano y los colonizadores españoles, y vale decir que no se trata de una conmemoración privativa de México, sino que se extiende a la mayoría de los países latinos y a España misma.

La conmemoración de la unión de razas potencializa la similitudes de lengua castellana y las características de cada cultura, de la mano del estrechamiento de lazos que consolidaran una economía intercontinental, y una alianza sólida que propiciara la paz.

En México, desde 1928, se instauró de manera oficial el llamado Día de la Raza a iniciativa de ese gran ilustre ciudadano mexicano José Vasconcelos.

En palabras de él mismo, inmarcesible maestro de maestros, “de los pueblos hispanoamericanos, surgiría una raza verdaderamente universal hecha con el genio y con la sangre de todos, y esta nueva raza sería el mejor fruto del mestizaje total, puesto que las distintas razas del mundo tienden a mezclarse cada vez más, hasta formar un nuevo tipo humano, compuesto con la selección de cada uno de los pueblos existentes”.

Desde entonces, somos un pueblo que respeta la diversidad de ideología, cultura, tradición, lengua y origen, pues más allá de nacionalidades, conformamos una raza humana, que aunque somos distintos, sentimos, sufrimos, vivimos y anhelamos con la misma intensidad un espacio mejor para convivir en armonía.

Por todo esto es que el Día de la Raza debe de ser una gran fiesta que conmemore la unión de nuestros pueblos, más allá de las fronteras.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra lo expresado por el diputado Casique Pérez a nombre de esta Legislatura, para testimoniar una fecha tan especial en la historia de nuestro país.

En observancia del punto número 28, hace uso de la palabra en nombre de la Legislatura la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo de la participación de las mujeres en los momentos históricos de México, en este caso, de la Independencia y de la Revolución Mexicana.

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO. Con su venía señora Presidenta; compañeras diputadas y diputados.

El reconocimiento de esta “LVII” Legislatura a la labor que la mujeres mexicanas han demostrado a lo largo de estos primeros 200 años de vida como país, significa homenajear a quienes forjaron nuestra patria, sin importar el género, pues en la construcción de este país resulta esencial la participación de todos.

Al refrendar este compromiso recordamos a dos mujeres de gran valía en la construcción del México que hoy disfrutamos, pues con sus obras dieron forma a nuestra Nación.

En este reconocimiento se funden las obras de dos grandes mexicanas, Gertrudis Bocanegra quien entregó su vida en la lucha por la independencia, y la periodista y generala Dolores Jiménez y Muro quien participó en el proceso de redefinición política en la Revolución Mexicana.

La participación de estas insignes mujeres en los dos momentos más importantes de nuestra historia, dan pie para redoblar esfuerzos en el reconocimiento del papel que el sector femenino ha otorgado a este país.

María Gertrudis Bocanegra Mendoza, fue una de las miles de mujeres que luchó por la causa independentista, nacida en 1765 en Pátzcuaro, Michoacán. Decidió unirse a las fuerzas insurgentes en octubre de 1810 en Valladolid.

Unos meses después su familia completa murió en el frente de batalla; sin embargo, aún con estas irreparables pérdidas, su convicción por vivir en un país libre le dio la fortaleza necesaria para seguir en el movimiento.

Sus arduas actividades duraron 7 años y en 1817 apresada e interrogada, para que delatara a sus correligionarios, fue asesinada. Sin embargo, sus convicciones volvieron a ser más firmes que la preservación de su propia vida.

Los representantes populares integrantes de este parlamento, estamos convencidos de que la defensa de las convicciones en bien del pueblo, debe ser la directriz en el resguardo del país que queremos.

El otro ejemplo de perseverancia y compromiso con la sociedad mexicana, es el de la periodista Dolores Jiménez y Muro, quien desde el inicio del siglo XX, analizó de forma crítica al régimen porfirista, participando en la constitución de círculos antireeleccionistas que apoyaban la celebración de elecciones libres.

Como periodista y crítica aguda al estatus quo, conformó el plan político y social de Tacubaya en 1911 y posteriormente se unió a los zapatistas en la elaboración del prólogo al Plan de Ayala, que buscaba la justicia en el terreno agrario por la Revolución iniciada en 1910.

La también conocida como antorcha de la revolución, portaba el grado de generala al lado

de los ejércitos zapatistas, donde desarrolló las labores de profesora, escritora y oradora.

Como luchadora social, consciente de que la educación es el firme cimiento del cambio, se enroló en las misiones culturales dirigidas por José Vasconcelos, quien fuera uno de los más fervientes defensores de la educación a la juventud como un motor de cambio en el país que nuevamente buscaba redefinir su destino.

Sin embargo, muere en 1925 con la conciencia de haber trabajado en bien de nuestro país. Este momento nos permite refrendar los pensamientos de libertad y necesidad de cambio político que rigió la vida de dos mujeres ejemplares; una, en la Guerra de Independencia y la otra en la Revolución Mexicana, momentos de definición que dieron el legado de libertad y democracia que hoy es nuestro deber defender y ampliar.

Estas dos heroínas mexicanas demostraron que el género no condiciona de ninguna manera la capacidad y compromiso con la libertad, igualdad y la lucha por abolir las injusticias.

Es por eso, que los integrantes de esta "LVII" Legislatura mantenemos vigente el compromiso con las mujeres mexiquenses, de continuar trabajando desde todos los ámbitos, a fin de que el reconocimiento al mérito femenino en la construcción de un México mejor se concrete en resultados que permitan mejores condiciones de vida a todas y todos los habitantes de este territorio.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La participación de la diputada Yolitzí a nombre de esta Legislatura da testimonio, sí de la lucha de dos grandes mujeres, pero sobre todo de aquellas heroínas anónimas que no aparecen registradas en la historia, pero que sin embargo, dejaron su vida por un mejor país.

Nos pide el diputado Juan Hugo de la Rosa hacer un recordatorio y que debiésemos tenerlo presente los integrantes y las integrantes de esta Legislatura, que el próximo diecinueve de octubre es el día que se ha establecido para estar presentes, atentos al cáncer de mama y que todo este mes se estarán realizando por diferentes organizaciones diferentes actividades y que sólo para tener el registro y tenerlo presente, y obviamente el trabajo

legislativo que esta Legislatura debe de emprender en ese sentido.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Se informa a la Presidencia que han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Esta Secretaría registró la asistencia de 71 diputados, faltándome únicamente la asistencia de las siguientes diputadas y diputados.

Ha sido registrada la asistencia señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las quince horas con quince minutos de día catorce de octubre del año dos mil diez y se cita a las y a los integrantes de esta representación popular para el día jueves veintiuno de octubre del año en curso a las diez treinta horas para celebrar Sesión Plenaria.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Esta Sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 074-A-LVII.

Muchas gracias señoras y señores diputados.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias a todos.